MEMORANDO

Radicado No: 202444300000036433

PARA: Dra. **MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD ELABAORACIÓN CONTRATO DE APORTE

Fecha: 2024-06-14

Respetada Dra. Mauris:

Con el propósito de proceder con la elaboración del Contrato de Aporte para la operación de la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES con la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, comedidamente me permito remitir los documentos requeridos para tal efecto.

Agradecemos de manera especial su diligente gestión en la presente solicitud.

Cordial saludo.

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Ana Liliana Camacho Mantilla/Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Revisó Ana Liliana Camacho Mantilla/ Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Proyectó: Angelica Ramírez Rojas/Enlace Infancia y adolescencia GAT.

CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	
		FORMATO I	ION BIENES Y SERVICIOS. UEO CONTRATACION DIRECTA	CUNDINAMARCA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Clasificación de la Información Pública

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación Pública (07/Ley 80/93 y 1150)

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	198666
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación			X
3	*Estudios Previos.			X
4	Invitacion EAS	(N/A)	(N/A)	
5	Aceptacion EAS	(N/A)	(N/A)	
6	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.	(N/A)	(N/A)	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			X
8	Certificados de estudio (en caso de que aplique).	(N/A)	(N/A)	
9	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
10	Certificación PACCO (en caso que aplique).			X
11	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)	(N/A)	(N/A)	
12	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.			X
13	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.			X
14	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).			X
15	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. (**Acta Asamblea Asopadres**)	(N/A)	(N/A)	
16	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).			X
17	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).			X
18	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.			X
19	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.			X
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)			X
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.			X
22	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.			X
23	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.			X
24	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.			X
25	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes	(N/A)	(N/A)	
26	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.	(N/A)	(N/A)	
27	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.	(N/A)	(N/A)	
28	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
29	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	(N/A)	(N/A)	
30	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
31	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).	(N/A)	(N/A)	
32	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).	(N/A)	(N/A)	
33	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.	(N/A)	(N/A)	
34	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.			X
35	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista			X
36	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF			X
37	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .			X
38	***Minuta de contrato.	(N/A)	(N/A)	
39	Registro Presupuestal.	(N/A)	(N/A)	
40	Certificado de afiliación a ARL	(N/A)	(N/A)	
41	Garantía.	(N/A)	(N/A)	
42	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.	(N/A)	(N/A)	
43	consulta en el REDAM	(N/A)	(N/A)	
44	formato de comprimoso anticurrupcion	(N/A)	(N/A)	
45	Matriz de riesgo			X
46	Acta de Comité y anexos			X
47	Comunicado de designación del supervisor.	(N/A)	(N/A)	
48	Acta de inicio (si aplica).	(N/A)	(N/A)	

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
****NOTA 2.** Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
*****NOTA 3.** La minuta puede ser física o digital

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:	Carmen Angelica Ramirez Rojas	Angélica Ramírez Rojas	6	**12**	**2024**

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
43	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
44	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
45	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de conformidad con el formato			
46	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso).			
47	*Acta de liquidación contractual (según cada caso).			
48	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso).			
49	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas.			
50	Cierre del expediente contractual.			

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre completo	Firma	DIA	MES	AÑO
Revisado por:					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05 de Junio de 2024**

Área solicitante: Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca **-** Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)

Responsable del área solicitante: Dra. Ana Liliana Camacho Mantilla **-** Coordinadora Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca - Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF).

OBJETO: Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia: Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado por la Ley 7 de 1979, sus decretos reglamentarios: Decreto 1084 de 2015, Decreto 987 de 2012 y Decreto 879 de 2020, tiene por objeto: "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia". Así mismo y conforme a lo establecido en el DECRETO 1074 DE 2023 se establece que el Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, y el ICBF es una de las entidades adscritas a dicho Ministerio.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Adicionalmente, el artículo 45 de la Constitución Política manifiesta que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)".

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas."

De manera complementaria, la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, (modificada por la ley 1885 de 2018), define en su artículo 5 a la persona joven como: "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se plantea como uno de los objetivos que los jóvenes sean agentes de cambio, incidiendo en todas las instancias, por lo cual el capítulo 6 de este Plan, denominado Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida, establece que "las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir." Esto a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

En este sentido el PND dispone que "se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través de múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas." (DNP, 2023, pág. 263). Adicionalmente compromete al ICBF y al Ministerio de Educación para la búsqueda activa y el acompañamiento de jóvenes desescolarizados, promoviendo el acceso a la oferta institucional.

Estas normas tienen como finalidad instar a las entidades Estatales a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de la adolescencia y la juventud; así como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

establecer marcos institucionales para garantizar a la adolescencia y juventud el ejercicio pleno de la ciudadanía; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural.

En homóloga línea, de acuerdo con el flujo migratorio que desde hace algunos años viene experimentado el país, Colombia debe incluir en su atención a la población migrante, especialmente a las y los adolescentes y jóvenes, debido a razones humanitarias y de derechos, garantizando su bienestar y protección. Además, la integración de las y los adolescentes y jóvenes migrantes contribuyen al futuro del país al aprovechar su potencial y fomentar su participación activa en la sociedad y la economía. Al brindar oportunidades para el fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, se promueve una sociedad más inclusiva, se reduce desigualdades y se impulsa al desarrollo sostenible de Colombia.

A su vez, el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, que modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, creó la Dirección de Adolescencia y Juventud y dispuso que sus funciones serían, entre otras, las siguientes:

"(…) 1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. […] 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones" (negrilla fuera del texto).

Como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los planes y programas relativos a estos momentos del curso de vida para encaminarla hacia la promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos. Para ello, cuenta con la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes que tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial y transectorial, que responda a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección de los derechos de la adolescencia y la juventud.

Bajo esta perspectiva relacional con los y las adolescentes y jóvenes, se busca fortalecer escenarios, capacidades, herramientas, que contribuyan con la generación de oportunidades de desarrollo fomentando en cada adolescente y joven el interés por su realización personal, a partir del reconocimiento de sus capacidades, sus intereses y gustos. Con ello se espera fomentar su participación en la construcción de compromisos individuales y colectivos para el fortalecimiento de proyectos y planes de vida.

La modalidad procura así mismo la construcción y/o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Las actividades realizadas en el marco de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, materializan la prestación del servicio de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 2.4.1.3 del Decreto 1084 de 2015 así: "conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (…)".

Esta modalidad contribuye con la implementación de las Recomendaciones y Hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como resultado del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP. Teniendo en cuenta los aportes hacía la consolidación de la paz territorial, así como la garantía de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes como sujetos transformadores de sus contextos individuales y colectivos. En concordancia con las recomendaciones de la Comisión, desde el ICBF aportaremos hacia el fortalecimiento de este mandato; "Las recomendaciones que entregamos al país son una nueva apuesta por una paz grande, una paz completa, que permita que todos y todas tengamos garantizados nuestros derechos, seamos reconocidos en nuestra diversidad, y en la que el diálogo sea la herramienta principal para tramitar las diferencias y resolver los conflictos. Necesitamos una paz que dignifique la vida y permita la vida digna a todos sin distinción. Pero esa paz no se construye desde el centro del país. Requiere transformaciones profundas en las instituciones y voluntad política para materializarse como una paz construida desde el territorio, entre todos y todas. Es la apuesta del Acuerdo de La Habana por una paz territorial, una paz que requiere el compromiso de toda la sociedad, rural y urbana, así como el de los gobiernos y las demás instituciones del Estado para garantizar derechos y construir un Estado social e incluyente desde los territorios, con la participación amplia e incidente de la ciudadanía". (CEV, 2022)

Con relación al fortalecimiento de la construcción de la memoria en el marco de la implementación de la modalidad de la DAJ; se sitúa como un elemento fundamental para comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición. La construcción de memoria, se constituyen como una apuesta movilizadora indispensable para el reconocimiento y la participación de las y los adolescentes y jóvenes, desde sus propias narrativas, acciones, iniciativas y perspectivas para el presente y futuro para del país.

El informe señala la importancia de "Avanzar en un examen crítico de nuestro pasado para construir sobre él un futuro en paz. Por esto, necesitamos una política de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición que comprometa al Estado y a la sociedad en su conjunto y aporte al fortalecimiento de valores democráticos. Además, que reconozca, apoye y promueva las iniciativas de memoria de la sociedad civil y sus organizaciones como esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática; y que garantice que la institucionalidad responsable tenga la independencia y autonomía necesaria para llevar a cabo una política y acción decidida para una memoria viva y plural que suponga una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo" (CEV, 2022)

Las actividades, acciones y metodologías para esta oferta se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación y el deporte como vehículo para el fortalecimiento de habilidades y vocaciones en las y los adolescentes y jóvenes, con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguientes objetivos:
- ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4040 de 2021. Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud, cuyo objetivo es el de "fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país." (DNP, 2021, pág. 99).
- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.
- CONPES 3992 - Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia: con adolescentes atendidos en el programa para prevenir riesgos y vulneraciones, potenciando sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y entidades asistidos en prevención de conducta suicida y entidades asistidos en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- CONPES 166 de 2013 - Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

El Decreto 879 de 2020, realizó la modificación de la estructura del ICBF y creó la Dirección de Adolescencia y Juventud, en su artículo 5 del mencionado Decreto también dispuso que las funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud. A continuación, se relacionan algunas: "1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (…) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud son las encargadas de liderar los planes y programas relativos a la adolescencia y la juventud para fomentar la promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos. Para ello, cuenta con la Estrategia para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos adolescentes y jóvenes que tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial y transectorial, que responda a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección de los derechos.

La Estrategia procura así mismo la construcción y/o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

De esta manera las actividades realizadas en el marco de la Estrategia para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, materializan la prestación del Servicio de Bienestar Familiar, el cual ha sido definido en el artículo 2.4.1.3 del Decreto 1084 de 2015 así: “conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (…)”

1.2 Descripción de la necesidad:

De acuerdo con sus funciones, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF se han generado acciones tendientes a identificar y apoyar técnicamente, los programas, planes, agendas políticas o proyectos de inversión social dirigidos a la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y de manera particular a aquellos en situación de alta vulnerabilidad. De acuerdo con lo anterior, en 2023 se realizó un diseño metodológico centrado en fortalecer habilidades de adolescentes y jóvenes, a partir del reconocimiento de sus vocaciones y talentos, que aportara al reconocimiento de sus planes de vida como sujetos individuales y colectivos.

En dicha vigencia, más de 26.900 adolescentes y jóvenes hicieron parte de esta apuesta metodológica a partir de, la implementación de una primera fase orientada a la planeación y construcción de lo que denominó “Horizonte de sentido” el cual puede ser entendido como una herramienta que les permitió diseñar su participación en la modalidad de atención. Esto supuso el reconocimiento de diferentes elementos como la identificación de habilidades esenciales centradas en el “ser” y la lectura territorial de sus contextos para comprender posibles formas de vulneración de sus derechos que, en el marco de su reconocimiento como sujetos de derechos les permitió fortalecer habilidades esenciales e identificar para sí mismos y sus entornos aquellas apuestas de índole colectivo o retos sociales respecto a los cuales fue importante generar alguna comprensión y acercamiento.

De ahí que, en el marco de diseño inicial es importante que adolescentes y jóvenes puedan transitar por la construcción de la fase posterior, la cual está orientada a fortalecer las habilidades de para la vida centradas en el “hacer” que les permitan acceder a información y apropiar conocimientos para tomar decisiones basadas en el reconocimiento previo de sus contextos, lo cual aporta a la prevención de riesgos específicos. Se espera que, en la consolidación de sus planes de vida, incorporen hábitos de cuidado para la salud mental y puedan aportar desde su autonomía a la construcción de paz.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

La atención a la adolescencia y juventud en el país considera fundamental la apreciación sobre el contexto actual que viven las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los territorios. Es así como a continuación, se mencionan algunas cifras relevantes para el reconocimiento de la situación de la infancia, la adolescencia y la juventud en Colombia:

Según las proyecciones de población DANE, en 2023 habitan 52.215.504 personas en el territorio nacional, La población joven representa el 24,3 % de la población total del país alcanzando 12.701.952 habitantes entre 14 y 28 años, de esta, 49 % son mujeres y 51 % son hombres, y se encuentra concentrada en las zonas urbanas, ya que solo el 23,5 % habita en las zonas rurales.

Esta población afronta retos estructurales que limitan su desarrollo, ponen en riesgo el goce efectivo de sus derechos y requiere una evolución institucional para su atención: el 9,4 % se encuentra en pobreza monetaria extrema, 44,5 % residen en hogares en situación de pobreza monetaria. Así mismo se encuentra que en SISBEN IV se registran 2.585.574 de jóvenes en pobreza multidimensional. Estos desafíos durante su curso de vida limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Las variables donde la juventud presenta más altas privaciones están asociadas a tres dimensiones críticas del desarrollo humano juvenil: empleo, educación y salud."

Con la ejecución del objeto contractual se responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de agencia, autonomía, desarrollo y construcción planes de vida con enfoque territorial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos con una apuesta pedagógica que se articula desde los ejes movilizadores; (I. Arte y Cultura; II. Comunicación y Narrativas III. Ciencia, conocimiento propio y TIC y IV. Deporte y Recreación); con los componentes transversales de todo el proceso (I. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida; II. Promoción para la prevención especifica de riesgos; III. Promoción de la salud mental y Buen vivir y IV. Gobernanza para la construcción de paz) que se desarrollan a partir de cada encuentro.

A su vez cada encuentro se aborda desde una apuesta de las pedagogías del cuidado, del amor y la memoria, con las cuales se transita en los principios orientadores del Buen Vivir (Cuidado propio, cuidado mutuo y cuidado de lo otro) fortaleciendo de manera holística e integral el sentido de vida de cada adolescente y/o joven indistintamente del número de encuentros o el momento de la ruta metodológica (I. Esencial y II. Profundización) en el que se encuentre.

El CONPES 4040 de 2021, en su capítulo de diagnóstica señala que los jóvenes enfrentan tres grandes barreras, a saber: a) Inequidades en las oportunidades para el desarrollo de capacidad de agencia y construcción de proyectos de vida b) Juventud con limitaciones en el goce efectivo de sus derechos y c) Frágil institucionalidad para el desarrollo integral y el ejercicio de la ciudadanía de la población juvenil.

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Cultura Política en su módulo de democracia (DANE, 2019b), solo el 13% de los jóvenes ha hecho uso de algunos de los mecanismos de participación (revocatoria del mandato, iniciativa popular legislativa o normativa, referendo aprobatorio o derogatorio, plebiscito, consulta popular y cabildo abierto) y sólo el 17% dice conocerlos. Sin embargo, habría que resaltar que el porcentaje de jóvenes que manifiesta conocer los mecanismos de participación ha venido incrementando en los últimos años en comparación con el año 2015 en donde solo el 4% dio una respuesta positiva. La encuesta también refleja que el 4,2% de los jóvenes se encuentran muy insatisfechos frente a la forma como funciona la democracia en Colombia, una sensación que decrece levemente en la población más adulta.

Por otro lado, según estudios del Ministerio del Interior, la Universidad de los Andes y el Barómetro de las Américas del año 2017, 6 de cada 10 jóvenes declaran no confiar en las instituciones democráticas. Apenas una cuarta parte de ellos, el 25,4% declara confiar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en el Congreso. El 15,6% simpatiza con algún partido político y el 8,4% confía en estos. Adicionalmente, este estudio señala que los jóvenes están participando cada vez más de manera virtual, se informan y expresan a través de medios digitales: 6 de cada 10 usan Internet diariamente, mientras que cuatro de cada 10 adultos lo hacen. 4 de cada 10 jóvenes se informan a través de las redes sociales y 3 de cada 10 a través de portales web. Por otro lado, 5 de cada 10 dan clic en "me gusta" en las redes sociales y 4 de cada 10 comparten los enlaces de los contenidos que consumen (Ministerio del Interior, 2017).

En Colombia las alertas por el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes va más allá de las tradicionales sustancias como el tabaco, el alcohol, la marihuana, cocaína o basuco. Ahora la preocupación se centra también en las drogas de síntesis y las NPS (Nuevas Sustancias Psicoactivas) [1] según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito que registró 479 NPS para el año 2016 (UNODC, 2018). Y en los últimos años, las alertas se han centrado en el aumento del consumo de TUCIBI, que para el caso de Colombia, corresponde a una mezcla de múltiples sustancias con una mayor concentración de ketamina una droga disociativa de uso veterinario "con efectos alucinógenos que puede producir anestesia, cataplexia, inmovilidad, taquicardia, aumento de la presión sanguínea, nistagmo, hipersalivación, amnesia, habla confusa, pérdida de coordinación e incluso delirios, psicosis o síntomas similares a un ataque de esquizofrenia. Además, tiene un alto potencial de crear dependencia" (Observatorio de Drogas de Colombia).

En relación con los compromisos de la Dirección de Adolescencia y Juventud referente a la línea de prevención, uso y consumo de sustancias psicoactivas se encuentra en construcción del plan de acción de la Política de Drogas 2023-2033 de la guerra contra las drogas al cuidado de la vida, de la cual el ICBF hace parte de la mesa técnica interinstitucional de cuidado integral de la salud pública, los riesgos y las vulnerabilidades frente a las sustancias psicoactivas. Por otra parte, se aporta al CONPES 3992 ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA, específicamente en la actividad 2.53 Brindar asistencias técnicas en prevención de consumo de sustancias psicoactivas: ABC cambiando el Chip (equipos ICBF, CONTRATISTA es de programas ICBF, Autoridades Locales, Agentes del SNBF). En los territorios definidos.

Frente a la Violencia Sexual según SIVIGILA 2021 se reportan 3.529 casos reportados entre los 18 y 28 años, del total de los casos el 91.07% corresponde a mujeres y el 8.93% a hombres. Así mismo esta misma fuente reporta con respecto a la violencia basada en genero 26.860 casos reportados, de los cuales el 89.44% corresponde a mujeres y el 10.56% a hombres entre los 18 y 28 años.

Por su parte el año 2021 frente al 2020, se observa un incremento en el volumen de nacimientos en mujeres menores de 14 años, siendo más notorio, entre aquellas que residen en centros poblados y rural disperso, con un crecimiento del 43,3%. situación que evidencia el aumento de los casos de violencia sexual contra las niñas en la zona rural.

Las tasas de fecundidad en niñas de 10 y 14 años se sitúan en los niveles más altos para 2021 en departamentos como Guainía, Vichada, La Guajira, Chocó y Caquetá reportaron las tasas de fecundidad más altas en mujeres de 10 a 14 años, con más de 5,0 nacidos vivos por cada 1.000 mujeres. En lo corrido de la serie (2015 – 2021) Guainía y Caquetá se ubican todos los años, entre los primeros cinco departamentos con tasas más altas de fecundidad en mujeres de este grupo de edad. Para 2021 respecto a 2020, Guainía registró un incremento en la tasa de fecundidad del 100,7%, el segundo más alto a nivel departamental para mujeres entre los 10 y 14 años.

En cifras preliminares 2022, se reportan por las estadísticas vitales DANE 3500 nacimientos en niñas menores de 14 años, cifra que muestra una tendencia de reducción de nacimientos en este grupo de edad, pero esta disminución pero que no impacta significativamente la tasa de fecundidad para este grupo de edad la cual se ubica en 2.5 nacimientos por cada 1.000.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Las tasas de fecundidad en adolescentes entre 15 y 19 años se sitúan en los niveles más altos en Guainía, La Guajira, Magdalena, Cesar y Caquetá, todos con TEFE superiores a 80 nacimientos por cada 1.000 mujeres en este grupo de edad, cuando el promedio nacional es de 53.4 por cada 1000. Cifras preliminares 2022 registran 77.634 Nacimientos en adolescentes entre los 15 y 19 años lo que muestra una tendencia a la disminución.

Es frecuente que estas mismas adolescentes vuelvan a quedar embarazadas en menos de 3 años; según UNICEF (2015) el embarazo subsecuente representa la cuarta parte de los nacimientos en Colombia.

El embarazo temprano afecta de manera particular las mujeres jóvenes y su trayectoria de vida en entornos como los educativos ya que deben abandonar en la mayoría de los casos sus estudios en educación secundaria e interrumpir el tránsito a la educación superior. Según el DANE, en promedio, el 58,7% de las madres adolescentes tienen un nivel educativo de secundaria. Le siguen las madres con grado de preescolar o primaria con un 12,6%.

En promedio una joven que ha sido madre a edad temprana con respecto a otras jóvenes se enfrenta a las siguientes brechas:14,7% menos oportunidad para acceder a educación superior, 23% menos ingresos laborales. 46,8% de inactividad laboral.

El embarazo en la adolescencia y la maternidad temprana impactan de manera particular el desarrollo económico y social de los países. Según el estudio MILENA realizado por UNFPA en el año 2020 el impacto del embarazo adolescente sobre el PIB en Colombia fue del 0.58% equivalente a 1.794 millones de dólares anuales.

El reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), son fenómenos persistentes en varios territorios de Colombia, especialmente en aquellos en los que el conflicto armado, ha exacerbado dinámicas de violencia social por ejemplo, a partir de la presencia de estructuras armadas que detonan la existencia de actividades económicas ilegales, o de la naturalización de violencias que consolidan constructos sociales y culturales sobre algunas formas de poder. Son contextos, donde además existe una limitada capacidad institucional para garantizar derechos y brindar oportunidades de inclusión social y de desarrollo de proyectos de vida en la legalidad, adolescentes y jóvenes son vinculados a través de cualquier forma de violencia, amenaza, coerción o engaño para realizar actividades de sustento o beneficio de los grupos ilegales, o también, para apoyar objetivos estratégicos de los grupos armados organizados.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hace parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) desde su conformación en el año 2007 y participa activamente en la implementación de la Línea de Política Pública en el marco de sus competencias, implementando programas, servicios y modalidades de atención dirigidas a la promoción de derechos y a la prevención de los factores de riesgo asociados a todo tipo de violencias, y en particular al reclutamiento ilícito, y al restablecimiento de los derechos, así como el acompañamiento a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes desvinculados. De la misma forma, adelanta acciones para la apropiación e impulso de la implementación de la política en el ámbito territorial, a través de la articulación y coordinación con las entidades nacionales, departamentales, municipales, y con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional.

Su atención se orienta por un objetivo general, que apunta al fortalecimiento de las capacidades de los adolescentes y jóvenes, para crear permanentemente entornos protectores frente a las diferentes vulneraciones presentes en contextos caracterizados por situaciones estructurales que agudizan la presencia de riesgos. En este sentido, estos programas y estrategias buscan también

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

fortalecer las capacidades de las familias, las comunidades y las instituciones, a fin de generar un relacionamiento corresponsable en la promoción de mecanismos de protección integral para los Adolescentes y jóvenes.

De acuerdo con el Reporte Global sobre la Trata de Personas 2022, los niños y niñas ocupan aproximadamente un tercio del total de las víctimas, siendo el segundo grupo más vulnerado después de las mujeres. Si bien este Reporte Global, no segrega los datos por curso de vida, en Colombia de acuerdo con el informe "Caracterización de víctimas de trata de personas entre 2008 y 2022" del Ministerio del Interior, la población entre 18 y 26 años es la más afectada con el 42.8% de los casos, seguida por los adultos entre 27 y 59 años con el 41.4%. Los adolescentes entre 12 y 17 años cuentan con el 14.1%. Los adultos mayores de 59 años tienen el 0.8%.

Según el citado reporte, el 80% de víctimas son mujeres y niñas, hecho que indica que el delito de trata de personas sigue constituyendo una forma de violencia basada en género. La explotación con fines sexuales es la principal forma de explotación con el 60% de los casos, seguido del 18.9% para trabajos forzados; otras formas de explotación con el 10.9%; el 6% en matrimonio servil, la servidumbre con el 2.3%, el 1.5% en mendicidad ajena y la esclavitud con el 0.3%. Con relación a la modalidad de la trata de personas, el informe registra que el 84% de los casos se dieron en modalidad externa, mientras que el 16% ocurrieron al interior del territorio colombiano.

Según Migración Colombia, en octubre del 2017 había 470.000 migrantes venezolanos en el país y en febrero de 2022 esta cifra se reporta en 2.477.588; 333.806 regulares, 1.231.675 en proceso para acceder a los beneficios del ETPV, 617.069 regularizados y 295.038 en situación irregular (Colombia, 2022).Lo anterior implica que en aproximadamente cuatro años se ha presentado un crecimiento superior al 291% de migrantes en el país, considerándose el segundo éxodo más veloz en la historia de las migraciones por razones humanitarias, después de Siria, y el más desfinanciado por parte de la cooperación internacional (Dooley, 2019)

De estos datos, 633.881 migrantes son jóvenes, entre las edades de 18 y 29 años; 311.408 del sexo femenino y 322.473 del sexo masculino. En esta línea, las cifras estiman que alrededor 284 mil niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, se encuentran en Colombia desde el 2012 (Colombia, 2022). Este panorama, permite identificar que el proceso migratorio en condiciones de crisis humanitaria es un fenómeno que impacta profundamente las vidas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, situándolos en condiciones de indefensión y reduciendo considerablemente sus posibilidades de desarrollo.

Con respecto al ingreso de adolescentes y jóvenes al SRPA el sistema de información del ICBF aporta los siguientes datos:

- Ingresaron 6.999 adolescentes y jóvenes al SRPA. (ICBF, con corte a diciembre de 2021).
- 6.162 eran hombres, mientras que 818 eran mujeres. Las demás cifras (19) corresponden a edades de adolescentes y jóvenes que no registraron o que no se reportaron.
- La mayoría de los ingresos fue de adolescentes de 17 años de edad (2.362), seguido de los que tenían 16 años (1.688) y finalmente, los que tenían 18 años (1.022). (ICBF, 2021).
- Los departamentos que a corte del 31 de diciembre de 2021 tenían más ingresos al SRPA, fueron Bogotá (1.323), Antioquia (1.097), Valle del Cauca (882), Santander (508), Atlántico (407), Cundinamarca (306), Norte de Santander (269) y Quindío (175). (ICBF, 2021).

Dando alcance a los diferentes instrumentos de la normativa internacional y nacional sobre justicia juvenil y prevención del delito, en mayo del año en curso se aprobó la política pública de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en comité del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA). Esta es una política criminal que comprende un conjunto de instrumentos y acciones que deben aplicar las entidades estatales a nivel nacional, con el fin de prevenir el delito y la reincidencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

de adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que se encuentran en riesgo o que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), desde un enfoque de protección integral y en concordancia con el enfoque de derechos para el reconocimiento de la ciudadanía y la garantía de los derechos de los jóvenes.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han logrado incursionar y generar cambios en todos los ámbitos de la sociedad; su constante avance y el creciente uso que se hace de ellas también plantea nuevos retos en temas de prevención y protección de los derechos de adolescentes y jóvenes.

Según el Ministerio TIC en Colombia, los adolescentes y jóvenes son la población más activa en el uso de las TIC, afirmando que el 88% de los adolescentes y jóvenes tiene smartphone con servicio de internet (Mintic, 2017) un aumento del 12% con relación a la cifra presentada por el mismo ministerio en el año 2016, en el que se afirmaba que 76% de los y las adolescentes tiene teléfono móvil propio con voz y datos (Mintic, 2016). Este aumento del uso y acceso a las TIC por parte de los adolescentes y jóvenes suponen nuevos peligros, amenazas y desafíos que han germinado en el entorno digital poniendo en riesgo los derechos de los menores de edad en Colombia, riesgos como el ciberacoso, la ciberdependencia, el grooming, el material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y el acceso abusivo a la información personal e intimidad.

Con este relato situacional de los riesgos y brechas que inciden en la no garantía y pleno goce de los derechos de adolescentes y jóvenes del país, mediante la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes se aporta a la transformación social con herramientas que permitan mitigar los distintos riesgos que se presentan, además que contribuye al cumplimiento de los alcances de “Bases del Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida” las cuales hace parte integral del Plan Nacional De Desarrollo Ley 2294 De 2023.

En consecuencia, la Modalidad responde a esta necesidad de fortalecimiento de la atención integral que propone como eje articulador la pedagogía para la paz y la memoria y retoma como herramienta metodológica a los centros de interés ya que estos privilegian las habilidades, vocaciones, intereses y talentos de las y los adolescentes y jóvenes en torno a las expresiones culturales, artísticas, científicas, ambientales, deportivas y lúdicas; todo esto, orientado a la promoción de sus derechos, la identificación de inobservancias, riesgos o amenazas, la prevención de vulneraciones, y de este modo, aportar a la exploración de proyectos de vida acorde con las características personales y territoriales.

Para la vigencia 2024 los riesgos siguen latentes, y, por otro lado, el diseño metodológico de la modalidad *La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes* está diseñada de acuerdo con las características, gustos e intereses de las y los participantes, reconociendo el momento del curso de vida en el que se encuentran, los enfoques diferenciales, el enfoque territorial y trayectorias formativas, educativas y vocacionales. Para esto, dentro de este diseño metodológico se contemplaron dos rutas orientadas al fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, que aporten a la construcción de planes de vida de adolescentes y jóvenes a partir de la promoción de derechos, la promoción de hábitos de salud mental y la identificación de riesgos específicos en sus contextos. Las rutas metodológicas son las siguientes:

> ***Ruta Metodológica Esencial****: esta primera ruta tiene como propósito fortalecer las habilidades esenciales de las y los participantes, que se desarrollan a través de metodologías participativas y comunitarias. Así mismo, busca promover en las y los participantes el reconocimiento de sus derechos y brindar herramientas para prevenir su vulneración a partir de la lectura de su entorno y el reconocimiento de los retos sociales. Esta ruta metodológica tendrá duración de hasta tres (3) meses.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Durante la vigencia 2023, en el marco de la atención de la dirección de adolescencia y juventud, 26.940 adolescentes y jóvenes de 226 municipios en 16 departamentos participaron en esta ruta. En este sentido, se espera dar continuidad al proceso de atención diseñado con la siguiente ruta:

> **Ruta Metodológica de Profundización**: esta segunda ruta o etapa, tiene como propósito fortalecer las habilidades técnicas, que permitan a las y los participantes reconocer habilidades, acceder a información y apropiar conocimientos para tomar decisiones en la materialización de sus planes de vida, la prevención de riesgos específicos y la promoción de hábitos de cuidado para la salud mental y el aporte a la construcción de paz. Esta ruta metodológica tendrá duración de 5 meses)

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo continuo de las dos rutas metodológicas permitirá; (i) brindar a las y los adolescentes y jóvenes herramientas de descubrimiento vocacional y autoconocimiento; (ii) ofrecer herramientas de formación y orientación vocacional; y (iii) generar las conexiones y transiciones requeridas por las y los adolescentes y jóvenes

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. No. 14248 del 11-04-2024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

Alcance: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia: Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por hasta CINCO (5) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte se relaciona en el anexo de zonificación.
Zona 13 – Departamento de Cundinamarca – Adjudicatario Fundación Social Colombiana CEDAVIDA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	Código Municipio	CANTIDAD DE CUPOS
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	Chaguaní	25168	50
CZ FACATATIVA	Facatativá	25269	100
CZ FACATATIVA	Funza	25286	100
CZ FUSAGASUGA	Fusagasugá	25290	100
CZ GIRARDOT	Girardot	25307	100
CZ SOACHA	Soacha	25754	300
CZ ZIPAQUIRA	Tabio	25785	100
CZ ZIPAQUIRA	Zipaquirá	25899	100

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales Así las cosas, el presente proceso de selección será adelantado por parte de la Subdirección General del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6798 del 18 de octubre de 2023 modificada por la Resolución 8055 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adelantarán los trámites necesarios para la realización

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

de la evaluación, la definición del orden de elegibilidad, y realizará la suscripción y legalización de los contratos en virtud de la Resolución No. 0320 del 2 de febrero de 2024.

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que *"(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*; por lo cual, según lo establece el **numeral 34 *PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES*** *del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. Y su* ***"PARÁGRAFO 3: Para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."***

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aporte, por parte de las direcciones regionales generando reglas para que, a través de un proceso de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Del mismo modo, se hace hincapié en que los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad respectivos dentro de cada invitación pública a ofertar se adelantarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) y por medio del mecanismo definido por el ICBF para tal efecto.

Después de las consideraciones ya expuestas, en el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar sus propuestas en el respectivo proceso de contratación. La presentación de la propuesta por parte de los interesados constituye evidencia de que dio lectura y estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que están enterados a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que han tenido en cuenta todo lo anterior para presentar sus propuestas. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúen los interesados son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

En Presupuesto Oficial de la presente invitación corresponde al aporte del ICBF, por la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($1.928.918.000)**, y la contrapartida mínima habilitante el 3% el cual se discrimina para cada grupo o zonas por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (57.867.540).**

El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada zona sumado con el valor de contrapartida habilitante, por tanto, el Valor final del contrato de aporte para cada zona será en todos los casos, la sumatoria de dichos valores, como se discrimina a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	CODIGO DEPTO	DEPARTAMENTO	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS	VALOR ZONA APORTE ICBF	APORTE CONTRATISTA MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL VALOR ZONA
13	25	Cundinamarca	950	$ 1.928.918.000,0	$ 57.867.540,0	$ 1.986.785.540,0
TOTAL GENERAL			950	$ 1.928.918.000,0	$ 57.867.540,0	$ 1.986.785.540,0

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. **No. 124 del 15-04-2024**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Como Proponente Individual o como Proponente Plural (Uniones Temporales o Consorcios), las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento del Ministerio del Interior, según aplique, superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre de esta invitación pública.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Los interesados en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento.
La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar los siguientes documentos:

1. Para los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA 1: Se reitera que la inscripción debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial - RUES.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

NOTA 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de interés en el presente Proceso de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

NOTA 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para comprometer a la persona jurídica, deberá anexar los estatutos, con el fin de verificar dichas facultades, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas para el presente proceso.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

   NOTA: Se reitera que la inscripción debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados para cada tipo de proponente en este literal (B).

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce o se le otorga la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

NOTA 1: De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de Contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta para prestar el servicio para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF serán de responsabilidad exclusiva del futuro contratista.

NOTA 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de atención integral para los adolescentes y jóvenes, presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

(i) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

(ii) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

(iii) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

NOTA 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

NOTA 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si los interesados en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hacen por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Los interesados extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único, para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05 de Junio de 2024**

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver anexo de zonificación). Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, **ZONA O LAS ZONAS** a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- **(i)** La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- **(ii)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- **(iii)** La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
- **(iv)** El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de esta.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

F. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Formato 2)

Para el efecto se deberá presentar el Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Los participantes interesados deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

(i) En caso de que los participantes no cuenten con personal a cargo deberán allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

(ii) En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

(iii) Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada como NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

M. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. **En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación**.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, esté no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

El certificado no deberá tener un plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Ñ. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (FORMATO 15)

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

Por tal motivo, es necesario que el oferente diligencie el formato No. 16 con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

O. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 3 Y 4 SEGÚN CORRESPONDA)

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar **el documento original de constitución firmado por los integrantes**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos. **Formato 3, Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

P. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 5)

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá´ diligenciar la PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato 11)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 11 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (Formato 12)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO 12 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (Formato 13)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal. El Formato de compromiso de confidencialidad de la información de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

T. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

6.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La verificación financiera, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

A. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 2: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 3: Es obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

NOTA 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información.

NOTA 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el contratista, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **índice de liquidez**: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

- **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMl Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
175	1,1 vez	0,75

AÑO SMMLV*	VALOR*
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$ 1.160.000

*Información de referencia

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 05 de Junio de 2024**

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	175	250	1,1	0,75
2	250	500	1,2	0,70
3	500	1.000	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000		1,6	0,60

Fuente: Elaboración Propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en **0,25**:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	**CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)**		**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV**
	Desde	**Hasta**	**Mínimo**	**Máximo**	**Hasta**
1	175	250	1,1	0,75	1.000
2	250	500	1,2	0,70	2.000
3	500	1.000	1,4	0,65	4.000
4	Mayor a 1.000		1,6	0,60	8.000

Fuente: Elaboración propia

CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

I. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

II. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.

III. Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023. -

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

6.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA (Formato 8)

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, **los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP, para la presentación de la oferta.**

Lo anterior, atendiendo a que la entidad busca que los futuros contratistas puedan generar condiciones de bienestar y acceso a oportunidades bajo los enfoques determinados en el marco de la política de Infancia y Adolescencia y la política de juventudes, enmarcados durante los últimos diez (10) años.

La sumatoria de las certificaciones inscritas en el RUP deberán cumplir mínimo con doce (12) meses de experiencia y **cada certificación deberá tener como mínimo cuatro (4) meses de ejecución.1**

Los objetos de los contratos inscritos en el RUP, con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante, deben estar relacionados con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales.
- Violencias por razones de sexo y género.
- Alta permanencia y vida en calle.

1 De acuerdo con la información arrojada por el Estudio de Sector, la cual indica que para la vigencia 2023 el 70% de los oferentes acredito 12 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

- Prevención de trabajo no protegido en adolescentes
- Reclutamiento, Uso y Utilización
- Prevención del delito de trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas
- Riesgos digitales
- Prevención de la comisión de delito.
- Prevención del embarazo en la adolescencia.

II. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

- Participación
- Enfoque diferencial:
- Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, víctimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida; (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural
- Salud mental y el buen vivir.
- Derechos sexuales y reproductivos
- Derechos de la población migrante.
- Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad. introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones, habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

I. El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas las cuales deberán estar debidamente inscritas en el RUP.

II. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

III. La verificación de la experiencia se realizará con base en el RUP y la información que reporten los interesados en el Formato 8 Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

IV. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

V. Se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en el RUP, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.

VI. El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato.

Para acreditar la experiencia habilitante, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio (si tiene).
- Objeto del contrato o convenio.
- Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

- Valor del contrato o convenio.
- Estado del contrato o convenio.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada.

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la Experiencia.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa versión 03 del 27 de diciembre del 2023 Código CCE - EICP-MA-06 Colombia Compra Eficiente, si el proponente suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionada un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que los interesados aporten.

NOTA 4: Para el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes del ICBF.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.

NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

6.4 OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor total del contrato de aporte establecido por El ICBF para la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ZONIFICACIÓN.

NOTA1: En caso de que el oferente se presente a más de una zona el valor de la oferta económica en el SECOP II deberá corresponder a la sumatoria de las zonas a las que se presente.

6.5 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona, de acuerdo a los siguientes criterios:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial y de Experiencia Dentro de la Zona		
A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta	30 PUNTOS	60
B. Territorialidad: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. No tener Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.	20 PUNTOS	20
Puntaje Máximo	100 PUNTOS	100

1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10)

El interesado podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la zona de la oferta debidamente inscritas en el RUP, las cuales deberán ser diferentes a las presentadas para la acreditación de la experiencia habilitante. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos o convenios ejecutados y terminados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencie experiencia en alguna de las siguientes actividades:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales.
- Violencias por razones de sexo y género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Prevención de trabajo no protegido en adolescentes
- Reclutamiento, Uso y Utilización
- Prevención del delito de trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas
- Riesgos digitales
- Prevención de la comisión de delito.
- Prevención del embarazo en la adolescencia.

II. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Participación
- Enfoque diferencial:
- Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, víctimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida; (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural
- Salud mental y el buen vivir.
- Derechos sexuales y reproductivos
- Derechos de la población migrante.
- Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad. introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones. habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.**

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS	(Código UNSPS Descripción)
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.** Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos.

La Experiencia específica por fuera de la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en municipios diferentes en donde se prestará el servicio.

NOTA 1: En caso de que alguna de las certificaciones señale la ejecución de actividades específicas en algún municipio de los ofertados en la zona, esta certificación será la que se tendrá en cuenta como experiencia específica dentro de la zona de la oferta y será objeto de asignación de puntaje. La Experiencia específica por fuera de municipios de la zona de la oferta, no será tenida en cuenta para dicha asignación.

NOTA 2: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en días
B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado calificar, calculada en días.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas en el literal A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta.

3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

4. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesad, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

5. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única versión 3 de 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-06.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio

B. TERRITORIALIDAD: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 30 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en algún municipio de la zona o zonas de la oferta.

Se asignará un puntaje de 30 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios de la zona donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 30 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14)

Se otorgará un máximo de 10 puntos **al proponente que ofrezca mayor número de vinculación de talento humano residente en la zona de la oferta**, de acuerdo con el personal requerido en el manual operativo. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A) Donde:
A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 de Experiencia territorial del talento humano.

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de sus integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

En el caso de que alguno de los integrantes cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán veinte (20) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

- Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal.
- La Junta de Vivienda Comunal.
- Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
- Cabildos Indígenas
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
- Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras
- Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas[2].

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio podrá ser acreditado por uno (1) de los integrantes de dicha figura plural.

[2] Ley 2166 de 2021 - Desarrolla Artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

Para la asignación de este puntaje también se tendrán en cuenta las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio debidamente reconocidas, con personería jurídica del ICBF expedida con mínimo 1 año de anterioridad contado desde la fecha de cierre del proceso.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

6.7 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 05 de Junio de 2024
		Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 05 de Junio de 2024
	numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 05 de Junio de 2024
		Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024
	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	Para los eventos del numeral

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 05 de Junio de 2024
	madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	(a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024
	Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .	Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

	interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Definido en el parágrafo 2.

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

7.1.2 Garantizar la gratuidad del servicio.

7.1.3 Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.

7.1.4 Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Estrategia con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.

7.1.5 Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de adolescentes y jóvenes participantes de la Estrategia. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.

7.1.6 Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento

7.1.7 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Estrategia.

7.1.8 Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.

7.1.9 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención

7.1.10 Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los danos o perjuicios que sus empleados o subcontratista causen a terceros.

7.1.11 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.

7.1.12 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.

7.1.13 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.

7.1.14 Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.16 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de adolescentes y jóvenes participantes.

7.1.17 Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

7.1.18 Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.

7.1.19 Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.

7.1.20 Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.

7.1.21 Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Estrategia. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

7.1.22 Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo

7.1.23 Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo

7.1.24 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un adolescente o joven participante de la Estrategia se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.

7.1.25 Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Estrategia. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.

7.1.26 Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.

7.1.27 Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar.

7.1.28 Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

7.1.29 Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.

7.1.30 Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.

7.1.31 Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.

7.1.32 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.

7.1.33 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.34 Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.35 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

7.1.36 Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Estrategia y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

7.1.37 Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.

7.1.38 Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.

7.1.39 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

7.1.40 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7.1.41 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar

7.1.42 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Estrategia y demás normatividad que le aplique.

7.1.43 Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

7.1.44 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

7.2.1 Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar adolescentes y jóvenes definidos para cada zona, que participaran en la Estrategia, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo, según corresponda.

7.2.2 Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con los Manuales Operativos, según corresponda.

7.2.3 Surtir el proceso de inscripción y registro de los participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por EL ICBF, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo, según corresponda.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

7.2.4 Presentar al ICBF el plan de mitigación del riesgo de deserción de los participantes cuando aplique.

7.2.5 Presentar al ICBF la propuesta metodológica para el desarrollo de la Estrategia, a partir de las particularidades propias del territorio, teniendo en cuenta los centros de interés, componentes y enfoques, y las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, de cada misional; la cual deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7.2.6 Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato el Directorio del Talento humano contratado.

7.2.7 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción y capacitación de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en los respectivos manuales Operativos, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías , entre otros que den cuenta del proceso de inducción, tal como se mencionan en el Manual Operativo.

7.2.8 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. PARÁGRAFO SEGUNDO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

7.2.9 Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el mapa de actores institucionales del territorio, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco del enfoque de transectorial dad.

7.2.10 Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementaran los encuentros y actividades de la Estrategia, cuando no se realicen en un espacio propio formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio.

7.2.11 Presentar el ciclo de menús de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, el cual debe ser elaborada con base en la minuta patrón señalada en el Manual Operativo. Estos ciclos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.12 Diligenciar en el formato provisto por EL ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de adolescentes y jóvenes, en cada uno de los municipios/localidades focalizadas, según lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.13 Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada uno de los participantes de la Estrategia, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

7.2.14 Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención de la Estrategia, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención de la Estrategia, según aplique

7.2.15 Adquirir la dotación para el personal que ejecutará la Estrategia (chalecos, gorras, entre otros).

7.2.16 Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Estrategia, y del Representante legal.

7.2.17 Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de los participantes, conforme con los criterios tenidos en cuenta para la focalización, asimismo los logros y dificultades, las gestiones de articulación, y el cómo se va a garantizar la participación de los adolescentes y jóvenes en la construcción de la propuesta metodológica presentada inicialmente al supervisor del Contrato. Debe incluir también el plan de inversión para la ejecución de la Estrategia junto con la ejecución financiera de esta etapa, tal como se señala en el Manual Operativo.

7.3 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE ATENCIÓN:

7.3.1 Desarrollar el número de encuentros de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y demás orientaciones que suministre la Dirección de Adolescencia y Juventud. En caso de que se presenten dificultades transitorias durante la operación, el CONTRATISTA deberá presentar un plan de intensificación, con el objeto de lograr la completitud de encuentros establecidos. Este plan de intensificación deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

7.3.2 Desarrollar con los y las participantes en el espacio comunitario, las actividades transversales definidas en el Manual Operativo de la estrategia, a saber: Servicio de Escucha y orientación, acciones de gobernanza para la construcción de Paz, Articulación para la prevención específica y la sostenibilidad, Actividades del eje movilizador, y demás establecidas en el manual.

7.3.3 Realizar y mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria de la Estrategia, en pro de materializar los proyectos de vida de los participantes según lo establecido en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.

- Identificar actores y generar alianzas que aporten a la materialización de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes participantes del proceso de acuerdo a los lineamientos definidos por el ICBF.

7.3.4 Aportar de manera proporcional según la cantidad de participantes de la zona asignada mediante el presente contrato, en el cumplimiento de la meta de 2.000 casos de éxito de emprendimiento, empleabilidad y educación, de conformidad con las orientaciones que suministre la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.5 Realizar y aplicar el diagnóstico 360° a los adolescentes y jóvenes participantes de la Modalidad, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.6 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

7.3.7 Nivelar a los participantes vinculados tardíamente o que por diferentes razones no asistieron oportunamente a los encuentros, de conformidad con los desarrollos metodológicos adicionales diseñados por el CONTRATISTA y aprobados por el supervisor para esta actividad.

7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE PARA LA ETAPA DE CIERRE PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS:

7.4.1 Realizar un taller con los y las adolescentes y jóvenes participantes de la estrategia, donde deberá recolectar la información del Diagnóstico 360° (información de salida) con el fin de establecer las conclusiones y recomendaciones a la Modalidad, así como, identificar las fortalezas en las actividades adelantadas para el desarrollo de las capacidades y habilidades esenciales adquiridas y gestionadas durante el proceso.

7.4.2 Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria con lo estipulado en la propuesta metodológica y cronograma de actividades.

7.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

7.5.1 Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.

7.5.2 Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.

7.5.3 Realizar el registro de adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, lo cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando a su vez, el soporte de asistencia de cada uno de estos, en los formatos y en el sistema de información determinado, de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.5.4 Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.5 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.6 Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de adolescentes y jóvenes participantes, el 100% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360 (Información de entrada y salida), según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes de la Estrategia, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en la Estrategia.

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

7.6.1 Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

7.6.2 Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.

7.6.3 Presentar al comité Técnico Operativo del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique. Este plan de intensificación deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

7.6.4 Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

7.6.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.

7.6.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

7.6.7 Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

7.6.8 Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

7.6.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

7.6.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

7.6.11 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

7.6.12 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

7.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EJE DE GESTIÓN:

7.7.1 **PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **A**. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. **B.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. **C.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **D.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.7.2 **PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **A.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **C.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **D**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.7.3 **PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD**: **A.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **B** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **C.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **D**. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **E.** Contar con información documentada para la recepción,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **F.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.7.4 **PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL**: **A.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **B.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **C.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

7.8.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.8.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.8.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.8.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará s discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes es por la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.928.918.000**) que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el **CONTRATISTA** por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($57.867.540).**

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL **ICBF** y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Periodo	Valor del aporte ICBF- BID
1	Alistamiento	15 días	15%
2	Atención	Mensual	20%
3	Atención	Mensual	20%

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

4	Atención	Mensual	20%
5	Atención - Cierre	Mensual	25%
Total general			**100%**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a. Directorio del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b. Listados de asistencia y material presentado en la capacitación y encuadre técnico inicial con el talento humano
c. Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes.
d. El plan de mitigación del riesgo de deserción
e. Plan de sistematización que hará parte del informe final.
f. Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
g. Listados de asistencia y actas que evidencien la articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, etc.), para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio.
h. El Plan de Acción que establece la ruta de acción que EL CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
i. Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por EL ICBF.

Para los pagos segundo al quinto. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el plan de acción aprobado por el supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: A) Reporte de los encuentros y actividades realizadas en el periodo de atención objeto del desembolso correspondiente, anexando las planillas de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF. B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera. E) certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos el 80% de los encuentros programados para el mes de atención. Así mismo, al culminar cada fase técnica (I. Esencial o II. Profundización, según aplique) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, el supervisor descontará el 15% del costo-cupo de los participantes que no terminaron con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA del servicio debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

- **(i)** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
- **(ii)** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.
- **(iii)** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.
- **(iv)** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAES: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de aporte designada por la Directora Regional, al momento de suscribir el contrato con el CONTRATISTA, **Fundación Social Colombiana CEDAVIDA,** la ejercerá **DIANA CRISTINA MARTINEZ TORRES, Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica**, de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 INTERVENTORÍA.

NO APLICA.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 valor asegurado que de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

3 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05 de Junio de 2024
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

Por lo anterior se determina que se constituyan pólizas por Trescientos (300) SMMLV, teniendo en cuenta que el valor del contrato es de $1.986.785.540 ya que dicho valor se encuentra en el rango superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 31 de Mayo de 2024, el Comité de Contratación extraordinario de la Dirección Regional Cundinamarca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, según acta de Contratación No.29.

13. ANEXOS

ANEXO 1. COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3. MANUAL OPERATIVO
ANEXO 4. CLAUSULADO CONTRATO APORTE
ANEXO 5. INDICADORES FINANCIEROS Y ESTUDIOS DE COSTOS
ANEXO 6. PACCO 14248 del 11 de Abril de 2024
ANEXO 7. CDP 124 del 15 de Abril de 2023
ANEXO 8. Acta Comité de Contratación Extraordinaria No. 29 del 31 de Mayo de 2024.
ANEXO 9. Memorando 20241100000065653 del 24 mayo de 2024 con ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024-SEN.
ANEXO 10. FORMATO 9 “COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE.
ANEXO 11. RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024de la Dirección Financiera Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05 de Junio de 2024**

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca del ICBF	**Ana Liliana Camacho Mantilla**	

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca del ICBF
Elaboró: Gloria Amparo Agudelo M. – Profesional Especializado Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca del ICBF
Carmen Angélica Ramirez R. Enlace Técnico de Fortalecimiento a la Niñez y a la Adolescencia – Grupo Asistencia Técnica

PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-114	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	15/04/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

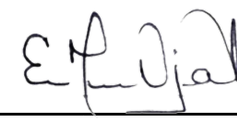
Numero:	124	**Fecha Registro:**	2024-04-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-114 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.928.918.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.928.918.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.928.918.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	124	**Fecha Registro:**	2024-04-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
253 OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	C-4602-1500-9-704080-4602021-02021 OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	Nación	14	CSF						
					Total:	1.928.918.000,00	0,00	1.928.918.000,00	1.928.918.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION INTEGRAL.14248



Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**A38ADB6A-833A-446A-B9FE-32AAAB0919DF**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	11/04/2024 11:28 p. m.
Consecutivo:	14248	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fecha publicación SECOP:	11/04/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.			
Valor programado a contratar*:		$1.928.918.000,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$1.928.918.000,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		**Recurso**	**Valor programado**	**Valor contratado**	**Saldo a contratar**
C-4602-1500-9-704080--4602021-02021-253	OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$1.928.918.000,00	$0,00	$1.928.918.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 11 de abril de 2024

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.412.053**

RODRIGUEZ CABALLERO

APELLIDOS

JOHANNA MARCELA

NOMBRES

JOHANNA M. RODRIGUEZ C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1987**

SAN ANTONIO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-AGO-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00171613-F-1018412053-20090821 **00152**42935A 1 6380026461

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

5/06/2024 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

Certificado De Representación Legal

800.063.126	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Domicilio	Bogotá	**Dirección**	CARRERA 10 N° 67-16 OFICINA 042

Telefono	0	**Fax**			

Representante Legal

1.018.412.053		**Inicia**	15/03/2023
		Termina	29/10/2025

JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva	Principales : Horacio Arrazola Caro CC No 79235867-Constanza Ardila Galvis CC No 20611394 Adriana Martinez Ardila CC No 39775560. Suplentes : Diana MARCELA Gonzalez Vizcaya CC No 51609404-Jose Alberto Jaramillo Moreno CC No 19174266- Luisa Fernanda Acosta Lozano CC No 35508717. Revosor Fiscal : Erika Mayerly Rodriguez Martinez CC No 52317106- TP No 79221-T Revisor Fiscal Suplente . Lilian Ospina de Pantoja CC No 24302366- TP No 15097-T

Fecha de Inicio	15/03/2023	**Fecha de Terminacion**	29/10/2025

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

5/06/2024

Autorizacion para contratar	Literal I articulo 14 Funciones de la Junta Directiva "Autorizar contrataciones superiores a dos mil (2000) SMMLV.
Objeto Social	Articulo 4 " contribuir a la construccion de cultura de paz y al desarrollo social del pais desde una perspectiva integral fundada en la promcion de los derechos humanos, la consolidacion para una pedagogia para la paz y de una modelo de desarrollo humano intengral, mediante la creacion e implementacion de diversos proceso de accion individual y colectiva con poblacion vulnerable, poblacion victima de violencias, victima del conflicto armando, niños, niñas, adolescentes, jovenes primera infancia, mujeres, hombres adultos mayores, Grupos etnico (indigenas, afrosdescendientes, raizales, palaqueros y ROM), personas con discapacidad, poblacion LGBTI, personas en proceso de reintegracion, familias, madres comunitarias, docentes, agentes educatuivos, lideres, liderezas, comunidad educativo y comunidades en general…
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	4.231	29-nov.-17	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta		Se reconoce personeria juridica para pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Entidad denominada FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA. Identificada con NiT N° 800.063.126-1 Acta de Asambela N 231 del 30 de octubre de 2020. Correo electronico cedavida@outlook.com; cedavidaproyectos @cedavida.org Celular 3004205042, CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Bogotá fecha 07/05/2021. Celular 3004205042, de conformidad con certificacion expedida por la camara de comercio de Bogotá de fecha 27/12/2021, acta de asamblea No 243 del 15/03/2023.Certificado de camara de coemrcio de Bogotá de fecha 09 de agosto de 2023.			

FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

5/06/2024

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **Laura Catherine Farfán Mesa**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo**

FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
Nit: 800.063.126-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001816
Fecha de Inscripción: 11 de febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 No. 9 - 42 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cedavida@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3004205042
Teléfono comercial 2: 3105649145
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 67 No. 9 - 42 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cedavida@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3004205042
Teléfono para notificación 2: 3105649145
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por certificación del 24 de enero de 1997 , otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá , inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1997 bajo el número: 00001933 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 440 el 5 de abril de 1988, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Contribuir a la construcción de una cultura de cuidado de todas las formas de vida, fundada en la promoción de conciencia ciudadana acerca del autocuidado, el cuidado de todos los seres y del planeta, desde perspectivas de ética del cuidado, derechos y cultura de paz. Es una apuesta encaminada al desarrollo social del país y a la conservación ambiental desde una perspectiva integral, mediante la consolidación de una pedagogía para el cuidado y la paz y de un modelo de desarrollo sostenible, y la creación e implementación de diversos procesos de acción individual y colectiva con la población objeto de nuestras acciones. La población objeto de nuestras acciones será población vulnerable, víctimas de violencias, víctimas del conflicto armado, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, primera infancia, mujeres, hombres, adultos mayores, grupos étnicos (indígenas, afro descendientes, raizales, palenqueros y rom), personas con discapacidad, población LGBTI, personas en proceso de reintegración, población migrante, familias, madres comunitarias,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

docentes, agentes educativos, funcionarios, líderes, lideresas, comunidad educativa, comunidad ambientalista y animalista y comunidades en general, ya que solo con el apoyo de toda la sociedad civil es posible construir una paz duradera en un ambiente sustentable. Objetivos específicos: Elaboración y ejecución de planes, programas, procesos y proyectos relacionados con temáticas como: prevención y disminución de todo tipo de violencias: intrafamiliar, basada en género, social y política; fomento de masculinidades no hegemónicas y equidad de géneros, procesos de atención y acompañamiento psicosocial a personas víctimas de violencias, población vulnerable y población víctima de conflicto armado y comunidad en general; procesos encaminados a la atención integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y familia; acciones de valoración, atención y formación en nutrición dirigidas a mujeres gestantes, lactantes, niños, niñas y población en general; fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas, mujeres, adolescentes, jóvenes y población LGBTI; fortalecimiento de iniciativas productivas y de emprendimientos productivos, comunitarios, y culturales relacionados entre otros con actividades artesanales, culturales, deportivas, agrarias, de seguridad alimentaria, y de desarrollo rural; elaboración de estrategias de comunicación mediáticas y alternativas; elaboración de metodologías pedagógicas, implementación y certificación de procesos formativos y pedagógicos, tales como diplomados, seminarios, cursos, capacitaciones, talleres y conferencias en temas psicosociales, pedagógicos, asuntos de equidad género, de derechos humanos, de participación comunitaria, de liderazgo, de resolución de conflictos, de construcción de paz, de protección del ambiente y prevención del cambio climático, de prevención del mal trato animal y bienestar de los animales, de asuntos productivos, de empleabilidad, de emprendimiento y similares con todas las poblaciones anteriormente mencionadas; conformación y fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, juveniles, de mujeres, ecológicas y animalistas; procesos de formación, capacitación e investigación relacionadas con todo tipo de procesos sociales y comunitarios; realización de estudios poblacionales, diagnósticos psicosociales y socioeconómicos, evaluación de proyectos y programas sociales y elaboración de documentos de sistematización de experiencias; aplicación de encuestas en campo y en domicilio; fomento y realización de actividades deportivas, artísticas, culturales y artesanales; intervenciones de base comunitaria, prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del

embarazo adolescente, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, educación ciudadana y trabajo con comunidades educativas (docentes, padres de familia y estudiantes); participación comunitaria; formación política, incidencia, implementación, seguimiento y elaboración de política pública y planes de desarrollo; acciones y procesos de autocuidado personal, relacional e institucional; fomento de procesos encaminados al perdón, la reconciliación, la educación para la paz y la implementación de nuestra dinámica de pedagogía para la, paz, desde la ética del cuidado; consultoría, asesoría, formación, atención, interventoría y supervisión en las anteriores temáticas; empoderamiento de grupos poblacionales y comunidades vulneradas en el ejercicio de derechos, participación e incidencia ciudadana, de manera que puedan rehacer y mejorar su proyecto y calidad de vida y dignificar su existencia. Realización de procesos de acompañamiento técnico, logístico y operativo para el desarrollo de procesos formativos, encuentros ciudadanos, comunitarios, eventos artísticos, culturales, deportivos, ferias y convenciones, entre otros. Fomentar y promover la preservación y protección del medio ambiente, e incentivar acciones de biocivilización desde una perspectiva de derechos y territorial, que reconozca la diversidad social y cultural; Promover acciones contra el cambio climático, que aporten a la sustentabilidad ambiental (mediante planes de concientización y actuación directa para la reducción de la destrucción de habitats, la deforestación, la contaminación de aguas, la emisión de gases de efecto invernadero, entre otros); Fomentar y gestionar acciones que promuevan el aprovechamiento y el uso sostenible de la biodiversidad; Incentivar la recuperación y utilización de los conocimientos ancestrales de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes asociados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; Generar estrategias de comunicación para visibilizar la importancia de la conservación y preservación del ambiente; Promover el buen trato, cuidado y respeto de los animales y el reconocimiento de sus necesidades y crear sensibilidad y solidaridad en la comunidad frente a la desprotección, abandono, crueldad y maltrato animal. Igualmente, todas las acciones pedagógicas, comunicativas y comunitarias innovadoras que aporten a la construcción de una sociedad respetuosa de todos los seres (humanos y animales) y del planeta, democrática e incluyente y a mejorar la calidad de vida de las comunidades colombianas, así como a erradicar la violencia en sus distintas manifestaciones y a transformar el sistema de creencias que las legitima, a través de un proceso de toma de conciencia que movilice

cambios sociales, culturales y espirituales. Las actividades que desarrolla la fundación social colombiana CEDAVIDA dentro de su objeto social no se encuentran dentro de las reguladas por las siguientes normas: ley 115 de 1994, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 181 de 1995, decreto 1422 de 1996.

PATRIMONIO

$ 5.191.385.241,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director general será el representante legal. En sus ausencias accidentales, y/ o temporales será reemplazado por el vicepresidente de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director general: A). Ejercer la representación legal de conformidad con la ley y los estatutos vigentes. B). Garantizar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la fundación y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas de la fundación con el recurso humano de la fundación. C). Vigilar y supervisar el desarrollo de todos los proyectos de la fundación y controlar su ejecución presupuestal. D). Representar legalmente a la fundación ante las organizaciones gubernamentales y privadas nacionales e internacionales. E). Celebrar los actos y contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación, pudiendo contratar libremente hasta la suma de mil (2000). Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para los actos o contratos cuyo valor sea superior a esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva. La autorización de la junta directiva de montos superiores será válida por el término máximo de un año a partir de la fecha de la decisión. De igual manera tendrá facultad para adquirir deudas en nombre de la fundación hasta por doscientos (200). Salarios mínimos legales mensuales vigentes. F). Ejecutar las decisiones de la asamblea nacional y de la junta directiva. G). Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y constituir apoderados judiciales para la defensa de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

intereses de la misma. H). Supervisar el mantenimiento y conservación del archivo general de la fundación y garantizar la correcta administración documentaria de la fundación. I). Nombrar y remover a los empleados y contratistas de la fundación y velar porque los empleados y contratistas cumplan estrictamente sus deberes y obligaciones. J). Realizar las gestiones necesarias para que la fundación cuente con los bienes, los elementos y equipos que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades. K). Cuidar los bienes de la fundación, teniendo a su cargo los inventarios, y a través de la persona responsable del área administrativa y financiera tendrá todos los documentos soportes de las compras. L). Responder porque el registro y funcionamiento del sistema contable se efectúe conforme a lo establecido por las normas vigentes. M). Rendir a la asamblea, a la junta directiva y a su presidente cuentas e informes de gestión, financieros y contables, parciales y de cada ejercicio, así como informes que den cuenta de la forma como se gastaron e invirtieron los recursos de la fundación. N). Presentar a la asamblea los estados financieros de cada ejercicio para su aprobación. O). Elaborar y presentar al presidente de la junta directiva las propuestas de ejecución de los presupuestos de los proyectos para su aprobación. P). Elaborar y presentar al presidente a la junta directiva el proyecto de presupuesto anual de la institución. Q). Cuidar la seguridad de las inversiones y fondos de la fundación. R). Convocar a la junta directiva cuando fuere necesario. S). Abrir y manejar las cuentas bancarias de la fundación. T). Tramitar los créditos que requiera la fundación. Cuando el monto del crédito sobrepase los doscientos (200). Salarios mínimos legales vigentes se requiere aprobación de la junta directiva. U). Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la asamblea nacional y la junta directiva. La Junta Directiva faculta a la Directora General y Representante Legal de la Fundación para contratar por montos hasta de diez mil millones de pesos m/cte ($10.000.000.000), con cualquier entidad estatal o privada del orden nacional o internacional que firme contratos con la Fundación Social Colombiana Cedavida. La Junta Directiva faculta a la Directora General y Representante Legal de la Fundación, a constituir uniones temporales y/o consorcios con cualquier entidad pública o privada del orden nacional o Internacional, para la presentación de propuestas relacionadas con el objeto y experiencia de la Fundación, limitando el monto de la participación de la Fundación Social Colombiana Cedavida a la autorización de contratación contenida en el numeral anterior.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 243 del 15 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2023 con el No. 00363157 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Johanna Marcela Rodriguez Caballero	C.C. No. 1018412053

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 33 del 6 de marzo de 2024, de Asamblea Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 00377286 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Horacio Arrazola Caro	C.C. No. 79235867
Miembro Junta Directiva	Constanza Ardila Galvis	C.C. No. 20611394
Miembro Junta Directiva	Jose Alberto Jaramillo Moreno	C.C. No. 19174266

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta	Diana Marcela Gonzalez Vizcaya	C.C. No. 51609404

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva		
Miembro Suplente Junta Directiva	Luisa Fernanda Acosta Lozano	C.C. No. 35508717
Miembro Suplente Junta Directiva	Adriana Martinez Ardila	C.C. No. 39775560

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 6 de marzo de 2024, de Asamblea Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 00377287 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Erika Mayerly Rodriguez Martinez	C.C. No. 52317106 T.P. No. 79221-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lilian Ospina De Pantoja	C.C. No. 24302366 T.P. No. 15097-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000123 del 9 de junio de 2004 de la Junta de Socios	00075470 del 2 de agosto de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000131 del 10 de noviembre de 2004 de la Consejo Nacional	00078922 del 10 de noviembre de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000149 del 4 de junio de 2007 de la Consejo Nacional	00123300 del 13 de julio de 2007 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 203 del 11 de agosto de 2015 de la Junta Directiva	00253503 del 28 de agosto de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 204 del 4 de septiembre de 2015 de la Junta Directiva	00255002 del 9 de octubre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 208 del 6 de abril de 2016 de la Junta Directiva	00260344 del 8 de abril de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 213 del 4 de abril de 2017 de la Junta Directiva	00272959 del 6 de abril de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 220 del 31 de agosto de 2018 de la Junta Directiva	00309050 del 13 de septiembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 228 del 28 de febrero de 2020 de la Junta Directiva	00326674 del 11 de marzo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 233 del 3 de mayo de 2021 de la Junta Directiva	00340049 del 7 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 8559, 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CEDAVIDA LOGÍSTICA
Matrícula No.: 03228480
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 67 16
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.543.001.933
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de mayo de 2024 Hora: 16:00:50
Recibo No. AA24886222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248862224562C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EXTRACTO DEL ACTA No. 247 DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Siendo las 9:15 pm del día 06 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Fundación Social Colombiana Cedavida ubicada en la calle 67 #9-42 segundo piso, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, se reunió LA JUNTA DIRECTIVA de la Fundación de manera extraordinaria, previa convocatoria efectuada por el presidente de la Junta, es decir, con la antelación y formalidades debidas legales y estatutarias.

Estuvieron presentes en su calidad de miembros de la Junta Directiva, las siguientes personas: Horacio Arrázola Caro como Presidente de Junta, Constanza Ardila Galvis, Diana Marcela González Vizcaya, José Alberto Jaramillo Moreno, Luisa Fernanda Acosta Lozano y Adriana Martínez Ardila.

Horacio Arrazola informa que teniendo en cuenta la reunión de Asamblea Nacional Ordinaria de la Fundación Social Colombiana Cedavida del día de hoy 06 de marzo de 2024 y el nombramiento de la nueva Junta Directiva, se hace esta reunión de manera extraordinaria para designar los cargos que cada miembro de la Junta ocupará dentro de la misma, e igualmente se hace esta reunión para facultar a la representante legal para contratar y constituir uniones temporales y/o consorcios.

Se desarrolla la reunión con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3. DESIGNACION DE CARGOS EN LA JUNTA DIRECTIVA
4. AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS
5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Como asistente estuvo Lady Katherine Salas, quien fue designada como secretaria AD-HOC.

La reunión se desarrolló de la siguiente manera:
Aprobado el orden del día, se procede de conformidad
Numeral 4 y 5 que hace referencia a:

4. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACION PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

La Junta Directiva faculta a JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO, Directora General y Representante Legal de la Fundación para contratar por montos hasta de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.000), con cualquier entidad estatal o privada del orden nacional o internacional que firme contratos con la Fundación Social Colombiana Cedavida. Los miembros de la Junta Directiva dan su aprobación, la cual regirá a partir del 01 de abril de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la aprobación anterior estará vigente hasta el próximo 31 de marzo de 2024. La autorización de contratación es aprobada obteniendo seis (6) votos a favor y cero (0) en contra, por lo cual es unánime la autorización.

La Junta Directiva faculta a JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO, como Directora General y Representante Legal de la Fundación, a constituir uniones temporales y/o consorcios con cualquier entidad pública o privada del orden nacional o internacional, para la presentación de propuestas relacionadas con el objeto y experiencia de la Fundación, limitando el monto de la participación de la Fundación Social Colombiana Cedavida a la autorización de contratación contenida en el párrafo anterior. Los miembros de la Junta Directiva dan su aprobación la cual regirá a partir del 1 abril de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la aprobación anterior estará vigente hasta el próximo 31 de marzo de 2024. La autorización de contratación es aprobada obteniendo seis (6) votos a favor y cero (0) en contra, por lo cual es unánime la autorización.

5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se hace un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, su lectura y correspondiente aprobación. Ya en limpio se hace lectura del acta No. 247, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva.

Siendo las 9:45 p.m. y agotado el tema, se dio por terminada la reunión de la Junta Directiva.

En constancia firman,



HORACIO ARRAZOLA CARO
Presidente Junta Directiva



LADY KATHERINE SALAS ALMEIDA
Secretaria AD-HOC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246990432

PIB
10:06:34

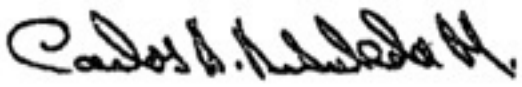
Bogotá DC, 15 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA identificado(a) con NIT número 8000631261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246990383

PIB
10:06:19

Bogotá DC, 15 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018412053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de mayo de 2024, a las 10:02:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000631261
Código de Verificación	8000631261240515100233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de mayo de 2024, a las 10:02:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018412053
Código de Verificación	1018412053240515100214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:02 AM horas del 15/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018412053**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CABALLERO JOHANNA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2024 10:12:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018412053 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92186558** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Formato 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

yo JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con 1.018.412.053 de Bogotá No. BOGOTÁ expedida en la ciudad de: BOGOTÁ suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Yo **JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO** de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1.018.412.053 de Bogotá expedida en la ciudad de BOGOTÁ suscribo el presente AUTORIZACIÓN para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF adelante la respectiva cunsulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en la plataforma virtual de la Policía Nacional(https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta), y cuya entidad administra la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad.para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se suscribe en la ciudad de **BOGOTÁ** a los **06** días del mes de **junio** de **2024**

Firma JOHANNA M. RODRIGUEZ C.
Nombre JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO
Cédula 1.018.412.053 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:26:03 horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **101841053,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904464132

(415)7707212489984(8020) 000001490446413 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 9 42 OF 201

42. Correo electrónico CEDAVIDA@OUTLOOK.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 2 0 5 0 4 2	3 1 0 5 6 4 9 1 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	1 9 8 8 0 4 0 5	6 8 1 0	2 0 2 3 0 2 0 1		8 5 5 9	8 8 9 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 23 / 11 : 20: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CABALLERO JOHANNA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904464132

(415)7707212489984(8020) **000001490446413 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	4 4 0	1 1 9
73. Fecha	1 9 8 8 0 4 0 5	2 0 0 7 0 6 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 0	2 0 0 7 0 7 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 1 8 1 6	0 0 1 2 3 3 0 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 8 8 0 4 0 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904464132

(415)7707212489984(8020) **000001490446413 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 1 2 0 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CABALLERO	JOHANNA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904464132

(415)7707212489984(8020) **000001490446413 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 6 1 1 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	GALVIS	CONSTANZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 8 0 4 0 5	2 0 1 0 0 3 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 7 5 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	ARDILA	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 8 0 4 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 9 3 1 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIS	GALINDO	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 8 0 4 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 7 4 2 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	MORENO	JOSE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 8 8 0 4 0 5	2 0 1 0 0 3 1 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 5 0 8 7 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA	LOZANO	LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904464132

(415)7707212489984(8020) **000001490446413 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 8 3 8 8 2		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	HURTADO	MAURICIO					2 0 1 0 0 3 1 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 3 5 8 6 7		COLOMBIA 1 6 9	ARRAZOLA	CARO	HORACIO					2 0 1 0 0 3 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 1 3 7 9 3		COLOMBIA 1 6 9	MOORE	PEREA	JOSE	TOMAS				2 0 1 8 0 3 1 3	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 0 9 4 0 4		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	VIZCAYA	DIANA	MARCELA				2 0 1 2 0 3 2 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 9 7 1 3 1		COLOMBIA 1 6 9	CUERVO	TORRES	DIANA	CAROLINA				2 0 1 8 0 3 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904464132

(415)7707212489984(8020) **000001490446413 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 3 1 2 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 1 7 1 0 6		7 9 2 2 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	MARTINEZ	ERIKA	MAYERLY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 0 2 3 6 6		1 5 0 9 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OSPINA	DE PANTOJA	LILIAN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 5 9 2 6 2		2 1 4 6 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALAS	ALMEIDA	LADY	KATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 3 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** identificado con NIT número **800063126** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **4 de mayo de 2022** con la cuenta de Ahorros **275834984** la cual se encuentra activa, vigente y con saldo de $ 0

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **5 de junio de 2024** dirigida a:
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Banco de Occidente
OF. SIETE DE AGOSTO - BTA

KEVIN DOMINGUEZ MARTINEZ
Asesor de Servicios
Oficina SIETE DE AGOSTO

Banco de Occidente
VISADO
2
OF. SIETE DE AGOSTO BTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fundación Social Colombiana
CEDAVIDA

NIT. 800.063.126-1

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, ERIKA MAYERLY RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.317.106 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 79221-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de LA FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA identificada con Nit 800.063.126-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Fundación, certifico el pago de los aportes realizados por la Fundación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Fundación durante dichos seis meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que, a la fecha de presentación de esta certificación, la Fundación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así, diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024.

Así mismo certifica que ha efectuado el pago de la nómina del personal vinculado mediante contrato laboral de los últimos seis (6) meses, así, diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024.

Se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.



ERIKA MAYERLY RODRIGUEZ
Tarjeta Profesional No. 79221-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.317.106**

RODRIGUEZ MARTINEZ

APELLIDOS

ERIKA MAYERLY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

16-MAY-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00554498-F-0052317106-20140318 0037638619A 1 1512718512

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



79221-T

ERIKA MAYERLY
RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. 52317106
RES. INSCRIPCION 64 DEL 10/05/2001
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

230143 87722

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2C5A9B5DC64EB4A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA MAYERLY RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52317106 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 79221-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá, 14 de junio de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos profesionales.

Yo, **JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.018.412.053 de Bogotá, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual,

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, manifiesto mi voluntad afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.

Cordialmente

Firma del futuro contratista: Johanna M. Rodríguez C.	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Fundación Social Colombiana Cedavida
Tipo y número de documento futuro contratista:	NIT. 800.063.126-1

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.
Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.053 expedida en Bogotá representante legal de la **FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA con** NIT 800.063.126-1, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o

reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades

a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los doce (12) días del mes de junio del 2024.

JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO
Representante legal
Fundación Social Colombiana Cedavida

PÚBLICA


SIA Sistema de Información de Apoyo
BIENESTAR FAMILIAR
CEDAVIDA
29/05/2024
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
Factura electronica
Información firma digital
Lista de Proveedores
Tipo Persona o asociación
Tipo Identificación
Número de Identificación
Proveedor
Estado
Observaciones
JURIDICA
NIT
800063126
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
PARCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.55 - 7/05/2024 3:40:29

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	CEDAVIDA
Nombre de la entidad	Fundacion Social Colombiana Cedavida
Nombre abreviado	Fundacion Social Colombiana Cedavida
Fecha de creación	26/05/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800063126
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	Calle 67 No 9 42 Piso 2
Código postal	1111
Teléfono de oficina	3004205042
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	cedavida@outlook.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	cedavida@outlook.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	http://www.cedavida.org/
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	Johanna Marcela Rodríguez Caballero
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3004205042
Fax	
Correo electrónico	cedavida@outlook.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Denominación del bien o servicio	**Desarrollar la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes la cual busca fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios.**	**Anexo #**	**3**
		Fecha	**20/02/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Las organizaciones no firman el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra, lo cual es responsabilidad del contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Operador	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF-Contratista	En el momento en que se cumpla el tiempo límite para la firma del contrato	En el momento en que se firme el contrato luego de ajustado el cronograma de inicio de la implementación	Solicitando información sobre el avance a las regionales. Verificando en Secop II la firma del contrato	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF-Operador	Establecer un plan de contingencia que permita subsanar el impase y equilibre la ecuación contractual	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Sí	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reuniones de seguimiento	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte de la organización contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad de la organización, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reuniones de articulación con la organización contrarista con el fin de establecer cuáles son las fechas de entrega y los posibles errores que presentan los entregables.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	A través de la supervisión de designada y para cada informe y producto. Seguimiento a la ejecución de las diferentes actividades	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo de la supervisión del contrato y puede causar retraso en los desembolsos pactados con la organización contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Ajustar el cronograma de desembolsos.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Revisión del cronograma de desembolsos. Seguimiento a la ejecución de actividades para no presentar retrasos	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato	Retraso de la operación Innejecuciones de algunos rubros del presupuesto	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Ajuste del cronograma de pagos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no realiza las sesiones de formación y actividades programadas, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos, de personal y demás relacionados con la operatividad de la organización que afecten la realización de las actividades establecidas en el contrato.	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte de la organización contratista en el plazo de ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades desde el inicio de tal forma que se mitigue la probabilidad de ocurrencia de retrasos por parte del operador	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La cantidad de asistentes supera el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Al mes del inicio de la implementación	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no logra encontrar la cantidad de adolescentes y jóvenes focalizados para desarrollar el contrato suscrito.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe refocalizar la población y realizar la búsqueda activa, previa aprobación de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deserción de los adolescentes participantes.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. Los adolescentes participantes no terminan su proceso en la modalidad.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe tener una estrategia para persuadir a los participantes o realizar búsqueda activa de nuevos participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento en los respectivos Comités Técnicos, en donde se deben presentar las soluciones a la deserción presentada, así como la aprobación del cambio de	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	La organización no realiza el pago oportunamente de: honorarios al talento humano contratado o proveedores que apoyan la prestacion del servicio .	Incumplimiento y/o atraso en la ejecución del Programa y renuncia del Talento humano afectado.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe estar en capacidad financiera para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a los pagos realizados por parte de la organización al talento humano contratado y proveedores	Mensual

Denominación del bien o servicio	Desarrollar la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes la cual busca fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios.	Anexo #	3
		Fecha	20/02/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Uno o más participantes se retiran de la modalidad, después de la entrega de los materiales o insumos para el desarrollo de la modalidad.	Afecta el rubro o gasto destinado para los materiales.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	La organización contratista debe mitigar el riesgo con las estrategias que considere necesarias para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Verificando listados de asistencia, seguimiento y visitas a sesiones y actividades programadas por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro o terminación del contrato de uno o más del personal contratado por la organización.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe garantizar la contratación del Talento Humano faltante según los perfiles requeridos y realizar inducción y capacitación en el menor tiempo posible.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a las novedades que se puedan presentar de está índole y aprobando las hojas de vida del talento humano por parte de la supervisión del contrato en el menor tiempo posible	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	La organización contrarista encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos naturales de dichos territorios.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	La organización contrarista debe tener un plan de contigencia frente a casos de emergencia y debe refocalizar municipios y participantes, previa autorización de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando que cumplan con lo estipulado en el Manual Operativo respecto al proceso de focalización	Semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	La organización encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos de orden público en dichos territorios.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe buscar lugares alternos para implementar el Programa, así como garantizar la asistencia de los y las adolescentes participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando la implementación de la modalidad en los espacios afectados.	Hasta que se subsane la situación
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	La organización contratista encuentra dificultades para la implementación del Programa, a causa de carencia de servicios públicos en los territorios focalizados.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	La organización contratista debe buscar aternativas para desarrollar las actividades, además se deben activar las rutas frente a la instituciones correspondientes.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Al identificar la dificultad	Hasta que se restablezca el servicio público	Realizando seguimiento con visitas de verificación.	Mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF, por presencia de grupos armados.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe refocalizar la población, previa aprobación de los supervisores del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos se debe realizar seguimiento a este tipo de posible riesgo y determinar las decisiones correspondientes para	Mensual
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	No se puede liquidar el contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización contrarista suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	Un mes antes de que finalice el contrato	Hasta realizada la liquidación.	Comunicación directa con la organización.	Semanal

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 29		
Hora: 1:56 P.M.		**Fecha:** 31 mayo de 2024
Lugar:	Virtual – Vía Teams	
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica	
Proceso:		
Objetivo:	Aprobar o desaprobar la contratación consistente en "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial".	

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 1:56 pm del 31 de mayo de 2024, se reunieron de manera presencial los miembros del Comité de Contratación y algunos invitados con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales en cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación vigente.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de las solicitudes contractuales.
4. Concepto comité de contratación

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La secretaria técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltrán	Secretario Técnico de Comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Gloria Amparo Agudelo Mahecha	Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF
Ruben Dario Buitrago Castellanos	Contratista GAT
Carmen Angelica Ramirez Rojas	Contratista GAT

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

PUBLICA

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

"OBJETIVO: Aprobar o desaprobar la contratación consistente en "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado por la Ley 7 de 1979, sus decretos reglamentarios: Decreto 1084 de 2015, Decreto 987 de 2012 y Decreto 879 de 2020, tiene por objeto: "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia". Así mismo y conforme a lo establecido en el DECRETO 1074 DE 2023 se establece que el Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, y el ICBF es una de las entidades adscritas a dicho Ministerio.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

Adicionalmente, el artículo 45 de la Constitución Política manifiesta que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

PÚBLICA

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)".

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas."

De manera complementaria, la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, (modificada por la ley 1885 de 2018), define en su artículo 5 a la persona joven como: "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía".

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se plantea como uno de los objetivos que los jóvenes sean agentes de cambio, incidiendo en todas las instancias, por lo cual el capítulo 6 de este Plan, denominado Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida, establece que "las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir." Esto a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

En este sentido el PND dispone que "se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través de múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas." (DNP, 2023, pág. 263). Adicionalmente compromete al ICBF y al Ministerio de Educación para la búsqueda activa y el acompañamiento de jóvenes desescolarizados, promoviendo el acceso a la oferta institucional.

Estas normas tienen como finalidad instar a las entidades Estatales a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de la adolescencia y la juventud; así como establecer marcos institucionales para garantizar a la adolescencia y juventud el ejercicio pleno de la ciudadanía; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural.

En homóloga línea, de acuerdo con el flujo migratorio que desde hace algunos años viene experimentado el país, Colombia debe incluir en su atención a la población migrante, especialmente a las y los adolescentes y jóvenes, debido a razones humanitarias y de derechos, garantizando su bienestar y protección. Además, la integración de las y los adolescentes y jóvenes migrantes contribuyen al futuro del país al aprovechar su potencial y fomentar su participación activa en la sociedad y la economía. Al brindar oportunidades para el fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, se promueve una sociedad más inclusiva, se reduce desigualdades y se impulsa al desarrollo sostenible de Colombia.

A su vez, el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, que modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, creó la Dirección de Adolescencia y Juventud y dispuso que sus funciones serían, entre otras, las siguientes:

PÚBLICA

"(…) 1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. […] 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones" (negrilla fuera del texto).

Como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los planes y programas relativos a estos momentos del curso de vida para encaminarla hacia la promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos. Para ello, cuenta con la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y jóvenes que tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial y transectorial, que responda a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección de los derechos de la adolescencia y la juventud.

Bajo esta perspectiva relacional con los y las adolescentes y jóvenes, se busca fortalecer escenarios, capacidades, herramientas, que contribuyan con la generación de oportunidades de desarrollo fomentando en cada adolescente y joven el interés por su realización personal, a partir del reconocimiento de sus capacidades, sus intereses y gustos. Con ello se espera fomentar su participación en la construcción de compromisos individuales y colectivos para el fortalecimiento de proyectos y planes de vida.

La modalidad procura así mismo la construcción y/o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

Las actividades realizadas en el marco de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, materializan la prestación del servicio de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 2.4.1.3 del Decreto 1084 de 2015 así: "conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (…)".

Esta modalidad contribuye con la implementación de las Recomendaciones y Hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como resultado del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP. Teniendo en cuenta los aportes hacía la consolidación de la paz territorial, así como la garantía de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes como sujetos transformadores de sus contextos individuales y colectivos. En concordancia con las recomendaciones de la Comisión, desde el ICBF aportaremos hacia el fortalecimiento de este mandato; "Las recomendaciones que entregamos al país son una nueva apuesta por una paz grande, una paz completa, que permita que todos y todas tengamos garantizados nuestros derechos, seamos reconocidos en nuestra diversidad, y en la que el diálogo sea la herramienta principal para tramitar las diferencias y resolver los conflictos. Necesitamos una paz que dignifique la vida y permita la vida digna a todos sin

PÚBLICA

distinción. Pero esa paz no se construye desde el centro del país. Requiere transformaciones profundas en las instituciones y voluntad política para materializarse como una paz construida desde el territorio, entre todos y todas. Es la apuesta del Acuerdo de La Habana por una paz territorial, una paz que requiere el compromiso de toda la sociedad, rural y urbana, así como el de los gobiernos y las demás instituciones del Estado para garantizar derechos y construir un Estado social e incluyente desde los territorios, con la participación amplia e incidente de la ciudadanía". (CEV, 2022)

Con relación al fortalecimiento de la construcción de la memoria en el marco de la implementación de la modalidad de la DAJ; se sitúa como un elemento fundamental para comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición. La construcción de memoria, se constituyen como una apuesta movilizadora indispensable para el reconocimiento y la participación de las y los adolescentes y jóvenes, desde sus propias narrativas, acciones, iniciativas y perspectivas para el presente y futuro para del país.

El informe señala la importancia de "Avanzar en un examen crítico de nuestro pasado para construir sobre él un futuro en paz. Por esto, necesitamos una política de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición que comprometa al Estado y a la sociedad en su conjunto y aporte al fortalecimiento de valores democráticos. Además, que reconozca, apoye y promueva las iniciativas de memoria de la sociedad civil y sus organizaciones como esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática; y que garantice que la institucionalidad responsable tenga la independencia y autonomía necesaria para llevar a cabo una política y acción decidida para una memoria viva y plural que suponga una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo" (CEV, 2022)

Las actividades, acciones y metodologías para esta oferta se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación y el deporte como vehículo para el fortalecimiento de habilidades y vocaciones en las y los adolescentes y jóvenes, con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguientes objetivos:
- ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4040 de 2021. Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud, cuyo objetivo es el de "fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país." (DNP, 2021, pág. 99).

- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.
- CONPES 3992 - Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia: con adolescentes atendidos en el programa para prevenir riesgos y vulneraciones, potenciando sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y entidades asistidos en prevención de conducta suicida y entidades asistidos en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- CONPES 166 de 2013 - Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

El Decreto 879 de 2020, realizó la modificación de la estructura del ICBF y creó la Dirección de Adolescencia y Juventud, en su artículo 5 del mencionado Decreto también dispuso que las funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud. A continuación, se relacionan algunas: "1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (…) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones.

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud son las encargadas de liderar los planes y programas relativos a la adolescencia y la juventud para fomentar la promoción de los derechos y prevención de sus vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos. Para ello, cuenta con la Estrategia para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos adolescentes y jóvenes que tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial y transectorial, que responda a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección de los derechos.

La Estrategia procura así mismo la construcción y/o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

De esta manera las actividades realizadas en el marco de la Estrategia para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, materializan la prestación del Servicio de Bienestar Familiar, el cual ha sido definido en el artículo 2.4.1.3 del Decreto 1084 de 2015 así: "conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma

PÚBLICA

integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (…)"

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección General, la Dirección de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud a través del Memorando radicado con el No. 20241100000065653 de fecha 24-05-2024, con Asunto "Orientaciones para la celebración de los Contratos de la Estrategia Atrapasueños, resultado del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública CV-PC-002-2024-SEN, se imparten orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia Atrapasueños para la vigencia 2024.

En consecuencia, para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de Abril de 2024 el cual dispone:

ARTÍCULO CUARTO. Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y post contractuales a que haya lugar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas , establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, de los treinta y tres (33) Directores Regionales del ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes".

Así mismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón de lo anterior se publicó el día 9 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024-SEN, con el Objeto "*Prestar elservicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial".*

ALCANCE:

La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

"Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida" los cuales serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024.

PUBLICA

Se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentren definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de Presupuesto Oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en el Manual Operativo, adoptado por la Resolución 1533 del 3 de abril de 2024, la cual contiene las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo CV-PC-002-2024-SEN.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta por cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los ocho (8) municipios correspondientes a la Regional Cundinamarca en los cuales resultó adjudicatario:

COBERTURA:

Chaguaní ..... 50 cupos
Facatativá .....100 cupos
Funza.....100 cupos
Fusagasugá.....100 cupos
Girardot.....100 cupos
Soacha.....300 cupos
Tabio.....100 cupos
Zipaquirá ..... 100 cupos
TOTAL.....950 CUPOS

Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeta de la atención de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de las y los Adolescentes y jóvenes son personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos.

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

PUBLICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES:

Por medio de la Resolución 1562 de 2024 traslado de recursos BID de la Dirección Financiera fueron trasladados a las Regionales los recursos vigencia 2024 para la implementación de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de las y los Adolescentes y Jóvenes. Para la Regional Cundinamarca se realizó una asignación presupuestal de $1.928.918.000 para la atención de 950 cupos de adolescentes y jóvenes, distribuidos de conformidad con los resultados cargados al SECOP II con la verificación definitiva correspondiente al Proceso Competitivo CV-PC-002-2024 SEN

Memorando con radicación No. 20241100000065653 del 24-05-2024 con Orientaciones para la celebración de los contratos de la estrategia atrapasueños resultado del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Pública CV-PC-002-2024-SEN. Anexo 1. Cobertura y presupuesto por regional zonificada - Presupuesto Oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección que arrojó los siguientes resultados para la Regional Cundinamarca.

- ZONA 13
- Departamento de Cundinamarca
- Adjudicatario: FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
- Valor: $ 1.986.785.540 (incluye aporte ICBF y contrapartida)

INFORMACIÓN FINANCIERA:

PACCO	14248 DEL 11 de Abril de 2024
CDP	124 del 15 de Abril de 2024
Valor presupuesto del ICBF:	$ 1.928.918.000
Valor contrapartida:	$ 57.867.540
Valor Total Contrato Aporte:	$ 1.986.785.540

En virtud de lo anterior y habiéndose surtido el procedimiento administrativo para la selección de contratistas que se presentaron a la Invitación Pública CV-PC-002-2024-SEN, y publicados a través de la plataforma SECOP II, y el **Memorando 20241100000065653 del 24 de mayo/24**, suscrito por la Subdirección General del ICBF, Dirección de Contratación, la Dirección de Adolescencia y Juventud con Asunto: Orientaciones para la celebración de los contratos de la Estrategia Atrapasueños resultado del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Publica CV-PC-002-2024-SEN

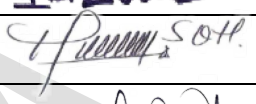
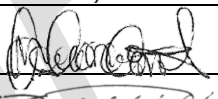
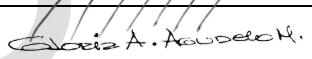
CUARTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 *"Funciones del Comité de Contratación*", se emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar los trámites de solicitud de aval establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de contratación.

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 2:06 p.m. del 31 de mayo de 2024.

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltran	Secretario Comité Contratación	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Contratista Dirección	ICBF Regional Cundinamarca	
Gloria Amparo Agudelo Mahecha	Profesional Especializado GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Ruben Dario Buitrago Castellanos	Contratista Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Carmen Angelica Ramirez Rojas	Contratista Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20241100000065653

Para: DIRECTORES REGIONALES
COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS
SUPERVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-002-2024-SEN**.

Fecha: 2024-05-24

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la **INVITACIÓN CV-PC-002-2024-SEN**; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia “Atrapasueños” para la vigencia 2024.

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 el cual dispone:
“(…)

> *ARTÍCULO CUARTO. Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la “Modalidad Atrapasueños” y “Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes” de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar*

(…)

Descripción del objeto: "*Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.*"

***ALCANCE**: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:*

• Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en el Manual Operativo, adoptado por la Resolución 1533 del 3 de abril de 2024, la cual contiene las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo **CV-PC-002-2024-SEN**.

Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del contrato, **será hasta por cinco (5) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

Domicilio contractual: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

Cobertura:

La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 16 Direcciones Regionales, incluido el Distrito Capital del ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR), vinculando a adolescentes y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo (personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos).

Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeta de la atención de *la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de las y los Adolescentes y jóvenes* son personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos

Para la identificación de la población adolescente y joven a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

1. Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 de la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Lo anterior teniendo en cuenta que este un sistema de información que identifica y ordena a la población de acuerdo con su situación económica y social. Permite clasificar a población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos, utilizada para focalizar la inversión social y para garantizar que la misma sea asignada a quienes más lo necesitan en el país.
2. Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad Social.
4. Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con ubicación en las modalidades de acogimiento familiar, residencial y modalidades de fortalecimiento y apoyo a la familia (intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado), previo aval de la autoridad administrativa competente.
5. Haber sido parte o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o del Sistema Penitenciario y Carcelario.
6. Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
7. Tener discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, mental – psicosocial, sordoceguera o múltiple, con diferentes requerimientos de apoyos2.
8. Ser migrante o retornado al país.
9. Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificado emitida por la autoridad competente en la materia.
10. Tener declaratoria de adoptabilidad.
11. Ser hijo o hija, nieto o nieta de una persona líder o defensora de derechos humanos o ser una persona líder y/o defensora de derechos humanos.
12. Pertenecer a una comunidad Étnica reconocida por el Ministerio del Interior.
13. Residir en un Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
14. Ser hija o hijo de personas en proceso de reincorporación o reintegración.
15. Pertenecer o haber pertenecido al Programa Jóvenes en Paz.
16. Haber sido parte de la oferta de las modalidades atención de la Dirección de Infancia y haber cumplido 14 años.

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operativo de la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, Versión 2, publicado en el portal institucional; el cual además de lo ya informado, contiene las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, de los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la **Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" .**

Asimismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 9 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-002-2024-SEN**, con el OBJETO: *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."*

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida." los cuales que serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024.

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación, los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo adjudicatario este para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.

3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956467&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. La documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "*Ofrecimiento económico del interesado*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 7), al "*Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie"* para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).
6. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación , revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Adolescencia y Juventud se encarguen de acompañar a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en este proceso.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal direcciondecontratacion@icbf.gov.co , las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de Emir.Benitez@icbf.gov.co, zayra.bernal@icbf.gov.co y carlos.munozb@icbf.gov.co

Se anexa:

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Modelo Minuta contractual
- Estudios previos
- Anexo 1. Cobertura y presupuesto por regional zonificada
- Estudio de costos

Cordialmente

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Adolescencia y Juventud

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Fredy Alexander Mendoza Sánchez	Contratista de Subdirección General	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diana Cárdenas Sánchez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Córdoba Montano	Dirección de Adolescencia y Juventud	

Proyectó	Emir Benitez Morales	Dirección de Adolescencia y Juventud	[redacted]

ANEXO No.1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL ZONIFICADA

Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.012.480.988,00
2	Atlántico	CORPORACION SUMANDO SONRISAS - CORSUSO	$ 3.984.559.270,00
3	Bogotá	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.428.706.305,00
4	Boyacá	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.682.204.240,00
5	Caldas	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 2.459.164.140,00
6	Cauca	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 3.447.911.610,00
7	Chocó	FUNSAMO	$ 1.699.722.480,00
8	Chocó	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	$ 849.861.240,00
9	Chocó	FUNCUAMAR	$ 1.274.791.860,00
10	Chocó	CORPORACION OXSAN	$ 1.274.791.860,00
11	Chocó	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	$ 637.395.930,00
12	Chocó	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	$ 849.861.240,00
13	Cundinamarca	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.986.785.540,00
14	Huila	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	$ 2.855.051.850,00
15	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 3.208.178.080,00
16	Magdalena	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 2.406.133.560,00
17	Meta	UT TALENTOS 2024	$ 3.245.859.600,00
18	Meta	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO	$ 1.217.197.350,00
19	Nariño	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 2.792.223.910,00
20	Nariño	ONG INNOVACION SOCIAL	$ 1.196.667.390,00
21	Norte de Santander	FUNDACOVI	$ 3.654.169.110,00
22	Risaralda	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 2.312.385.020,00
23	Tolima	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	$ 2.019.577.650,00
24	Tolima	UT TALENTOS 2024	$ 1.615.662.120,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
25	Valle del Cauca	FORJANDO FUTURO	$ 2.801.856.867,00
26	Valle del Cauca	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$ 3.228.359.478,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ESTUDIO DE COSTOS

PUBLICA

ESTUDIO:

FORTALECER LAS CAPACIDADES, HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS, DE LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, A TRAVÉS DE ESCENARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN DEL BUEN VIVIR Y GARANTÍA DE DERECHOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SU AUTONOMÍA Y PLANES DE VIDA. MODELO OPERATIVO ESPACIOS COMUNITARIOS.

26 DE MARZO DE 2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3
2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO 3
3. ESTUDIO DE COSTOS 4
4. ANEXOS 47

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

De conformidad con la solicitud efectuada por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ)[1] y de acuerdo con los Documentos Técnicos (DT) suministrados por la misma, en relación con la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de los y las Adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida, es necesario conocer el costo cupo mes de la Modalidad Espacios Comunitarios (EC) discriminado por etapas, por componentes y por regional.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 1927 de 2013, la Dirección de Abastecimiento tiene, entre otras, la función de *"desarrollar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los modelos de costos y tarifas para cada uno de los programas y servicios del Instituto y de los demás requeridos en cumplimiento de las funciones de la entidad".* En concordancia con lo anterior, el objetivo del estudio es elaborar la actualización a la estimación del costo cupo mes (CCM) por beneficiario (cupos) en cada regional y por fases (alistamiento, atención y cierre). Así mismo, estimar el costo total de la Modalidad en Espacios Comunitarios (EC) para el periodo previsto de ejecución.

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO

De acuerdo con la información suministrada en los Documentos Técnicos (DT), la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de los y las Adolescentes y Jóvenes busca acompañar a las y los adolescentes entre los 14 a 28 años, 11 meses y 29 días a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

Esta modalidad cuenta con cuatro (4) componentes, los cuales son metodológicamente transversales y deben ser desarrollados a lo largo del proceso, de acuerdo con cada eje movilizador:

1. **Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida:** Con la cual se promueve el fortalecimiento de diversas habilidades para pensar y transitar la construcción de planes de vida.
2. **Formación para la prevención específica de riesgos:** Estas acciones de prevención se enfocan en incidir en los principales factores de riesgo y en los determinantes sociales que existen en los territorios focalizados, brindando

[1] Esta solicitud hace referencia al correo electrónico remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud del 11 de marzo de 2024 con la Ficha de Condiciones Técnicas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

herramientas para la identificación y respuestas antes posibles situaciones de vulneración, fortaleciendo conocimientos, actitudes, habilidades y prácticas que les permitan a la población adolescente y joven reconocerse como sujetos de derechos y agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.

3. **Promoción de la Salud Mental y el Buen Vivir:** Desde este componente se busca promover en las y los adolescentes y jóvenes los pilares fundamentales del Buen Vivir o vivir bien.
4. **Gobernanza para la construcción de paz**: permitirá a las y los adolescentes y las juventudes orientar esas emociones colectivas que se viven en los territorios de frustración, falta de credibilidad en las instituciones y falta de gobernabilidad en los territorios en propuestas de desarrollo colectivo local.

Así mismo, esta modalidad se estructura a partir del reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, con habilidades y capacidad de agencia para movilizar el cambio social y las transformaciones que se requieren como país. Igualmente reconoce y asume los enfoques diferenciales e intersectoriales como aspectos fundamentales para que las acciones implementadas respondan a las necesidades. Esta modalidad cuenta con un modelo metodológico que consta de tres etapas:

Modelo Metodológico - Espacios Comunitarios.

- **Etapa de Alistamiento:** Su duración es de hasta medio mes (0,5 meses) y los costos serán estimados para adelantar acciones administrativas que permitan realizar la planeación del contrato, selección y contratación del talento humano y búsqueda activa de los participantes (alistamiento).

- **Etapa de Atención y Etapa de Cierre:** inicia una vez aprobada la etapa de alistamiento, los cuatro meses y 15 días (4,5) restantes corresponden a la atención de los y las adolescentes contemplando los costos fijos y variables del servicio. La duración de la etapa de cierre es de una semana y se lleva a cabo la Actividad de cierre.

Conforme a lo anterior y el objetivo planteado en el primer numeral, a continuación se describirá en detalle los diferentes ejercicios y actividades realizadas para estimar la actualización del Costo Cupo Mes (CCM) por beneficiario, por cada uno de los componentes del costo que lo integre y para las regionales priorizadas por el área técnica.

3. ESTUDIO DE COSTOS

Para llevar a cabo el estudio de costos de una modalidad de atención o servicio se requiere primero, identificar todos los insumos que se necesitarán para ejecutarlo y para ello la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) elaboró y remitió los Documentos Técnicos (DT) que detallan las especificaciones técnicas, así como la descripción y contenido de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

diferentes componentes del costo y en general todas aquellas actividades necesarias para su ejecución, los cuales, entre otros, corresponden con los siguientes[2]:

a) Ficha de condiciones técnicas (FCT)
b) Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio
c) Anexo 2. Minuta Patrón - Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes
d) Anexo 3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
e) Anexo 4. Focalización para la prestación del servicio

Una vez identificados los componentes de costos y los recursos (personal, bienes y servicios) requeridos para la atención de los beneficiarios, se obtienen los precios de referencia del mercado de estos recursos (detallado en el numeral 3.2. Precios de referencia del mercado, del presente documento), con los cuales se realiza la actualización al modelo de costos. Finalmente, se realizan los cálculos para estimar el costo de la Modalidad por departamento, por beneficiario mes, por etapas (alistamiento, atención y cierre) y el total del presupuesto según el periodo de ejecución.

3.1. PARÁMETROS DEL MODELO DE COSTOS

La parametrización en sus características generales para el Estudio de Costos corresponde con las siguientes:

3.1.1. Plazo de ejecución

De acuerdo con la FCT, el plazo de ejecución estará sujeto a los procesos contractuales y presupuestales de cada vigencia. Será de cinco (5) meses.

3.1.2. Regionales

Las regionales definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) corresponden a las establecidas en el Anexo 4. Focalización para la prestación del servicio, de la FCT.

Tabla 1. Regionales focalizadas para la prestación del servicio

#	REGIONALES
1	ANTIOQUIA
2	ATLÁNTICO
3	BOGOTÁ
4	BOYACÁ
5	CALDAS
6	CAUCA

[2] Información enviada por correo electrónico el 11 de marzo de 2024, remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

#	REGIONALES
7	CHOCÓ
8	CUNDINAMARCA
9	HUILA
10	MAGDALENA
11	META
12	NARIÑO
13	NORTE DE SANTANDER
14	RISARALDA
15	TOLIMA
16	VALLE DEL CAUCA

Fuente: Anexo 06. Focalización para la prestación del servicio, de la FCT

3.1.3. Duración y etapas

La duración total de la Modalidad que busca “Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida Espacios Comunitarios” está prevista para 5 meses, distribuida en las siguientes etapas:

Tabla 2. Duración y etapas..

Etapas y duración	
Alistamiento	0,5 meses
Atención y cierre	4,5 meses
Total Tiempo de ejecución	**5 meses**

Etapas y duración. Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.4. Beneficiarios / cupos por estructura operativa

Los beneficiarios o cupos de la Modalidad de acuerdo con los territorios (regionales) priorizadas, corresponden con las siguientes:

Tabla 3. Beneficiarios / cupos por regional.

No.	REGIONAL	CUPOS 2024
1	ANTIOQUIA	450
2	ATLANTICO	2000
3	BOGOTA	650
4	BOYACA	800
5	CALDAS	1200

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	REGIONAL	CUPOS 2024
6	CAUCA	1700
7	CHOCO	3100
8	CUNDINAMARCA	1000
9	HUILA	1400
10	MAGDALENA	2800
11	META	2200
12	NARIÑO	2000
13	NORTE DE SANTANDER	1800
14	RISARALDA	1100
15	TOLIMA	1800
16	VALLE DEL CAUCA	3000
	TOTAL	**27000**

Fuente: Anexo 4. Focalización para la prestación del servicio, de la FCT.

3.1.5. Personal requerido

De conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 Personal mínimo requerido para la Modalidad, de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), en el siguiente cuadro se resume la cantidad requerida por cargo, el tiempo necesario y su porcentaje de dedicación.

Tabla 4. Pesonal requerido.

Cargo	Cantidad requerida	No. de meses requeridos[3]	% Dedic.
Coordinador General	1 x c/ 2000 participantes	5	100%
Gestor(a) Metodológico(a)	1 x c/ 1000 participantes	5	100%
Psicólogo(a)	1 x c/ 100 participantes	5	100%
Gestor(a) Desarrollo	1 x c/ 200 participantes	5	100%
Profesional Social	1 x c/ 400 participantes	5	100%
Auxiliar Administrativo	1 x c/ 2000 participantes	5	100%
Gestor de la información	1 x c/ 2000 participantes	5	100%

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

3.1.6. Apoyos nutricionales

Según lo establecido en la documentación técnica, las minutas patrón y las orientaciones de la Dirección de Nutrición en cuanto a los alimentos por intercambios por grupos etarios y ración definida para la Modalidad (Refrigerio reforzado), se muestra a continuación la descripción de la ración (cantidad, grupo etario, proporción) así como la inclusión de otros componentes:

[3] De los cuales 0,5 meses corresponden a la etapa de alistamiento y el resto (4,5 meses) a la etapa de atención y cierre.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Tabla 5. Apoyos nutricionales.

Ítem	Cantidad	Descripción	Grupo etario / proporción / cantidad	
Refrigerios	1 por participante	Para la población objeto de la modalidad de acuerdo con su grupo etario.	Jóvenes de 13 a 17 años	Adultos mayores de 18 años
			50%	*50%*
Agua	1 botellón. x C/25 participantes	Contenido agua en botellón 20 Lt x 1 und. x cada grupo de 25 participantes	Proporción -> 0,04	
Botellón		Botellón + soporte por participante **por una única vez**	Proporción -> 0,04	
Paquete vasos	1 paquete de vasos x C/25 participantes	Cartón 100% biodegradable. Capacidad de 7 oz. Paquete de 50 unidades. 80 paquetes x grupo (25 participantes)	Proporción -> 0,04	

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.7. Encuentros y actividades de atención

La Modalidad para el Fortalecimiento de capacidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes en espacios comunitarios, cuenta con una serie de encuentros y acciones, los cuales se resumen a continuación:

Tabla 6. Encuentros para el modelo operativo espacios comunitarios.

Tipo de encuentro		Responsable	Frecuencia y duración
Encuentros grupales con los y las adolescentes y jóvenes	Encuentros para el Fortalecimiento de habilidades, talentos, vocaciones y construcción de planes de vida.	Gestor de desarrollo	2 veces a la semana 2 horas cada encuentro
	Encuentros para la prevención de riesgos específicos	Psicólogo – apoyo profesional social	
	Encuentros de promoción de hábitos de cuidado para la salud mental y buen vivir.	Psicólogo – apoyo profesional social	
Encuentros de experiencias y oportunidades		Psicólogo – Gestor de desarrollo	2 veces cada 4 semanas 1 hora y 30 minutos cada encuentro
Encuentros Familiares		Profesional social	1 vez cada 4 semanas 2 horas cada encuentro
Encuentros comunitarios		Profesional social	1 vez cada 4 semanas 2 horas cada encuentro

Fuente: Numeral 4 Descripción General - Conformación y tamaño de los grupos, de la FCT.

Para el desarrollo de acciones transversales se tendrá en cuenta:

Tabla 7. Acciones transversales.

Acciones	Responsable	Frecuencia y duración
Sesiones de escucha activa y orientación	Psicólogo	Las sesiones de escucha activan y orientación se realizarán por demanda, es decir de acuerdo con las solicitudes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Acciones	Responsable	Frecuencia y duración
		adolescentes, jóvenes y/o familias que requieran de este espacio.
Gobernanza para la Construcción de Paz	Profesional Social	Durante la implementación se van a promover experiencias que permiten generar acciones de carácter autónomo por parte de los y las adolescentes y jóvenes de participación e incidencia a partir de la articulación local como ejercicio de Gobernanza desde una mirada de paz.
Articulación para la prevención específica y la sostenibilidad.	Coordinador General	1 vez cada 4 semanas 2 horas cada encuentro
Actividades del eje movilizador	Gestor de Desarrollo	1 vez cada 4 semanas 2 horas cada encuentro

Fuente: Numeral 4 Descripción General - Conformación y tamaño de los grupos, de la FCT.

3.1.8. Transporte y viajes para el talento humano

Con base en la información del numeral anterior y la documentación técnica suministrada, la contratación del talento humano (Coordinador, Profesional Social y Gestores de Desarrollo y Metodológico), en el cuadro que se observa a continuación da muestra de los viajes a realizarse por cada cargo, el número de desplazamientos (viajes mes) y días a pernoctar; base para establecer los costos asociados al presente componente:

Tabla 8. Transportes y viajes para el talento humano.

Cargo	Cant.	Descripción	Viajes mes	Duración días	Pernoct. días
Coordinador General	1	Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.	2	1,5	1
Gestor(a) Metodológico(a)	1	Dos viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.	2	1,5	1
Gestor(a) Desarrollo	1	Siete viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1.5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.	7	1,5	1
Profesional Social	1	Tres viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.	3	1,5	1

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

PÚBLICA

3.1.9. Conceptos de costos por etapas

De conformidad con lo definido por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) y la Dirección de Abastecimiento (DAB) en reuniones de trabajo a través de las cual se precisan tanto la duración por cada etapa (alistamiento, atención y cierre) de los diferentes conceptos de costos, en el siguiente cuadro resume cada concepto de costos según el tiempo de ejecución de la Modalidad por cada una de las etapas:

Tabla 9. Componentes del costo

Componente	Etapa		
	Alistamiento	Attn y Cierre	TOTAL
Talento Humano	0,5 meses	4,5 meses	5,0 meses
Transporte y gastos de viaje	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Refrigerios	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Internet	0,5 meses	4,5 meses	5,0 meses
Kit Aseo personal	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Seguro Participantes	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Materiales de consumo	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Material lúdico deportivo	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Materiales de identificación	1,0 vez	N/A	1,0 vez
Gestión de experiencias y oportunidades	N/A	4,5 meses	4,5 meses
Gastos administrativos y GMF	Porcentaje	Porcentaje	N/A

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada en la FCT.

3.2. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

A continuación, se resume el ejercicio adelantando por la Dirección de Abastecimiento para actualizar los precios de referencia del mercado y los estimativos de costos para determinar los recursos necesarios referente a la ejecución de la Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades, Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes - Modelo operativo en Espacios Comunitarios.

3.2.1. Talento Humano

3.2.1.1. Estándar

Este componente de costos se requiere durante la operación del servicio, a continuación, se describen los aspectos que se tuvieron en cuenta en su estimación.
De conformidad con lo ya presentado anteriormente y lo definido en el Anexo No. 1 de la FCT Personal Mínimo requerido para la prestación del servicio, se ha determinado el siguiente personal con el cual deberá contar el operador para el desarrollo del servicio en cada una de las etapas y dedicaciones, así:

PÚBLICA

Tabla 10. Personal mínimo requerido

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ESPACIOS COMUNITARIOS					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado[4]**	
				General	**Específica**
1	**Coordinador General**	1 por 2.000 participantes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: ciencia política o relaciones internacionales o psicología o, sociología o trabajo social o educación, economía o administración y afines. Deseable maestría o Especialización en gestión o evaluación de proyectos, gestión pública o afines.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo cuatro (4) años en la dirección o coordinación de proyectos sociales con enfoque territorial, políticas de relacionamiento comunitaria e inversión social, al menos un (1) año de experiencia específica en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a familias o a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se requiere tener liderazgo, habilidades para el manejo de equipos de trabajo, comunicación y capacidad para coordinar con diversos actores. Adicionalmente, es indispensable con orientación al logro de metas. Preferiblemente que cuente con conocimiento en planes de ordenamiento territorial.
2	**Gestor(a) Metodológico (a)**	1 por 1000 participantes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: educación o ciencia política o relaciones internacionales o psicología o sociología o trabajo social y afines.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dos (2) años en el trabajo con comunidades. Al menos un (1) año de experiencia específica en el diseño e implementación de programas de acompañamiento psicosocial a adolescentes, jóvenes y familias, diferentes a procesos formales de educación. Con experiencia en el diseño de metodologías participativas y procesos de adaptación territorial. Se requiere contar con habilidades de manejo de equipos de trabajo, comunicación asertiva y capacidad para hacer seguimiento y monitoreo de actividades realizadas por el Talento Humano. Adicionalmente, es indispensable que sea una persona organizada, y con habilidades para escribir y brindar instrucciones al equipo de trabajo e informes concretos, elaboración de materiales y/o recursos educativos, Manejo de sistemas de información,

[4] De conformidad con la normatividad de cada profesión, la experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado o a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ESPACIOS COMUNITARIOS					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado[4]**	
				General	**Específica**
					consolidación y manejo de base de datos, diligenciamiento de formatos.
3	**Psicólogo(a)**	1 por 100 participantes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: psicología, con tarjeta profesional y Registro Único Nacional del Talento Humano (RETHUS). Deseable que tenga énfasis en el enfoque sistémico.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dos (2) años en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a adolescentes, jóvenes o familias, manejo de mediación individual, dinámico con alta comunicación asertiva. Al menos un (1) año de experiencia como formador, docente o facilitador y al menos un (1) año de experiencia en acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
4	**Gestor(a) Desarrollo**	1 por 200 participantes	Profesional o tecnólogo en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Educación.	No se establece mínimo	Experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento en procesos de formación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias con énfasis en arte, cultura, medio ambiente, deportes y tecnología.
5	**Profesional Social**	1 por 400 participantes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: en psicología o, sociología o trabajo social o educación y afines.	No se establece mínimo	Experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales, ejercicio de derechos y ciudadanía. De los cuales al menos un (1) año de experiencia como formador, docente o facilitador y al menos un (1) año de experiencia en acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
6	**Auxiliar Administrativo**	1 por 2.000 participantes	Técnico o tecnólogo en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo tres (3) años en cargos administrativos. De los cuales al menos un (1) año en el manejo de gestión documental y al menos un (1) año de experiencia en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos.
7	**Gestor de la información**	1 por 2.000 participantes	Profesional o tecnólogo en el Núcleo Básico de Conocimiento: ingeniería de sistemas, telemática y afines.	No se establece mínimo	Se requiere un (1) año de experiencia en el área o cargos similares, De los cuales al menos seis (6) meses en el manejo de sistemas de información, consolidación y manejo de base de datos.

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

PUBLICA

Tabla 11. Ubicación y dedicación del personal mínimo requerido

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - ESPACIOS COMUNITARIOS				
#	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Coordinador General	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%
2	Gestor(a) Metodológico(a)	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%
3	Psicólogo(a)	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%
4	Gestor(a) Desarrollo	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%
5	Profesional Social	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%
6	Auxiliar Administrativo	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%
7	Gestor de la información	Ubicado en cada una de las Regionales o zonas	5	100%

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

Tabla 12. Viajes mínimos requeridos

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo[5]**
1	Coordinador General	1	**Dos** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5[6] días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.
2	Gestor(a) metodológico	1	**Dos** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5[7] días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.
3	Gestor(a) de desarrollo	1	**Siete** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1.5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito

[5] Para efectos del costeo se solicita calcular el costo promedio desde la capital del departamento hasta sus municipios y de acuerdo con ello estimar el costo de los dos viajes que se realizan mensualmente, igualmente con los tiempos de desplazamiento.
[6] La duración de 1,5 días implica que deberá pernoctar una (1) noche.
[7] La duración de 1,5 días implica que deberá pernoctar una (1) noche.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo[5]**
			de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.
4	Profesional Social	1	**Tres** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5[8] días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

3.2.1.2. Fuente del precio o costo de referencia

El costo del Talento Humano se estimó tomando como referencia la tabla de salarios básicos 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP[9], calculándose en los honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley.

Así mismo, es importante mencionar que el factor prestacional calculado para el talento humano incluye seguridad social (Salud, Pensión y ARL), prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Prima Legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación)[10].

3.2.2. Transporte y gastos de viaje para el talento humano

3.2.2.1. Estándar

El talento humano deberá contar con los recursos físicos o económicos para garantizar el desplazamiento requerido en la implementación de la Modalidad de Espacios Comunitarios. Tal y como ya se había mencionado (numeral anterior), la contratación del personal se propenderá que vivan en las zonas o en regionales priorizadas, por lo cual durante la etapa de atención y cierre se debe considerar la totalidad de los viajes por mes (ver numeral 3.1.8)

[8] Ibíd.

[9] Decreto No. 0301 del 05 de marzo de 2024. "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.", artículo 1 y 2. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=234630

[10] De acuerdo con normatividad vigente se precisa que el auxilio de transporte y la dotación se le debe reconocer a los servidores públicos y a los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el SMLMV, por lo tanto, dicho reconocimiento se tuvo en cuenta en los cálculos para considerar dicha circunstancia cuando esta se presente, lo anterior en cumplimiento de la normatividad mencionada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

definidos para cada uno de los profesionales (Coordinador, Profesional Social, Gestores de Desarrollo y Gestores Metodológicos).

3.2.2.2. Fuente del precio o costo de referencia

De acuerdo con el estándar definido en el anterior numeral respecto de las cantidades que deben realizarse desplazamientos por parte del talento humano durante la etapa de atención, se han considerado por cada uno de ellos y por regional tanto la cantidad de viajes a realizarse como los días de pernoctación, considerado para dicho efecto, el valor de los viáticos diarios y el requerido para su estadía o pernoctación[11].

- **Estimación de precios de referencia**

Con cargo a dicho estimativo se realizan los cálculos de los recursos necesarios para su desplazamiento teniendo presente que el personal estará ubicado en cada una de las Regionales o zonas.

3.2.3. Apoyos Nutricionales

3.2.3.1. Estándar

Este componente de costos se requiere para la etapa de atención y cierre e incluye: Un Refrigerio reforzado según Minuta Patrón por intercambios conforme a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, para la población objeto de la Modalidad de acuerdo con su grupo etario.

La minuta patrón para el Refrigerio reforzado, suministrada por la Dirección de Nutrición (DNU) según grupos etarios considerados en el servicio corresponde con la siguiente:

[11] "El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Decreto 303 del 5 de marzo de 2024. Por el cual se fijan las escalas de viáticos. Artículo 2 Determinación del valor de los viáticos "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado". Fuente: DAFP, consultado en internet, en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=234551.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Tabla 13. Minuta patrón por intercambios 14 a 17 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 14 A 17 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		Intercambios totales
GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS		3,5
SUBGRUPO 1	Cereales	3,5
SUBGRUPO 2	Raíces	
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2
SUBGRUPO 1	Frutas	2
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		2,5
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	0
SUBGRUPO 4	Frutos secos	1,5
GRUPO 5. GRASAS POLIINSATURADAS		0
GRUPO 6. AZÚCARES		0
OTROS: Bienestarina Más		0

Fuente: Dirección de Nutrición. Refrigerio reforzado por intercambios. Grupo de edad: de 14 a 17 años.

Tabla 14. Minuta patrón por intercambios adultos mayores de 18 años.

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		Intercambios totales
GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS		3,5
SUBGRUPO 1	Cereales	3,5
SUBGRUPO 2	Raíces	
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2
SUBGRUPO 1	Frutas	2
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		3
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	0
SUBGRUPO 4	Frutos secos	3

PÚBLICA

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS	
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS	Intercambios totales
GRUPO 5. GRASAS POLIINSATURADAS	0
GRUPO 6. AZÚCARES	0
OTROS: Bienestarina Más	0

Fuente: Dirección de Nutrición. Refrigerio reforzado por intercambios. Grupo de edad: adultos mayores de 18 años.

3.2.3.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir los precios del componente nutricional, a ser incorporados en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

Los precios del componente nutricional fueron tomados del estudio de costos para la modalidad "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo operativo Espacios Comunitarios" elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[12] (para la vigencia 2023). Los precios de los alimentos de la vigencia 2023 del mencionado estudio se actualizaron para la vigencia 2024 de acuerdo con la variación de la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas del IPC a diciembre de 2023 (equivalente a 5,00%)[13].

- **Estimación de precios de referencia**

Con base en las anteriores consideraciones, se estimaron los costos de los refrigerios reforzados, teniendo cuenta las minutas conforme a los grupos etarios, cantidades, frecuencia, ponderaciones, regionales y plazo de ejecución.

3.2.4. Servicio de Comunicación Móvil e Internet

3.2.4.1. Estándar

De acuerdo con lo señalado en la FCT: "*Para desarrollar las acciones propias de la oferta de la Dirección, en el marco de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, las organizaciones requerirán un plan*

[12] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

de comunicaciones con las siguientes especificaciones: - Plan de datos, con al menos 5 GB de navegación, no incluye teléfono celular, puede incluir minutos".

3.2.4.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- El precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet fue tomado del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[14] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[15].

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.5. Botiquín

Este Botiquín deberá ser entregado por cada grupo de 100 usuarios. Los elementos del botiquín deben estar vigentes.

3.2.5.1. Estándar

El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso de necesitarse una atención de primeros auxilios y deberá ser entregado por una única vez, corresponde a un botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A y su contenido es el siguiente:

Tabla 15. Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A.

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1

[14] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Caja por 100	1
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
Solución salina 250cc o 500cc	Unidad	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1
Total		**13**

Fuente: Numeral 6.5 – Botiquín, de la FCT.

3.2.5.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del botiquín, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

De los trece (13) ítems que corresponden al botiquín Tipo A, se tomaron once (11) elementos del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[16] (definidos para la vigencia 2023) y se actualizaron los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[17]. Frente a los dos (2) elementos restantes sus precios fueron consultados por la Dirección de Abastecimiento en páginas web las cuales se listan a continuación:

- FARMATODO
- FARMALISTO
- MEDICOX
- LOCATEL COLOMBIA
- DROGUERIAS CAFAM

El precio unitario para los dos (2) elementos se estimó con base en la media geométrica de las fuentes consultadas.

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del Botiquín se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

[16] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.6. Póliza de seguros contra accidentes

3.2.6.1. Estándar

Corresponde a una póliza de seguro que debe contratar el operador para cubrir a los participantes de la Modalidad.

Un (1) seguro de cobertura de accidentes personales que cubra a la totalidad de los participantes de la Modalidad en la etapa de atención y cierre (4,5 meses). Dentro de las cuales se contemple como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura para atención inmediata de accidentes personales.
- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Rehabilitación Integral por Invalidez

Para definir el costo se establece el promedio por usuario.

3.2.6.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir los precios de la póliza de seguros contra accidentes, a ser incorporados en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- Los precios de las pólizas fueron tomados del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[18] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[19].

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de las pólizas se estimaron conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

[18] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.7. Material de consumo

3.2.7.1. Estándar

De acuerdo con lo señalado en la FCT: *"Para la implementación de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes, y sus actividades, se contemplarán los siguientes materiales sugeridos para cada grupo de 100 usuarios, los cuales se utilizan con las y los participantes para el desarrollo de los encuentros."*

A continuación, se detallan los materiales y estándares definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 16. Material de consumo.

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida
1	Bolígrafos mina negra	Bolígrafos mina negra. Clasificación UNSPSC: 44121701fi Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal	Caja x 12 unidades
2	Papel bond	Papel Bond de 75g (carta). Papel bond de 75g, tamaño carta. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. Resma de 500 hojas	Resma
3	Nota adhesiva	Blocks de 4 diferentes colores con 400 páginas cada color. Sirve para hacer pequeños dibujos, notas, o para hacer ambientaciones en el aula o fuera de ella	Blocks de 400 páginas
4	Marcadores permanentes	Marcadores permanentes. Caja x 12 unidades de marcadores permanentes. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta permanente y punta para trazo grueso	Caja x 12 unidades
5	Papel Kraft:	Papel Kraft. Rollo color marrón 91 Cm X 8 Kilos - 60 Gr -145 m	Rollo
6	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar. Dimensión 24mm x 40 m	Unidad
7	Temperas	Pinturas de agua – Temperas colores surtidos Caja x 6 unidades, Peso: 125 grms	Caja x 6 unidades
8	Pinceles	Material: Cerdas en Nylon o tipo pelo de marta o similar Tamaño: Juego de x 6 unidades N° 2-4-6-8-10-12 ó 1-3-5- 7-9-11 Características Físicas: Pincel plano con mango rígido, cerdas suaves. Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	Juegos por 6 unidades
9	Pegante líquido	Clasificación UNSPSC: 44121600 Contenido Mínimo: Mínimo 4000g.	Unidad

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida
10	Colores	Colores. Clasificación UNSPSC: 44121700 Material: Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/Basswood Dimensión: Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm Características Físicas: Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables	Caja x 24 unidades
11	Fichas bibliográficas	Material: Material en cartulina multicolor Dimensión: Mayor o igual 12. 5 y menor o igual 13 x 7.5 a 8.5 cm	Paquete x 100 unidades
12	Globos	Forma: R12 colores surtidos	Paquete x 50 unidades
13	Lana	Ovillo de lana. Set de 12 ovillos de lana acrílica. Fibra sintética, elaborada a partir de polímeros, por lo que no produce alergias	Set x 12 unidades
14	Plastilina	Plastilina color variado, 250 gramos	Caja X 12 unidades
15	Lápices	Lápices. Caja por 12 lápices de mina negra. Resistente y duradero, garantiza que su barril no se abre, ni se astilla. Posee mina de grafito 2HB. Puede ser triangular o hexagonal, de 17 a 20 cm de largo, con un diámetro de 0.7 a 1	Caja x 12 unidades
16	Taja Lápiz	Clasificación UNSPSC: 44121700 Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm - Forma anatómica para uso manual	Unidad
17	Tijeras punta roma	Tijeras punta roma. Clasificación UNSPSC: 44121600 Material: Hoja de acero inoxidable Dimensión: Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas: Mango ergonómico	Unidad
18	Tizas	Tiza antipolvo, Colores surtidos	1 caja x 100 unidades
19	Borradores	Clasificación UNSPSC: 44121800 Material: No tóxico Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5	Caja x 24 unidades
20	Papel Crepé	Papel crepé tendencia 32 gramos. Colores surtidos, rollo de 50 cm x 2m	Rollo
21	Bandas elásticas	Bandas elásticas ref. 22 x kilo Clasificación UNSPSC: 44122101 Material: Caucho Presentación: Bolsa	Bolsa
22	Arcilla	Arcilla Moldeable1 kilo cada unidad, no tóxica	Paquete x kilo
23	Cartón paja	Cartón paja 1/8 de 370 gr.	Paquete x 25 unidades

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida
24	Cartulina	Clasificación UNSPSC: 14111519 Material: Cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: Carta Color: Colores surtidos	Paquete x 25 unidades
25	Vinilos	Vinilo no tóxico de 125 gramos (colores surtidos)	Paquetes x 6 unidades
26	Papel iris	Hoja iris de 160 gramos	Block tamaño carta x 100 unidades
27	Regla plástica	Regla plástica x 30 cm Clasificación UNSPSC: 41111604 Color: sin definir	Paquete x 12 unidades
28	Silicona Líquida	Silicona liquida de uso universal Clasificación UNSPSC: 12352300 Tipo de pegamento: Líquido Aplicación: en frio Este tipo de adhesivo se utiliza o sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio	Unidad de 500ml
29	Papel para origami	Block de 50 hojas, tamaño 20x20 Clasificación UNSPSC: 14111514	Block x 50 hojas
30	Formato DIN A3	Block x 20 hojas de papel de medidas 29,7 x 42 cm Peso 10 gr Formato sin rotular	Block x 20 hojas
31	Tabla de dibujo formato DIN A3	Tablas de base rectangular de dibujo técnico Medidas: 40 cm x 50 cm Material plástico Incluye regla paralela de 50 cm	Unidad
32	Lápiz de dibujo HB	Mina negra Número 2 Forma triangular Peso: 0,75 kg Dimensiones: 1x1x1	Caja x 12 unidades
33	Lápiz de dibujo 2H	Mina negra Peso: 5kg Dimensiones: 5x5x5	Caja x 12 unidades
34	Compás de precisión	Compás desarrollado para dibujo técnico de alta precisión, con minas de repuesto	Unidad
35	Cuaderno de dibujo	Argollado Contiene 18 hojas de cartulina gruesa 150 g/m2 intercalados con papel copia de 50g/m2. Total 36 páginas	Unidad
36	Libreta de bocetos	Bitácora boceto x 15 hojas Sin argollar Dimensiones: 22,9 x 30,5 cm Peso: 0,205 kg	Unidad
37	Acuarelas	1 paleta de acuarelas 12 colores Peso: 0,1 kg Dimensiones: 1x1x1	Unidad

Fuente: Numeral 6.7 – Material de consumo, de la FCT.

PÚBLICA

3.2.7.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir los precios de los Materiales de consumo, a ser incorporados en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- Los precios de los Materiales de consumo fueron tomados del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[20] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[21].

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los Materiales de consumo se estimaron conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.8. Material Lúdico Deportivo

3.2.8.1. Estándar

Bajo la misma consideración respecto del cálculo para definir las cantidades de materiales en el presente componente (material lúdico deportivo) también se requieren los elementos por cada grupo de 100 de participantes.

A continuación, se detallan los elementos y estándares definidos para la estimación del material lúdico deportivo para la Modalidad:

Tabla 17. Material Lúdico Deportivo.

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida
1	Balones de fútbol	Balón de fútbol #5 Clasificación UNSPSC: 49161504 Peso: 410 a 450 gr. Circunferencia: 68 a 70 cms Rebote: 125 a 155 cms. Color: sin especificar	Unidad

[20] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida
2	Balones de baloncesto	Balón de baloncesto Clasificación UNSPSC: 49161516 Tamaño 7 Peso: 580 a 650 grs. Color: naranja Circunferencia: 75 a 78 cms Rebote: 120 a 140 cms	Unidad
3	Pelotas de tenis	Pelota de tenis Clasificación UNSPSC: 49161604 Marca: Genérico Color: verde – amarillo	Tarro de 3 unidades
4	Raquetas	Raquetas de tenis Clasificación UNSPSC: 49161602 Tamaño de cabeza: 22 cm Largo: 52 cm Deporte: Tenis Composición: Aleación Aluminio, Aleación Plástico Caucho Peso: 250 g	Set de 2
5	Lazos	Lazos de deporte Clasificación UNSPSC: 49201512 Lazos para ejercicios Color: variado Longitud máxima del cable con asas: Aprox. 253 cm Longitud del mango: Aprox. 12.3cm Manijas: plástico	Unidad
6	Balón de voleibol	Código UNSPSC 49161608 Material: Cubierta de material de PVC plástico o cuero sintético Peso aprox. 260 a 280 gr Balón #5 Color: variado	Unidad
7	Narices	Narices de payaso. Clasificación UNSPSC: 60120000 Color: rojo brillante Pequeñas y grandes Material: goma blanda y ligera	Paquete por 36 unidades
8	Máscaras - antifaz	Máscaras tipo antifaz para teatro Clasificación UNSPSC: 601400	Paquete por 36 unidades
9	Pelucas surtidas	Pelucas surtidas Clasificación UNSPSC: 601400 Pelucas para disfraz Color: variado	Unidad
10	Sombreros surtidos	Sombreros para teatro Clasificación UNSPSC: 601400 Sombrero copa baja Material: plástico o cartón Color: variado/estampado	Unidad
11	Corbata	Corbatas para disfraces Clasificación UNSPSC: 601400 Material: plástico o cartón Color: variado	Unidad
12	Gafas	Gafas de cartón para disfraces Clasificación UNSPSC: 601400	Unidad

PÚBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida
13	Corbatines	Corbatines de cartón tipo disfraz Clasificación UNSPSC: 601400	Unidad
14	Pintu caritas de colores	Pintura profesional para maquillaje artístico: 53131629 Clasificación UNSPSC: 53131600 Color: variado x 8 tonos Consistencia: cremosa Hipoalergénico y no tóxico	Paleta por 8 colores
15	Base blanca maquillaje	Base blanca para maquillaje Clasificación UNSPSC: 53131629	Unidad

Fuente: Numeral 6.7 – Material Lúdico Deportivo, de la FCT.

3.2.8.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir los precios de los Materiales Lúdico Deportivos, a ser incorporados en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- Los precios de los Materiales Lúdico Deportivos fueron tomados del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[22] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[23].

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los Materiales Lúdico Deportivos se estimaron conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.9. Material de identificación

3.2.9.1. Estándar

De acuerdo con lo señalado en la FCT corresponde con la: *"Confección y producción de prendas institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementos que se reconocerán una única vez a la totalidad de las personas del talento humano de cada operador contratado para la implementación de la modalidad en territorio".* Este deberá ser entregado a cada uno del talento humano por una única vez en la fase de alistamiento.

[22] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

A continuación, la descripción de cada uno de los elementos definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 18. Material de identificación.

Prenda	CHALECOS
Material	Tela externa: (orión) en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, peso 115 +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 mínimo N (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034). Tela interna (forro): Malla resistente para forros en tejido de punto (Michigan), elaborada en poliéster 100%, peso 120 +/- 7 g/m2. Resistencia al rasgado trasversal 20,30 mínimo N, resistencia al rasgado longitudinal 18,64 mínimo N Tejido: punto, color negro.
Diseño	Diseño: con 2 bolsillos Externos y uno interno, línea auto reflectiva gris de 1cm de ancho (según diseño) Espalda: logotipo ICBF bordado en la espalda 16cm x 20cm y frase institucional borde inferior 25cm x 2,5 cm (25.000 puntadas aprox.) Parte frontal: lado izquierdo ilustraciones bordadas 9cm x 4,2cm; lado derecho bandera de Colombia bordada 6cm x 5cm. El largo de los chalecos debe ser por lo menos 12cm debajo de la cintura. Cremallera verde en frente plástica de diente grueso continuas con un slider, cordón parte inferior en caucho con broche para graduar.
Empaque	En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor.
Prenda	**GORRAS**
Material	Tela orión en base impermeable con textura de piel de durazno, elaboradas en poliéster 100%, peso 115 +/- 5 g/m2; repelencia al agua 90% mínimo (AATCC 22), resistencia a la rotura (trama) 310 mínimo N (ASTM D5034), resistencia rotura (urdimbre) 710 mínimo N (ASTM D5034)
Acabados	Tipo beisbolera con 5 cascos, visera indeformable, botón forrado, cierre tipo trabilla metálica, costuras internas forradas
Bordados	3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto a la derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia a la izquierda de 4cm x 5cm
Empaque	En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor.
Prenda	**CAMISETAS TIPO 1**
Material	100% Algodón
Acabados	Camisetas tipo polo de manga corta.
Bordados	3 estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm 2. Imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm
Empaque	En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor.
Prenda	**CAMISETAS TIPO 2**
Material	100% Algodón. Cuello y mangas tejido en poliéster reforzado
Acabados	Camisetas de manga corta

PÚBLICA

Estampados	3 sublimados a full color, logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm, imagen del proyecto manga derecha de 5,5cm x 5cm, logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm.
Empaque	En bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor.
Elemento:	**CARNÉ*** *El aliado debe cumplir con las especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF
Dimensiones	5.5cm x 8.5cm
Fuente	Work Sans

Fuente: Numeral 6.8 – Material de Identificación, de la FCT.

3.2.9.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir los precios de los Materiales de identificación, a ser incorporados en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- Los precios de los Materiales de identificación fueron tomados del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[24] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[25].

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los Materiales de identificación se estimaron conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.10. Kit de Aseo personal

3.2.10.1. Estándar

De conformidad con lo definido en la FCT se precisa que el: "*El kit debe contemplarse para cada grupo de 50 usuarios más el talento humano que adelanta las acciones con los participantes, es decir, se debe tener en cuenta en este talento humano a el psicólogo, gestor de desarrollo, y profesional social. Este debe ser entregado mensualmente*".

A continuación, la descripción de cada uno de los elementos definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

[24] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[25] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Tabla 19. Kit de Aseo personal.

Implemento	Cantidad	Observación
Toallas de papel	2 paquetes x 150 unidades	- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulg - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm - Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3”
Papel higiénico	1 paquetes x 24 unidades	- Peso Base: gr/m2 29,6 - Resistencia MD: gf/3" 1650 - Resistencia CD: gf/3" 700 - Blancura ISO: % 86 - Calibre: 0,001” 10,5 - Largo de la Hoja: cm 11,2 - Ancho de la hoja: cm 96,0
Jabón para manos	1 litro	- En dispensador - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7.

Fuente: Numeral 6.9 – Kit de Aseo personal, de la FCT.

3.2.10.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del Kit de Aseo personal, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- El precio del Kit de Aseo personal fue tomado del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[26] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[27].

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del Kit de Aseo personal se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

[26] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.11. Experiencias y oportunidades

3.2.11.1. Estándar

De acuerdo con lo establecido en la FCT este componente busca complementar el proceso de acompañamiento de las y los adolescentes y jóvenes con experiencias que sumen valor al fortalecimiento o desarrollo de sus habilidades, vocaciones y talentos y que guarden relación con la construcción de sus planes de vida o el proceso de acompañamiento proyectado durante la etapa de atención.

A continuación se describen las actividades relacionadas con el arte, el deporte, la actividad física, el entretenimiento, la inmersión en entidades públicas o privadas, recorridos por el territorio u otras similares que suman al proceso de acompañamiento brindado a las y los adolescentes y apuntan al cumplimiento de los objetivos de la modalidad:

Tabla 19. Experiencias y oportunidades.

No.	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad de medida	Cantidad requerida
1. Salidas o expediciones a espacios significativos del territorio				
1	Salidas o expediciones a espacios significativos del territorio	Se proyectan para un total de 100 adolescentes y jóvenes y se requieren los siguientes perfiles: - Guía territorial - Brigadista - Coordinador del evento	Global	2 vez C/4 semanas
2. Ferias de emprendimiento popular				
1	Actividad y refrigerios	Es un espacio para impulsar a las y los adolescentes y jóvenes emprendedores populares, en donde pueden presentar sus proyectos, productos y servicios a nivel comunitario. Se proyectan para un total de 100 adolescentes y jóvenes.	Global	2 vez C/4 semanas
3. Encuentros de intercambio				
1	Encuentros de intercambio	Se proyectan para un total de 100 adolescentes y jóvenes y se requieren los siguientes perfiles: - Dinamizador cultural - Brigadista - Coordinador del evento	Global	2 vez C/4 semanas
4. Circulación artística cultural				
1	Circulación artística cultural	Se proyectan para un total de 100 adolescentes y jóvenes y se requieren los siguientes perfiles: - Artista - Brigadista - Coordinador del evento	Global	2 vez C/4 semanas
5. Caminatas ecológicas				
1	Actividad y refrigerios	La caminata se realizará en un parque ecológico, natural o una finca ecoturística que deben estar cerca del municipio.	Global	2 vez C/4 semanas

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.2.11.2. Fuente del precio o costo de referencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La metodología empleada para definir el costo del componente de Experiencias y oportunidades, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- Los costos del componente de experiencias y oportunidades correspondiente a las actividades 2. Feria de emprendimiento popular y la número 5. Caminatas ecológicas fueron tomado del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[28] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los costos de dichas actividades definidas para la vigencia 2023 a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[29].
- Para las tres actividades restantes: "Salidas o expediciones a espacios significativos del territorio", "Encuentros de intercambio" y "Circulación artística cultural", teniendo en cuenta que para cada una de las actividades únicamente se requiere personal, se realizó homologación en cuanto a la formación aadémica y experiencia requerida, con los salarios del Decreto 0301 de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) "*Por la cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*"[30].

- **Estimación de precios de referencia**

Al momento de la determinación del costo de este componente, se emplea la media geométrica de todas las actividades definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud, cuyos precios se encuentran actualizados según la metodología mencionada anteriormente.

3.2.12. Gastos Operativos y otros costos

3.2.12.1. Estándar

Con respecto a este componente de costos se precisa en la FCT que corresponde a aspectos relacionados con el desarrollo de la modalidad de atención como son: Cualificación del talento humano, acciones de movilización del eje orientador, gastos de

[28] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[29] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf
[30] Decreto 0301 de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) "Por la cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones. Disponible en: https://ansv.gov.co/sites/default/files/2024/Decretos/Decreto_0301_de_2024.pdf. Fecha de consulta: marzo 15 de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

mantenimiento, papelería asociada con el manejo administrativo del contrato, gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras), derivación de los ciclos de menú de los refrigerios, impuestos locales, pendones, entre otros que se requieran para el adecuado desarrollo de la Modalidad, previa autorización del supervisor del contrato.

- **Otros costos**

En este concepto se incluye otro gasto relacionado con el Gravamen a los Movimientos Financieros (tarifa 4 por mil).

3.2.12.2. Fuente y estimación del porcentaje de referencia

El porcentaje promedio de los gastos operativos se estimó a partir de las cuentas contables de gastos operacionales y de ingresos de actividades ordinarias de los Estados de Resultados de organizaciones sin ánimo de lucro que son operadores de servicios misionales al ICBF. Se contó con una muestra de 451 empresas, obteniendo la información financiera del RUES y de los estados financieros que presentan las entidades en los procesos de conformación de los Bancos de Oferentes que adelanta el ICBF. De acuerdo con lo anterior se calculó para cada una de las organizaciones sin ánimo de lucro el porcentaje de participación de los gastos operacionales con respecto a los ingresos de actividades ordinarias. Posteriormente se normalizó la muestra descartando los datos atípicos[31]. Con la muestra normalizada se estimó la media geométrica de los gastos operativos obteniendo un promedio del 4,81%.

Adicional a lo anterior, se estimó el Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF (4 por mil). Este rubro se calcula sobre el costo total de la Modalidad, por lo cual para efectos de presentación de los resultados no están sumados en los Gastos Operativos.

3.3 RESULTADOS ESTUDIO DE COSTOS

Conforme a todo lo anterior, a continuación se muestran los resultados de la actualización respecto del ejercicio de costos para la vigencia 2024, de manera que se puede observar por regional (16 priorizadas) según: i) Etapas del servicio (alistamiento, atención y cierre y total); ii) Tiempos por etapas (0,5 meses de alistamiento, 4,5 meses de atención y cierre); iii) Por componentes de costos (talento humano, transporte, apoyos nutricionales, internet, botiquín, seguro, material de consumo, material lúdico deportivo, material de identificación, kit de aseo personal, experiencias y oportunidades, gastos operativos e impuestos); iv) Por costos fijos y variables y por último; v) El costo cupo mes - CCM.

Posteriormente, se muestra el resumen de los costos totales y la desagregación de este por etapas (alistamiento, atención y cierre) por regional.

[31] El 25% de descarte, considerándose el apropiado para nuevos servicios como lo es el presente ejercicio.

PÚBLICA

3.3.1. Detalle de costos por regional y resumen por componente

DAJ - ESPACIOS COMUNITARIOS

A. ETAPA DE ALISTAMIENTO

Fijo/Var			Cupos -->	450		2.000		650		800	
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes		**ANTIOQUIA**	**%**	**ATLANTICO**	**%**	**BOGOTA**	**%**	**BOYACA**	**%**
	Coordinador General	1 x C/2000		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/1000		$ 3.164.943		$ 6.329.886		$ 3.164.943		$ 3.164.943	
	Psicólogo(a)	1 x C/100		$ 15.824.716		$ 63.298.862		$ 22.154.602		$ 25.319.545	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/200		$ 6.329.886		$ 31.649.431		$ 9.494.829		$ 12.659.772	
	Profesional Social	1 x C/400		$ 3.164.943		$ 15.824.716		$ 6.329.886		$ 6.329.886	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/2000		$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 1.736.619	
	Gestor de la información	1 x C/2000		$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 2.661.579	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	0,5 meses		**37.994.856**	*70,25%*	**126.613.263**	*65,84%*	**50.654.628**	*69,09%*	**56.984.514**	*67,73%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes									
	Coordinador General	Viajes: 2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Profesional Social	Viajes: 3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes									
	Refrigerios	1 por participante		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Agua	1 B. x C/25 particip.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Botellón	X1 única vez		$ 9.549.975		$ 42.444.335		$ 13.794.409		$ 16.977.734	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	0,0 meses		**$ 9.549.975**	*17,66%*	**$ 42.444.335**	*22,07%*	**$ 13.794.409**	*18,81%*	**$ 16.977.734**	*20,18%*
	4. INTERNET	Cant./mes									
	Internet	1 plan xa c/TH		$ 232.524		$ 775.080		$ 310.032		$ 348.786	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	0,5 meses		**$ 232.524**	*0,43%*	**$ 775.080**	*0,40%*	**$ 310.032**	*0,42%*	**$ 348.786**	*0,41%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.									
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes		$ 745.583		$ 3.313.700		$ 1.076.953		$ 1.325.480	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	1,0 meses		**$ 745.583**	*1,38%*	**$ 3.313.700**	*1,72%*	**$ 1.076.953**	*1,47%*	**$ 1.325.480**	*1,58%*
	6. SEGURO	Cant./mes									
	Seguro participantes	1 x C/part.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes									
	Bolígrafos mina negra - cajas	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel bond - resmas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Nota adhesiva - blocks	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Marcadores permanentes - cajas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel Kraft - rollos	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cinta de enmascarar - rollos	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Temperas - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pinceles - juegos	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pegante líquido - tarros	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Colores - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Globos - paquetes	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lana - paquetes	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Plastilina - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápices - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Taja Lápiz - tajalápices	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Tijeras punta roma - unidades	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Borradores - cajas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel Crepé - rollos	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Bandas elásticas - bolsas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Arcilla - paquete	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cartón paja - paquetes	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cartulina - paquetes	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Vinilos - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel iris - block	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Silicona Líquida - unidades	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel para origami - blocks	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Formato DIN A3 - blocks	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Compás de precisión - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Libreta de bocetos - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Acuarelas - unidades	6		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes									
	Balones de fútbol - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Balones de baloncesto - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pelotas de tenis - tarros	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Raquetas - set	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lazos - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Balón de voleibol - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Narices - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pelucas surtida - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Sombreros surtidos - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Corbata - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gafas - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Corbatines - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pintura caritas de colores - paletas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Base blanca maquillaje - unidades	6		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes									
	Chalecos -	1		$ 1.228.392		$ 4.094.640		$ 1.637.856		$ 1.842.588	
	Gorras -	1		$ 430.284		$ 1.434.280		$ 573.712		$ 645.426	
	Camiseta tipo 1 -	1		$ 677.328		$ 2.257.760		$ 903.104		$ 1.015.992	
	Camiseta tipo 2 -	1		$ 454.368		$ 1.514.560		$ 605.824		$ 681.552	
	Carné -	1		$ 86.136		$ 287.120		$ 114.848		$ 129.204	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	1,0 meses		**$ 2.876.508**	*5,32%*	**$ 9.588.360**	*4,99%*	**$ 3.835.344**	*5,23%*	**$ 4.314.762**	*5,13%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes									
	Toallas de papel - paquetes	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel higiénico - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Jabón para manos - litro	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes									
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)			**51.399.445**	*95,03%*	**182.734.738**	*95,03%*	**69.671.366**	*95,03%*	**79.951.276**	*95,03%*
Fijo/var	Administración	4,81%		**$ 2.473.977**	*4,57%*	**$ 8.795.456**	*4,57%*	**$ 3.353.448**	*4,57%*	**$ 3.848.245**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)			**$ 53.873.422**	*99,60%*	**$ 191.530.194**	*99,60%*	**$ 73.024.814**	*99,60%*	**$ 83.799.521**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%		**$ 215.494**	*0,40%*	**$ 766.121**	*0,40%*	**$ 292.099**	*0,40%*	**$ 335.198**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de **ALISTAMIENTO**			**$ 54.088.916**	*100,0%*	**$ 192.296.315**	*100,0%*	**$ 73.316.913**	*100,0%*	**$ 84.134.719**	*100,0%*
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES			**ANTIOQUIA**	**%**	**ATLANTICO**	**%**	**BOGOTA**	**%**	**BOYACA**	**%**
	TOTAL COSTOS FIJOS			$ 44.039.240	*81,42%*	$ 147.631.084	*76,77%*	$ 58.800.713	*80,20%*	$ 66.268.627	*78,76%*
	TOTAL COSTOS VIABLES			$ 10.049.677	*18,58%*	$ 44.665.231	*23,23%*	$ 14.516.200	*19,80%*	$ 17.866.092	*21,24%*
	COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO			**$ 54.088.916**	*100,0%*	**$ 192.296.315**	*100,0%*	**$ 73.316.913**	*100,0%*	**$ 84.134.719**	*100,0%*
	CCM Etapa Alistamiento			$ 240.395		$ 192.296		$ 225.591		$ 210.337	

PUBLICA

B	ETAPA DE ATENCIÓN y CIERRE										
Fijo/Var				450		3.000		24	650		800	
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes	ANTIOQUIA	%	ATLANTICO	%	BOGOTA	%	BOYACA	%
	Coordinador General	1 x C/ 2000	$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/ 1000	$ 28.484.488		$ 56.968.976		$ 28.484.488		$ 28.484.488	
	Psicólogo(a)	1 x C/ 100	$ 142.422.440		$ 569.689.760		$ 199.391.416		$ 227.875.904	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/ 200	$ 56.968.976		$ 284.844.880		$ 85.453.464		$ 113.937.952	
	Profesional Social	1 x C/ 400	$ 28.484.488		$ 142.422.440		$ 56.968.976		$ 56.968.976	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/ 2000	$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 15.629.567	
	Gestor de la información	1 x C/ 2000	$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 23.954.211	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	4,5 meses	341.953.701	36,81%	1.139.519.365	30,49%	455.891.653	34,70%	512.860.629	33,11%
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes								
	Coordinador General	Viajes: 2	$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 7.330.338	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2	$ 4.473.617		$ 8.947.233		$ 4.473.617		$ 4.473.617	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7	$ 31.315.316		$ 156.576.578		$ 46.972.973		$ 62.630.631	
	Profesional Social	Viajes: 3	$ 6.710.425		$ 33.552.124		$ 13.420.850		$ 13.420.850	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	4,5 meses	$ 49.829.695	5,36%	$ 206.406.272	5,52%	$ 72.197.777	5,50%	$ 87.855.435	5,67%
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes								
	Refrigerios	1 por participante	$ 203.393.210		$ 929.948.729		$ 305.099.838		$ 360.818.181	
	Agua	1 B. x C/25 particip.	$ 25.879.325		$ 115.019.213		$ 37.381.244		$ 46.007.685	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.	$ 14.796.432		$ 65.761.920		$ 21.372.624		$ 26.304.768	
			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	4,5 meses	$ 244.068.966	26,28%	$ 1.110.729.861	29,72%	$ 363.853.706	27,70%	$ 433.130.634	27,96%
	4. INTERNET	Cant./mes								
	Internet	1 plan xa c/TH	$ 2.092.716		$ 6.975.720		$ 2.790.288		$ 3.139.074	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	4,5 meses	$ 2.092.716	0,23%	$ 6.975.720	0,19%	$ 2.790.288	0,21%	$ 3.139.074	0,20%
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.								
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	0,0 meses	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
	6. SEGURO	Cant./mes								
	Seguro participantes	1 x C/part.	$ 1.931.850		$ 8.586.000		$ 2.790.450		$ 3.434.400	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	4,5 meses	$ 1.931.850	0,21%	$ 8.586.000	0,23%	$ 2.790.450	0,21%	$ 3.434.400	0,22%
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes								
	Bolígrafos mina negra - cajas	5	$ 483.327		$ 2.148.120		$ 698.139		$ 859.248	
	Papel bond - resmas	1	$ 628.200		$ 2.791.998		$ 907.398		$ 1.116.797	
	Nota adhesiva - blocks	3	$ 446.648		$ 1.985.108		$ 645.161		$ 794.043	
	Marcadores permanentes - cajas	1	$ 3.486.529		$ 15.494.253		$ 5.133.253		$ 1.394.771	
	Papel Kraft - rollos	1	$ 1.334.484		$ 5.931.032		$ 1.927.584		$ 2.372.414	
	Cinta de enmascarar - rollos	1	$ 93.866		$ 417.173		$ 135.581		$ 166.869	
	Temperas - cajas	2	$ 129.542		$ 575.739		$ 187.115		$ 230.297	
	Pinceles - juegos	2	$ 1.293.422		$ 5.748.548		$ 1.868.279		$ 2.299.419	
	Pegante líquido - tarros	2	$ 3.324.902		$ 14.777.348		$ 4.802.639		$ 5.910.939	
	Colores - cajas	2	$ 1.736.789		$ 7.719.053		$ 2.508.692		$ 3.087.621	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16	$ 976.860		$ 4.341.600		$ 1.411.020		$ 1.736.640	
	Globos - paquetes	2	$ 628.178		$ 2.791.899		$ 907.367		$ 1.116.761	
	Lana - paquetes	5	$ 1.357.155		$ 6.031.800		$ 1.960.335		$ 2.412.720	
	Plastilina - cajas	2	$ 620.312		$ 2.756.948		$ 896.009		$ 1.102.779	
	Lápices - cajas	4	$ 1.160.037		$ 5.155.722		$ 1.675.611		$ 2.062.292	
	Taja Lápiz - tajalápices	4	$ 38.660		$ 171.819		$ 55.841		$ 68.729	
	Tijeras punta roma - unidades	1	$ 133.871		$ 594.981		$ 193.370		$ 237.992	
	Borradores - cajas	1	$ 474.845		$ 2.110.419		$ 685.886		$ 844.169	
	Papel Crepé - rollos	4	$ 270.216		$ 1.200.960		$ 390.312		$ 480.384	
	Bandas elásticas - bolsas	1	$ 217.436		$ 966.371		$ 314.069		$ 386.550	
	Arcilla - paquete	1	$ 107.339		$ 477.068		$ 155.048		$ 190.827	
	Cartón paja - paquetes	4	$ 2.896.916		$ 12.875.171		$ 4.184.429		$ 5.150.070	
	Cartulina - paquetes	3	$ 1.152.351		$ 5.121.558		$ 1.664.505		$ 2.048.621	
	Vinilos - paquetes	1	$ 520.749		$ 2.314.440		$ 752.193		$ 925.776	
	Papel iris - block	4	$ 897.332		$ 3.988.148		$ 1.296.149		$ 1.595.259	
	Silicona Líquida - unidades	1	$ 911.273		$ 4.050.099		$ 1.316.282		$ 1.620.041	
	Papel para origami - blocks	3	$ 840.933		$ 3.737.489		$ 1.214.685		$ 1.494.995	
	Formato DIN A3 - blocks	5	$ 1.463.580		$ 6.504.809		$ 2.114.064		$ 2.601.923	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16	$ 34.220.160		$ 152.089.592		$ 49.429.116		$ 60.835.838	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4	$ 1.160.037		$ 5.155.722		$ 1.675.611		$ 2.062.292	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4	$ 2.463.665		$ 10.949.630		$ 3.558.632		$ 4.379.850	
	Compás de precisión - unidades	16	$ 8.061.881		$ 35.830.571		$ 11.644.934		$ 14.332.230	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16	$ 5.441.711		$ 24.185.390		$ 7.860.254		$ 9.674.154	
	Libreta de bocetos - unidades	16	$ 7.413.089		$ 32.947.070		$ 10.707.800		$ 13.178.826	
	Acuarelas - unidades	6	$ 3.408.449		$ 15.148.670		$ 4.923.320		$ 6.059.466	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	4,5 meses	$ 87.522.579	9,42%	$ 388.989.275	10,41%	$ 126.421.515	9,62%	$ 155.595.708	10,04%
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes								
	Balones de fútbol - unidades	4	$ 5.477.589		$ 24.344.838		$ 7.912.071		$ 9.737.933	
	Balones de baloncesto - unidades	4	$ 10.043.262		$ 44.636.729		$ 14.506.938		$ 17.854.691	
	Pelotas de tenis - tarros	4	$ 4.257.581		$ 18.922.581		$ 6.149.840		$ 7.569.032	
	Raquetas - set	1	$ 1.314.986		$ 5.844.371		$ 1.899.419		$ 2.337.750	
	Lazos - unidades	12	$ 6.236.307		$ 27.716.922		$ 9.008.001		$ 11.086.772	
	Balón de voleibol - unidades	4	$ 7.375.343		$ 32.779.310		$ 10.653.278		$ 13.111.722	
	Narices - paquetes	1	$ 4.120.794		$ 18.314.640		$ 5.952.258		$ 7.325.856	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1	$ 1.732.635		$ 7.700.598		$ 2.502.693		$ 3.080.237	
	Pelucas surtida - unidades	12	$ 7.284.078		$ 32.373.689		$ 10.521.450		$ 12.949.475	
	Sombreros surtidos - unidades	12	$ 3.384.414		$ 15.041.849		$ 4.888.602		$ 6.016.739	
	Corbata - unidades	12	$ 459.918		$ 2.044.080		$ 664.326		$ 817.632	
	Gafas - unidades	12	$ 478.193		$ 2.125.310		$ 690.728		$ 850.122	
	Corbatines - unidades	12	$ 225.828		$ 1.003.680		$ 326.196		$ 401.472	
	Pintura caritas de colores - paletas	1	$ 631.688		$ 2.807.510		$ 912.443		$ 1.123.002	
	Base blanca maquillaje - unidades	6	$ 1.840.676		$ 8.180.771		$ 2.658.749		$ 3.272.310	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	4,5 meses	$ 54.863.289	5,91%	$ 243.836.874	6,52%	$ 79.246.989	6,03%	$ 97.534.742	6,30%
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes								
	Chalecos -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gorras -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Camiseta tipo 1 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Camiseta tipo 2 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Carné -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	0,0 meses	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes								
	Toallas de papel - paquetes	2	$ 1.023.876		$ 4.517.100		$ 1.505.700		$ 1.806.840	
	Papel higiénico - paquetes	1	$ 3.493.602		$ 15.412.950		$ 5.137.650		$ 6.165.180	
	Jabón para manos - litro	1	$ 1.696.847		$ 7.486.088		$ 2.495.363		$ 2.994.435	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	4,5 meses	$ 6.214.325	0,67%	$ 27.416.138	0,73%	$ 9.138.713	0,70%	$ 10.966.455	0,71%
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes								
	1. Salidas o expediciones a espacios significati	2	$ 77.667.944		$ 345.190.860		$ 112.187.030		$ 138.076.344	
	2. Ferias de emprendimiento popular	2	$ 191.637.900		$ 851.724.000		$ 276.810.300		$ 340.689.600	
	3. Encuentros de intercambio	2	$ 79.334.114		$ 352.596.060		$ 114.593.720		$ 141.038.424	
	4. Circulación artística cultural	2	$ 79.334.114		$ 352.596.060		$ 114.593.720		$ 141.038.424	
	5. Caminatas ecológicas	2	$ 79.334.114		$ 352.596.060		$ 114.593.720		$ 141.038.424	
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPOR	4,5 meses	$ 94.236.821	10,14%	$ 418.830.314	11,21%	$ 136.119.852	10,36%	$ 167.532.126	10,81%
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)		882.713.941		3.551.289.818		1.248.450.942		1.472.049.202	
Fijo/var	Administración	4,81%	$ 42.487.116	4,57%	$ 170.932.003	4,57%	$ 60.090.905	4,57%	$ 70.853.220	4,57%
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)		$ 925.201.057	99,60%	$ 3.722.221.821	99,60%	$ 1.308.541.848	99,60%	$ 1.542.902.422	99,60%
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%	$ 3.700.804	0,40%	$ 14.888.887	0,40%	$ 5.234.167	0,40%	$ 6.171.610	0,40%
	Costo Total Etapa de ATENCIÓN y CIERRE		$ 928.901.861	100,0%	$ 3.737.110.709	100,0%	$ 1.313.776.015	100,0%	$ 1.549.074.032	100,0%
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES		ANTIOQUIA	%	ATLANTICO	%	BOGOTA	%	BOYACA	%
	TOTAL COSTOS FIJOS		$ 364.081.546	39,19%	$ 1.215.520.589	32,53%	$ 485.618.889	36,96%	$ 546.613.441	35,29%
	TOTAL COSTOS VIABLES		$ 564.820.315	60,81%	$ 2.521.590.120	67,47%	$ 828.157.127	63,04%	$ 1.002.460.590	64,71%
	COSTO TOTAL ETAPA: ATENCIÓN y CIERRE		$ 928.901.861	100,0%	$ 3.737.110.709	100,0%	$ 1.313.776.015	100,0%	$ 1.549.074.032	100,0%
	CCM Etapa Atención y Cierre		$ 458.717		$ 415.235		$ 449.154		$ 430.298	

PÚBLICA

C. ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN y CIERRE

Fijo/Var			ANTIOQUIA (450)	%	ATLANTICO (2.000)	%	BOGOTA (650)	%	BOYACA (800)	%
Fijo	1. TALENTO HUMANO		$ 379.948.557	*38,7%*	$ 1.266.132.628	*32,22%*	$ 506.546.281	*36,52%*	$ 569.845.143	*34,89%*
Var	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH		$ 49.829.695	5,07%	$ 206.406.272	5,25%	$ 72.197.777	5,20%	$ 87.855.435	5,38%
Var	3. APOYOS NUTRICIONALES		$ 253.618.941	25,80%	$ 1.153.174.196	29,35%	$ 377.648.115	27,23%	$ 450.108.368	27,56%
Fijo	4. INTERNET		$ 2.325.240	0,24%	$ 7.750.800	0,20%	$ 3.100.320	0,22%	$ 3.487.860	0,21%
Fijo	5. BOTIQUIN		$ 745.583	0,08%	$ 3.313.700	0,08%	$ 1.076.953	0,08%	$ 1.325.480	0,08%
Fijo	6. SEGURO		$ 1.931.850	0,20%	$ 8.586.000	0,22%	$ 2.790.450	0,20%	$ 3.434.400	0,21%
Var	7. MATERIAL DE CONSUMO		$ 87.522.579	8,90%	$ 388.989.275	9,90%	$ 126.421.515	9,11%	$ 155.595.708	9,53%
Var	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.		$ 54.863.289	5,58%	$ 243.836.874	6,21%	$ 79.246.989	5,71%	$ 97.534.742	5,97%
Fijo	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN		$ 2.876.508	0,29%	$ 9.588.360	0,24%	$ 3.835.344	0,28%	$ 4.314.762	0,26%
Var	10. KIT DE ASEO PERSONAL		$ 6.214.325	0,63%	$ 27.416.138	0,70%	$ 9.138.713	0,66%	$ 10.966.455	0,67%
Var	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.		$ 94.236.821	9,59%	$ 418.830.314	10,66%	$ 136.119.852	9,81%	$ 167.532.126	10,26%
	SUBTOTAL 1		$ 934.113.386	95,03%	$ 3.734.024.556	95,03%	$ 1.318.122.308	95,03%	$ 1.552.000.479	95,03%
Fijo/var	Administración	4,81%	$ 44.961.093	4,57%	$ 179.727.459	4,57%	$ 63.444.353	4,57%	$ 74.701.464	4,57%
	SUBTOTAL 2		$ 979.074.479	99,60%	$ 3.913.752.015	99,60%	$ 1.381.566.661	99,60%	$ 1.626.701.943	99,60%
Fijo/var	GMF	0,40%	$ 3.916.298	0,40%	$ 15.655.008	0,40%	$ 5.526.267	0,40%	$ 6.506.808	0,40%
	COSTO TOTAL ETAPAS (Espacios Comunitarios)		**$ 982.990.777**	**100,0%**	**$ 3.929.407.023**	**100,0%**	**$ 1.387.092.928**	**100,0%**	**$ 1.633.208.751**	**100,0%**
	Control -->		-		-		-		-	

ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES	**ANTIOQUIA**	**%**	**ATLANTICO**	**%**	**BOGOTA**	**%**	**BOYACA**	**%**
COSTOS FIJOS	$ 387.827.737		$ 1.295.371.488		$ 517.349.348		$ 582.407.645	
COSTOS VARIABLES	$ 546.285.649		$ 2.438.653.068		$ 800.772.960		$ 969.592.833	
COSTOS FIJOS/VARIABLES	$ 48.877.391		$ 195.382.467		$ 68.970.620		$ 81.208.272	
COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO	**$ 982.990.777**		**$ 3.929.407.023**		**$ 1.387.092.928**		**$ 1.633.208.751**	
Control -->	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	42%		*35%*		*39%*		*38%*	
Proporción costo fijo	$ 20.293.048		$ 67.780.186		$ 27.070.254		$ 30.474.423	
Proporción costo variable	$ 28.584.343		$ 127.602.282		$ 41.900.366		$ 50.733.850	
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 408.120.786	*41,52%*	$ 1.363.151.673	*34,69%*	$ 544.419.601	*39,25%*	$ 612.882.068	*37,53%*
TOTAL COSTOS VIABLES	$ 574.869.992	*58,48%*	$ 2.566.255.350	*65,31%*	$ 842.673.327	*60,75%*	$ 1.020.326.683	*62,47%*
COSTO TOTAL ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN	**$ 982.990.777**	*100,0%*	**$ 3.929.407.023**	*100,0%*	**$ 1.387.092.928**	*100,0%*	**$ 1.633.208.751**	*100,0%*
Control -->	-		-		-		-	
Cupos -->	*450*		*2.000*		*650*		*800*	
CCM (ponderado) Etapas (Alistamiento + Atención y Cierre)	**$ 436.885**		**$ 392.941**		**$ 426.798**		**$ 408.302**	

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DAJ - ESPACIOS COMUNITARIOS

A. ETAPA DE ALISTAMIENTO

Fijo/Var			Cupos -->	CALDAS	%	CAUCA	%	CHOCO	%	CUNDINAMARCA	%
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes									
	Coordinador General	1 x C/ 2000		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 10.224.340,2		$ 5.112.170,1	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/ 1000		$ 3.164.943		$ 6.329.886		$ 9.494.829		$ 3.164.943	
	Psicólogo(a)	1 x C/ 100		$ 37.979.317		$ 53.804.033		$ 98.113.236		$ 31.649.431	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/ 200		$ 18.989.659		$ 28.484.488		$ 50.639.090		$ 15.824.716	
	Profesional Social	1 x C/ 400		$ 9.494.829		$ 12.659.772		$ 25.319.545		$ 9.494.829	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/ 2000		$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 3.473.237		$ 1.736.619	
	Gestor de la información	1 x C/ 2000		$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 5.323.158		$ 2.661.579	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	0,5 meses		**79.139.116**	*66,51%*	**110.788.547**	*66,32%*	**202.587.436**	*66,36%*	**69.644.287**	*67,38%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes									
	Coordinador General	Viajes: 2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Profesional Social	Viajes: 3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes									
	Refrigerios	1 por participante		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Agua	1 B. x C/25 particip.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Botellón	X 1 única vez		$ 25.466.601		$ 36.077.684		$ 65.788.719		$ 21.222.167	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	0,0 meses		**$ 25.466.601**	*21,40%*	**$ 36.077.684**	*21,60%*	**$ 65.788.719**	*21,55%*	**$ 21.222.167**	*20,53%*
	4. INTERNET	Cant./mes									
	Internet	1 plan xa c/TH		$ 484.425		$ 678.195		$ 1.240.128		$ 426.294	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	0,5 meses		**$ 484.425**	*0,41%*	**$ 678.195**	*0,41%*	**$ 1.240.128**	*0,41%*	**$ 426.294**	*0,41%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.									
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes		$ 1.988.220		$ 2.816.645		$ 5.136.235		$ 1.656.850	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	1,0 meses		**$ 1.988.220**	*1,67%*	**$ 2.816.645**	*1,69%*	**$ 5.136.235**	*1,68%*	**$ 1.656.850**	*1,60%*
	6. SEGURO	Cant./mes									
	Seguro participantes	1 x C/part.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes									
	Bolígrafos mina negra - cajas	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel bond - resmas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Nota adhesiva - blocks	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Marcadores permanentes - cajas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel Kraft - rollos	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cinta de enmascarar - rollos	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Temperas - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pinceles - juegos	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pegante líquido - tarros	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Colores - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Globos - paquetes	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lana - paquetes	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Plastilina - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápices - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Taja Lápiz - tajalápices	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Tijeras punta roma - unidades	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Borradores - cajas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel Crepé - rollos	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Bandas elásticas - bolsas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Arcilla - paquete	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cartón paja - paquetes	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cartulina - paquetes	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Vinilos - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel iris - block	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Silicona Líquida - unidades	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel para origami - blocks	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Formato DIN A3 - blocks	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Compás de precisión - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Libreta de bocetos - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Acuarelas - unidades	6		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes									
	Balones de fútbol - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Balones de baloncesto - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pelotas de tenis - tarros	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Raquetas - set	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lazos - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Balón de voleibol - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Narices - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pelucas surtida - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Sombreros surtidos - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Corbata - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gafas - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Corbatines - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pintura caritas de colores - paletas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Base blanca maquillaje - unidades	6		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes									
	Chalecos -	1		$ 2.559.150		$ 3.582.810		$ 6.551.424		$ 2.252.052	
	Gorras -	1		$ 896.425		$ 1.254.995		$ 2.294.848		$ 788.854	
	Camiseta tipo 1 -	1		$ 1.411.100		$ 1.975.540		$ 3.612.416		$ 1.241.768	
	Camiseta tipo 2 -	1		$ 946.600		$ 1.325.240		$ 2.423.296		$ 833.008	
	Carné -	1		$ 179.450		$ 251.230		$ 459.392		$ 157.916	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	1,0 meses		**$ 5.992.725**	*5,04%*	**$ 8.389.815**	*5,02%*	**$ 15.341.376**	*5,03%*	**$ 5.273.598**	*5,10%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes									
	Toallas de papel - paquetes	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel higiénico - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Jabón para manos - litro	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes									
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)			**113.071.087**	*95,03%*	**158.750.886**	*95,03%*	**290.093.894**	*95,03%*	**98.223.196**	*95,03%*
Fijo/var	Administración	4,81%		**$ 5.442.380**	*4,57%*	**$ 7.641.057**	*4,57%*	**$ 13.962.907**	*4,57%*	**$ 4.727.715**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)			**$ 118.513.467**	*99,60%*	**$ 166.391.943**	*99,60%*	**$ 304.056.801**	*99,60%*	**$ 102.950.911**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%		**$ 474.054**	*0,40%*	**$ 665.568**	*0,40%*	**$ 1.216.227**	*0,40%*	**$ 411.804**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de **ALISTAMIENTO**			**$ 118.987.521**	*100,0%*	**$ 167.057.511**	*100,0%*	**$ 305.273.028**	*100,0%*	**$ 103.362.715**	*100,0%*

ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES	CALDAS	%	CAUCA	%	CHOCO	%	CUNDINAMARCA	%
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 92.188.382	*77,48%*	$ 129.092.065	*77,27%*	$ 236.041.921	*77,32%*	$ 81.030.100	*78,39%*
TOTAL COSTOS VIABLES	$ 26.799.138	*22,52%*	$ 37.965.445	*22,73%*	$ 69.231.107	*22,68%*	$ 22.332.615	*21,61%*
COSTO TOTAL ETAPA: **ALISTAMIENTO**	**$ 118.987.521**	*100,0%*	**$ 167.057.511**	*100,0%*	**$ 305.273.028**	*100,0%*	**$ 103.362.715**	*100,0%*
CCM Etapa Alistamiento	$ 198.313		$ 196.538		$ 196.950		$ 206.725	

PUBLICA

B	ETAPA DE ATENCIÓN y CIERRE									
Fijo/Var			7	1.200	15	1.700	19	3.100	22	1.000
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes	CALDAS	%	CAUCA	%	CHOCO	%	CUNDINAMARCA	%
	Coordinador General	1 x C/2000	$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 92.019.061,8		$ 46.009.530,9	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/1000	$ 28.484.488		$ 56.968.976		$ 85.453.464		$ 28.484.488	
	Psicólogo(a)	1 x C/100	$ 341.813.856		$ 484.236.296		$ 883.019.128		$ 284.844.880	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/200	$ 170.906.928		$ 256.360.392		$ 455.751.808		$ 142.422.440	
	Profesional Social	1 x C/400	$ 85.453.464		$ 113.937.952		$ 227.875.904		$ 85.453.464	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/2000	$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 31.259.135		$ 15.629.567	
	Gestor de la información	1 x C/2000	$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 47.908.422		$ 23.954.211	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	4,5 meses	**712.252.045**	*31,40%*	**997.096.925**	*31,35%*	**1.823.286.922**	*29,94%*	**626.798.581**	*32,53%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes								
	Coordinador General	Viajes: 2	$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 14.660.676		$ 7.330.338	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2	$ 4.473.617		$ 8.947.233		$ 13.420.850		$ 4.473.617	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7	$ 93.945.947		$ 140.918.920		$ 250.522.524		$ 78.288.289	
	Profesional Social	Viajes: 3	$ 20.131.274		$ 26.841.699		$ 53.683.398		$ 20.131.274	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	4,5 meses	**$ 125.881.175**	*5,55%*	**$ 184.038.190**	*5,79%*	**$ 332.287.448**	*5,46%*	**$ 110.223.518**	*5,72%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes								
	Refrigerios	1 por participante	$ 552.196.148		$ 756.788.072		$ 1.653.445.310		$ 455.994.000	
	Agua	1 B. x C/25 particip.	$ 69.011.528		$ 97.766.334		$ 178.279.781		$ 57.509.609	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.	$ 39.457.152		$ 55.897.632		$ 101.930.976		$ 32.880.960	
			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	4,5 meses	**$ 660.664.827**	*29,12%*	**$ 910.452.038**	*28,63%*	**$ 1.933.656.066**	*31,75%*	**$ 546.384.569**	*28,35%*
	4. INTERNET	Cant./mes								
	Internet	1 plan xa c/TH	$ 4.359.825		$ 6.103.755		$ 11.161.152		$ 3.836.646	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	4,5 meses	**$ 4.359.825**	*0,19%*	**$ 6.103.755**	*0,19%*	**$ 11.161.152**	*0,18%*	**$ 3.836.646**	*0,20%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.								
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	0,0 meses	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	6. SEGURO	Cant./mes								
	Seguro participantes	1 x C/part.	$ 5.151.600		$ 7.298.100		$ 13.308.300		$ 4.293.000	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	4,5 meses	**$ 5.151.600**	*0,23%*	**$ 7.298.100**	*0,23%*	**$ 13.308.300**	*0,22%*	**$ 4.293.000**	*0,22%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes								
	Bolígrafos mina negra - cajas	5	$ 1.288.872		$ 1.825.902		$ 3.329.586		$ 1.074.060	
	Papel bond - resmas	1	$ 1.675.197		$ 2.373.197		$ 4.327.596		$ 1.395.999	
	Nota adhesiva - blocks	3	$ 1.191.065		$ 1.687.338		$ 3.076.916		$ 992.552	
	Marcadores permanentes - cajas	1	$ 2.092.158		$ 2.963.889		$ 5.404.739		$ 1.743.462	
	Papel Kraft - rollos	1	$ 3.558.618		$ 5.041.377		$ 9.193.100		$ 2.965.518	
	Cinta de enmascarar - rollos	1	$ 250.304		$ 354.600		$ 646.619		$ 208.589	
	Temperas - cajas	2	$ 345.443		$ 489.380		$ 892.395		$ 287.870	
	Pinceles - juegos	2	$ 3.449.129		$ 4.886.262		$ 8.910.248		$ 2.874.272	
	Pegante líquido - tarros	2	$ 8.866.409		$ 12.560.742		$ 22.904.888		$ 7.388.672	
	Colores - cajas	2	$ 4.631.432		$ 6.561.198		$ 11.964.533		$ 3.859.529	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16	$ 2.604.960		$ 3.690.360		$ 6.729.480		$ 2.170.800	
	Globos - paquetes	2	$ 1.675.139		$ 2.373.116		$ 4.327.443		$ 1.395.950	
	Lana - paquetes	5	$ 3.619.080		$ 5.127.030		$ 9.348.290		$ 3.015.900	
	Plastilina - cajas	2	$ 1.654.169		$ 2.343.402		$ 4.273.268		$ 1.378.472	
	Lápices - cajas	4	$ 3.093.435		$ 4.382.366		$ 7.991.370		$ 2.577.861	
	Taja Lápiz - tajalápices	4	$ 103.091		$ 146.048		$ 266.319		$ 85.910	
	Tijeras punta roma - unidades	1	$ 356.990		$ 505.733		$ 922.221		$ 297.491	
	Borradores - cajas	1	$ 1.266.251		$ 1.793.858		$ 3.271.149		$ 1.055.210	
	Papel Crepé - rollos	4	$ 720.576		$ 1.020.816		$ 1.861.488		$ 600.480	
	Bandas elásticas - bolsas	1	$ 579.821		$ 821.417		$ 1.497.875		$ 483.188	
	Arcilla - paquete	1	$ 286.241		$ 405.504		$ 739.454		$ 238.532	
	Cartón paja - paquetes	4	$ 7.725.101		$ 10.943.897		$ 19.956.515		$ 6.437.588	
	Cartulina - paquetes	3	$ 3.072.933		$ 4.353.323		$ 7.938.414		$ 2.560.779	
	Vinilos - paquetes	1	$ 1.388.664		$ 1.967.274		$ 3.587.382		$ 1.157.220	
	Papel iris - block	4	$ 2.392.889		$ 3.389.922		$ 6.181.628		$ 1.994.072	
	Silicona Líquida - unidades	1	$ 2.430.059		$ 3.442.586		$ 6.277.653		$ 2.025.050	
	Papel para origami - blocks	3	$ 2.242.494		$ 3.176.865		$ 5.793.107		$ 1.868.742	
	Formato DIN A3 - blocks	5	$ 3.902.886		$ 5.529.087		$ 10.082.453		$ 3.252.402	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16	$ 91.291.754		$ 129.276.153		$ 235.738.868		$ 76.044.798	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4	$ 3.093.435		$ 4.382.366		$ 7.991.370		$ 2.577.861	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4	$ 6.569.780		$ 9.307.184		$ 16.971.926		$ 5.474.813	
	Compás de precisión - unidades	16	$ 21.498.341		$ 30.455.987		$ 55.537.385		$ 17.915.288	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16	$ 14.511.236		$ 20.557.580		$ 37.487.354		$ 12.092.693	
	Libreta de bocetos - unidades	16	$ 19.768.244		$ 28.005.008		$ 51.067.958		$ 16.473.533	
	Acuarelas - unidades	6	$ 9.089.204		$ 12.876.368		$ 23.480.438		$ 7.574.333	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	4,5 meses	**$ 233.393.562**	*10,29%*	**$ 330.640.875**	*10,40%*	**$ 602.933.369**	*9,90%*	**$ 194.494.626**	*10,09%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes								
	Balones de fútbol - unidades	4	$ 14.606.901		$ 20.693.111		$ 37.734.498		$ 12.172.419	
	Balones de baloncesto - unidades	4	$ 26.782.038		$ 37.941.219		$ 69.186.929		$ 22.318.362	
	Pelotas de tenis - tarros	4	$ 11.353.550		$ 16.084.193		$ 29.330.001		$ 9.461.291	
	Raquetas - set	1	$ 3.506.621		$ 4.967.717		$ 9.058.775		$ 2.922.188	
	Lazos - unidades	12	$ 16.630.155		$ 23.559.386		$ 42.961.230		$ 13.858.461	
	Balón de voleibol - unidades	4	$ 19.667.588		$ 27.862.412		$ 50.807.930		$ 16.389.653	
	Narices - paquetes	1	$ 10.988.784		$ 15.567.444		$ 28.387.692		$ 9.157.320	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1	$ 4.620.357		$ 6.545.507		$ 11.935.926		$ 3.850.299	
	Pelucas surtida - unidades	12	$ 19.424.214		$ 27.517.635		$ 50.179.217		$ 16.186.842	
	Sombreros surtidos - unidades	12	$ 9.025.110		$ 12.785.571		$ 23.314.865		$ 7.520.922	
	Corbata - unidades	12	$ 1.226.448		$ 1.737.468		$ 3.168.324		$ 1.022.040	
	Gafas - unidades	12	$ 1.275.188		$ 1.806.512		$ 3.294.230		$ 1.062.653	
	Corbatines - unidades	12	$ 602.208		$ 853.128		$ 1.555.704		$ 501.840	
	Pintura caritas de colores - paletas	1	$ 1.684.508		$ 2.386.382		$ 4.351.640		$ 1.403.753	
	Base blanca maquillaje - unidades	6	$ 4.908.461		$ 6.953.657		$ 12.680.195		$ 4.090.388	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	4,5 meses	**$ 146.302.128**	*6,45%*	**$ 207.261.338**	*6,52%*	**$ 377.947.152**	*6,21%*	**$ 121.918.428**	*6,33%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes								
	Chalecos -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gorras -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Camiseta tipo 1 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Camiseta tipo 2 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Carné -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	0,0 meses	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes								
	Toallas de papel - paquetes	2	$ 2.710.260		$ 3.854.592		$ 7.046.676		$ 2.288.664	
	Papel higiénico - paquetes	1	$ 9.247.770		$ 13.152.384		$ 24.044.202		$ 7.809.228	
	Jabón para manos - litro	1	$ 4.491.653		$ 6.388.128		$ 11.678.297		$ 3.792.951	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	4,5 meses	**$ 16.449.683**	*0,73%*	**$ 23.395.104**	*0,74%*	**$ 42.769.175**	*0,70%*	**$ 13.890.843**	*0,72%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes								
	1. Salidas o expediciones a espacios significati	2	$ 207.114.516		$ 293.412.231		$ 535.045.833		$ 172.595.430	
	2. Ferias de emprendimiento popular	2	$ 511.034.400		$ 723.965.400		$ 1.320.172.200		$ 425.862.000	
	3. Encuentros de intercambio	2	$ 211.557.636		$ 299.706.651		$ 546.523.893		$ 176.298.030	
	4. Circulación artística cultural	2	$ 211.557.636		$ 299.706.651		$ 546.523.893		$ 176.298.030	
	5. Caminatas ecológicas	2	$ 211.557.636		$ 299.706.651		$ 546.523.893		$ 176.298.030	
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT	4,5 meses	**$ 251.298.189**	*11,08%*	**$ 356.005.767**	*11,19%*	**$ 649.186.987**	*10,66%*	**$ 209.415.157**	*10,87%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)		**2.155.753.033**		**3.022.292.091**		**5.786.536.570**		**1.831.255.367**	
Fijo/var	Administración	4,81%	**$ 103.761.507**	*4,57%*	**$ 145.470.087**	*4,57%*	**$ 278.519.731**	*4,57%*	**$ 88.142.665**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)		**$ 2.259.514.540**	*99,60%*	**$ 3.167.762.178**	*99,60%*	**$ 6.065.056.301**	*99,60%*	**$ 1.919.398.032**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%	**$ 9.038.058**	*0,40%*	**$ 12.671.049**	*0,40%*	**$ 24.260.225**	*0,40%*	**$ 7.677.592**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de ATENCIÓN y CIERRE		**$ 2.268.552.599**	*100,0%*	**$ 3.180.433.227**	*100,0%*	**$ 6.089.316.526**	*100,0%*	**$ 1.927.075.624**	*100,0%*
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES		CALDAS	%	CAUCA	%	CHOCO	%	CUNDINAMARCA	%
	TOTAL COSTOS FIJOS		$ 759.529.673	*33,48%*	$ 1.063.373.029	*33,43%*	$ 1.944.440.044	*31,93%*	$ 668.150.784	*34,67%*
	TOTAL COSTOS VIABLES		$ 1.509.022.926	*66,52%*	$ 2.117.060.198	*66,57%*	$ 4.144.876.481	*68,07%*	$ 1.258.924.840	*65,33%*
	COSTO TOTAL ETAPA: ATENCIÓN y CIERRE		**$ 2.268.552.599**	*100,0%*	**$ 3.180.433.227**	*100,0%*	**$ 6.089.316.526**	*100,0%*	**$ 1.927.075.624**	*100,0%*
	CCM Etapa Atención y Cierre		$ 420.102		$ 415.743		$ 436.510		$ 428.239	

PUBLICA

C. ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN y CIERRE

Fijo/Var			CALDAS (1.200)	%	CAUCA (1.700)	%	CHOCO (3.100)	%	CUNDINAMARCA (1.000)	%
Fijo	1. TALENTO HUMANO		$ 791.391.161	*33,15%*	$ 1.107.885.472	*33,10%*	$ 2.025.874.358	*31,68%*	$ 696.442.868	*34,30%*
Var	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH		$ 125.881.175	5,27%	$ 184.038.190	5,50%	$ 332.287.448	5,20%	$ 110.223.518	5,43%
Var	3. APOYOS NUTRICIONALES		$ 686.131.428	28,74%	$ 946.529.722	28,28%	$ 1.999.444.785	31,27%	$ 567.606.736	27,95%
Fijo	4. INTERNET		$ 4.844.250	0,20%	$ 6.781.950	0,20%	$ 12.401.280	0,19%	$ 4.262.940	0,21%
Fijo	5. BOTIQUIN		$ 1.988.220	0,08%	$ 2.816.645	0,08%	$ 5.136.235	0,08%	$ 1.656.850	0,08%
Fijo	6. SEGURO		$ 5.151.600	0,22%	$ 7.298.100	0,22%	$ 13.308.300	0,21%	$ 4.293.000	0,21%
Var	7. MATERIAL DE CONSUMO		$ 233.393.562	9,78%	$ 330.640.875	9,88%	$ 602.933.369	9,43%	$ 194.494.626	9,58%
Var	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.		$ 146.302.128	6,13%	$ 207.261.338	6,19%	$ 377.947.152	5,91%	$ 121.918.428	6,00%
Fijo	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN		$ 5.992.725	0,25%	$ 8.389.815	0,25%	$ 15.341.376	0,24%	$ 5.273.598	0,26%
Var	10. KIT DE ASEO PERSONAL		$ 16.449.683	0,69%	$ 23.395.104	0,70%	$ 42.769.175	0,67%	$ 13.890.843	0,68%
Var	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.		$ 251.298.189	10,53%	$ 356.005.767	10,64%	$ 649.186.987	10,15%	$ 209.415.157	10,31%
	SUBTOTAL 1		$ 2.268.824.120	95,03%	$ 3.181.042.977	95,03%	$ 6.076.630.463	95,03%	$ 1.929.478.563	95,03%
Fijo/var	Administración	4,81%	$ 109.203.887	4,57%	$ 153.111.144	4,57%	$ 292.482.638	4,57%	$ 92.870.380	4,57%
	SUBTOTAL 2		$ 2.378.028.007	99,60%	$ 3.334.154.121	99,60%	$ 6.369.113.102	99,60%	$ 2.022.348.943	99,60%
Fijo/var	GMF	0,40%	$ 9.512.112	0,40%	$ 13.336.616	0,40%	$ 25.476.452	0,40%	$ 8.089.396	0,40%
	COSTO TOTAL ETAPAS (Espacios Comunitarios)		**$ 2.387.540.119**	**100,0%**	**$ 3.347.490.738**	**100,0%**	**$ 6.394.589.554**	**100,0%**	**$ 2.030.438.339**	**100,0%**
	Control -->		-		-		-		-	
			7		10		19		22	

ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES	CALDAS	%	CAUCA	%	CHOCO	%	CUNDINAMARCA	%
COSTOS FIJOS	$ 809.367.956		$ 1.133.171.982		$ 2.072.061.549		$ 711.929.256	
COSTOS VARIABLES	$ 1.459.456.164		$ 2.047.870.995		$ 4.004.568.915		$ 1.217.549.307	
COSTOS FIJOS/VARIABLES	$ 118.715.999		$ 166.447.761		$ 317.959.091		$ 100.959.776	
COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO	**$ 2.387.540.119**		**$ 3.347.490.738**		**$ 6.394.589.554**		**$ 2.030.438.339**	
Control -->	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	36%		*36%*		*34%*		*37%*	
Proporción costo fijo	$ 42.350.099		$ 59.293.112		$ 108.420.417		$ 37.251.628	
Proporción costo variable	$ 76.365.900		$ 107.154.648		$ 209.538.674		$ 63.708.148	
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 851.718.055	*35,67%*	$ 1.192.465.095	*35,62%*	$ 2.180.481.965	*34,10%*	$ 749.180.884	*36,90%*
TOTAL COSTOS VIABLES	$ 1.535.822.064	*64,33%*	$ 2.155.025.643	*64,38%*	$ 4.214.107.589	*65,90%*	$ 1.281.257.455	*63,10%*
COSTO TOTAL ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN	**$ 2.387.540.119**	*100,0%*	**$ 3.347.490.738**	*100,0%*	**$ 6.394.589.554**	*100,0%*	**$ 2.030.438.339**	*100,0%*
Control -->	-		-		-		-	
Cupos -->	*1.200*		*1.700*		*3.100*		*1.000*	
CCM (ponderado) Etapas (Alistamiento + Atención y Cierre)	**$ 397.923**		**$ 393.822**		**$ 412.554**		**$ 406.088**	

PÚBLICA

DAJ - ESPACIOS COMUNITARIOS

A. ETAPA DE ALISTAMIENTO

Fijo/Var			Cupos -->	HUILA	%	MAGDALENA	%	META	%	NARIÑO	%
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes									
	Coordinador General	1 x C/ 2000		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/ 1000		$ 3.164.943		$ 9.494.829		$ 6.329.886		$ 6.329.886	
	Psicólogo(a)	1 x C/ 100		$ 44.309.204		$ 88.618.407		$ 69.628.748		$ 63.298.862	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/ 200		$ 22.154.602		$ 44.309.204		$ 34.814.374		$ 31.649.431	
	Profesional Social	1 x C/ 400		$ 12.659.772		$ 22.154.602		$ 18.989.659		$ 15.824.716	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/ 2000		$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 1.736.619	
	Gestor de la información	1 x C/ 2000		$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 2.661.579	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	0,5 meses		**91.798.889**	*66,42%*	**174.087.409**	*65,54%*	**139.273.035**	*65,84%*	**126.613.263**	*65,84%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes									
	Coordinador General	Viajes: 2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Profesional Social	Viajes: 3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes									
	Refrigerios	1 por participante		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Agua	1 B. x C/25 particip.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Botellón	X1 única vez		$ 29.711.034		$ 59.422.068		$ 46.688.768		$ 42.444.335	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	0,0 meses		**$ 29.711.034**	*21,50%*	**$ 59.422.068**	*22,37%*	**$ 46.688.768**	*22,07%*	**$ 42.444.335**	*22,07%*
	4. INTERNET	Cant./mes									
	Internet	1 plan xa c/TH		$ 561.933		$ 1.065.735		$ 852.588		$ 775.080	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	0,5 meses		**$ 561.933**	*0,41%*	**$ 1.065.735**	*0,40%*	**$ 852.588**	*0,40%*	**$ 775.080**	*0,40%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.									
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes		$ 2.319.590		$ 4.639.180		$ 3.645.070		$ 3.313.700	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	1,0 meses		**$ 2.319.590**	*1,68%*	**$ 4.639.180**	*1,75%*	**$ 3.645.070**	*1,72%*	**$ 3.313.700**	*1,72%*
	6. SEGURO	Cant./mes									
	Seguro participantes	1 x C/part.		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes									
	Bolígrafos mina negra - cajas	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel bond - resmas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Nota adhesiva - blocks	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Marcadores permanentes - cajas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel Kraft - rollos	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cinta de enmascarar - rollos	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Temperas - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pinceles - juegos	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pegante líquido - tarros	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Colores - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Globos - paquetes	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lana - paquetes	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Plastilina - cajas	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápices - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Taja Lápiz - tajalápices	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Tijeras punta roma - unidades	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Borradores - cajas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel Crepé - rollos	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Bandas elásticas - bolsas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Arcilla - paquete	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cartón paja - paquetes	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cartulina - paquetes	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Vinilos - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel iris - block	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Silicona Líquida - unidades	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel para origami - blocks	3		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Formato DIN A3 - blocks	5		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Compás de precisión - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Libreta de bocetos - unidades	16		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Acuarelas - unidades	6		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes									
	Balones de fútbol - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Balones de baloncesto - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pelotas de tenis - tarros	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Raquetas - set	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Lazos - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Balón de voleibol - unidades	4		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Narices - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pelucas surtida - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Sombreros surtidos - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Corbata - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gafas - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Corbatines - unidades	12		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Pintura caritas de colores - paletas	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Base blanca maquillaje - unidades	6		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes									
	Chalecos -	1		$ 2.968.614		$ 5.630.130		$ 4.504.104		$ 4.094.640	
	Gorras -	1		$ 1.039.853		$ 1.972.135		$ 1.577.708		$ 1.434.280	
	Camiseta tipo 1 -	1		$ 1.636.876		$ 3.104.420		$ 2.483.536		$ 2.257.760	
	Camiseta tipo 2 -	1		$ 1.098.056		$ 2.082.520		$ 1.666.016		$ 1.514.560	
	Carné -	1		$ 208.162		$ 394.790		$ 315.832		$ 287.120	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	1,0 meses		**$ 6.951.561**	*5,03%*	**$ 13.183.995**	*4,96%*	**$ 10.547.196**	*4,99%*	**$ 9.588.360**	*4,99%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes									
	Toallas de papel - paquetes	2		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Papel higiénico - paquetes	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Jabón para manos - litro	1		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes									
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT	0,0 meses		**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)			**131.343.007**	*95,03%*	**252.398.387**	*95,03%*	**201.006.657**	*95,03%*	**182.734.738**	*95,03%*
Fijo/var	Administración	4,81%		**$ 6.321.850**	*4,57%*	**$ 12.148.533**	*4,57%*	**$ 9.674.927**	*4,57%*	**$ 8.795.456**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)			**$ 137.664.857**	*99,60%*	**$ 264.546.921**	*99,60%*	**$ 210.681.584**	*99,60%*	**$ 191.530.194**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%		**$ 550.659**	*0,40%*	**$ 1.058.188**	*0,40%*	**$ 842.726**	*0,40%*	**$ 766.121**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de ALISTAMIENTO			**$ 138.215.516**	*100,0%*	**$ 265.605.108**	*100,0%*	**$ 211.524.311**	*100,0%*	**$ 192.296.315**	*100,0%*
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES			**HUILA**	**%**	**MAGDALENA**	**%**	**META**	**%**	**NARIÑO**	**%**
	TOTAL COSTOS FIJOS			$ 106.949.856	*77,38%*	$ 203.073.786	*76,46%*	$ 162.392.558	*76,77%*	$ 147.631.084	*76,77%*
	TOTAL COSTOS VIABLES			$ 31.265.661	*22,62%*	$ 62.531.322	*23,54%*	$ 49.131.753	*23,23%*	$ 44.665.231	*23,23%*
	COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO			**$ 138.215.516**	*100,0%*	**$ 265.605.108**	*100,0%*	**$ 211.524.311**	*100,0%*	**$ 192.296.315**	*100,0%*
	CCM Etapa Alistamiento			$ 197.451		$ 189.718		$ 192.295		$ 192.296	

PUBLICA

B	ETAPA DE ATENCIÓN y CIERRE									
Fijo/Var			28	1.400	30	2.800	7	2.200	8	2.000
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes	**HUILA**	**%**	**MAGDALENA**	**%**	**META**	**%**	**NARIÑO**	**%**
	Coordinador General	1 x C/2000	$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/1000	$ 28.484.488		$ 85.453.464		$ 56.968.976		$ 56.968.976	
	Psicólogo(a)	1 x C/100	$ 398.782.832		$ 797.565.664		$ 626.658.736		$ 569.689.760	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/200	$ 199.391.416		$ 398.782.832		$ 313.329.368		$ 284.844.880	
	Profesional Social	1 x C/400	$ 113.937.952		$ 199.391.416		$ 170.906.928		$ 142.422.440	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/2000	$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 15.629.567	
	Gestor de la información	1 x C/2000	$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 23.954.211	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	**4,5 meses**	**826.189.997**	*31,37%*	**1.566.786.685**	*30,22%*	**1.253.457.317**	*30,41%*	**1.139.519.365**	*30,96%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes								
	Coordinador General	Viajes: 2	$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 7.330.338	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2	$ 4.473.617		$ 13.420.850		$ 8.947.233		$ 8.947.233	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7	$ 109.603.604		$ 219.207.209		$ 172.234.235		$ 156.576.578	
	Profesional Social	Viajes: 3	$ 26.841.699		$ 46.972.973		$ 40.262.549		$ 33.552.124	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	**4,5 meses**	**$ 148.249.258**	*5,63%*	**$ 286.931.369**	*5,53%*	**$ 228.774.355**	*5,55%*	**$ 206.406.272**	*5,61%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes								
	Refrigerios	1 por participante	$ 635.136.219		$ 1.288.233.162		$ 1.031.234.400		$ 876.066.548	
	Agua	1 B. x C/25 particip.	$ 80.513.451		$ 161.026.902		$ 126.521.136		$ 115.019.213	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.	$ 46.033.344		$ 92.066.688		$ 72.338.112		$ 65.761.920	
			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	**4,5 meses**	**$ 761.683.014**	*28,92%*	**$ 1.541.326.752**	*29,73%*	**$ 1.230.093.648**	*29,85%*	**$ 1.056.847.680**	*28,72%*
	4. INTERNET	Cant./mes								
	Internet	1 plan xa c/TH	$ 5.057.397		$ 9.591.615		$ 7.673.292		$ 6.975.720	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	**4,5 meses**	**$ 5.057.397**	*0,19%*	**$ 9.591.615**	*0,18%*	**$ 7.673.292**	*0,19%*	**$ 6.975.720**	*0,19%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.								
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	6. SEGURO	Cant./mes								
	Seguro participantes	1 x C/part.	$ 6.010.200		$ 12.020.400		$ 9.444.600		$ 8.586.000	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	**4,5 meses**	**$ 6.010.200**	*0,23%*	**$ 12.020.400**	*0,23%*	**$ 9.444.600**	*0,23%*	**$ 8.586.000**	*0,23%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes								
	Bolígrafos mina negra - cajas	5	$ 1.503.684		$ 3.007.368		$ 2.362.932		$ 2.148.120	
	Papel bond - resmas	1	$ 1.954.400		$ 3.908.795		$ 3.071.196		$ 2.791.998	
	Nota adhesiva - blocks	3	$ 1.389.573		$ 2.779.146		$ 2.183.616		$ 1.985.108	
	Marcadores permanentes - cajas	1	$ 2.440.850		$ 4.881.699		$ 3.835.620		$ 3.486.929	
	Papel Kraft - rollos	1	$ 4.151.723		$ 8.303.445		$ 6.524.136		$ 5.931.032	
	Cinta de enmascarar - rollos	1	$ 292.023		$ 584.046		$ 458.892		$ 417.173	
	Temperas - cajas	2	$ 403.016		$ 806.036		$ 633.312		$ 575.739	
	Pinceles - juegos	2	$ 4.023.981		$ 8.047.962		$ 6.323.400		$ 5.748.548	
	Pegante líquido - tarros	2	$ 10.344.141		$ 20.688.282		$ 16.255.080		$ 14.777.348	
	Colores - cajas	2	$ 5.403.339		$ 10.806.678		$ 8.490.960		$ 7.719.053	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16	$ 3.039.120		$ 6.078.240		$ 4.775.760		$ 4.341.600	
	Globos - paquetes	2	$ 1.954.328		$ 3.908.660		$ 3.071.088		$ 2.791.899	
	Lana - paquetes	5	$ 4.222.260		$ 8.444.520		$ 6.634.980		$ 6.031.800	
	Plastilina - cajas	2	$ 1.929.861		$ 3.859.722		$ 3.032.640		$ 2.756.948	
	Lápices - cajas	4	$ 3.609.005		$ 7.218.014		$ 5.671.296		$ 5.155.722	
	Taja Lápiz - tajalápices	4	$ 120.272		$ 240.548		$ 189.000		$ 171.819	
	Tijeras punta roma - unidades	1	$ 416.489		$ 832.973		$ 654.480		$ 594.981	
	Borradores - cajas	1	$ 1.477.292		$ 2.954.588		$ 2.321.460		$ 2.110.419	
	Papel Crepé - rollos	4	$ 840.672		$ 1.681.344		$ 1.321.056		$ 1.200.960	
	Bandas elásticas - bolsas	1	$ 676.458		$ 1.352.921		$ 1.063.008		$ 966.371	
	Arcilla - paquete	1	$ 333.945		$ 667.890		$ 524.772		$ 477.068	
	Cartón paja - paquetes	4	$ 9.012.618		$ 18.025.241		$ 14.162.688		$ 12.875.171	
	Cartulina - paquetes	3	$ 3.585.092		$ 7.170.179		$ 5.633.712		$ 5.121.558	
	Vinilos - paquetes	1	$ 1.620.108		$ 3.240.216		$ 2.545.884		$ 2.314.440	
	Papel iris - block	4	$ 2.791.701		$ 5.583.402		$ 4.386.960		$ 3.988.148	
	Silicona Líquida - unidades	1	$ 2.835.068		$ 5.670.140		$ 4.455.108		$ 4.050.099	
	Papel para origami - blocks	3	$ 2.616.242		$ 5.232.483		$ 4.111.236		$ 3.737.489	
	Formato DIN A3 - blocks	5	$ 4.553.366		$ 9.106.731		$ 7.155.288		$ 6.504.809	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16	$ 106.462.715		$ 212.925.429		$ 167.298.552		$ 152.089.592	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4	$ 3.609.005		$ 7.218.014		$ 5.671.296		$ 5.155.722	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4	$ 7.664.742		$ 15.329.480		$ 12.044.592		$ 10.949.630	
	Compás de precisión - unidades	16	$ 25.081.398		$ 50.162.801		$ 39.413.628		$ 35.830.571	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16	$ 16.929.774		$ 33.859.544		$ 26.603.928		$ 24.185.390	
	Libreta de bocetos - unidades	16	$ 23.062.950		$ 46.125.896		$ 36.241.776		$ 32.947.070	
	Acuarelas - unidades	6	$ 10.604.070		$ 21.208.136		$ 16.663.536		$ 15.148.670	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	**4,5 meses**	**$ 272.292.480**	*10,34%*	**$ 544.584.969**	*10,50%*	**$ 427.888.188**	*10,38%*	**$ 388.989.275**	*10,57%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes								
	Balones de fútbol - unidades	4	$ 17.041.388		$ 34.082.771		$ 26.779.320		$ 24.344.838	
	Balones de baloncesto - unidades	4	$ 31.245.710		$ 62.491.419		$ 49.100.400		$ 44.636.729	
	Pelotas de tenis - tarros	4	$ 13.245.809		$ 26.491.613		$ 20.814.840		$ 18.922.581	
	Raquetas - set	1	$ 4.091.058		$ 8.182.121		$ 6.428.808		$ 5.844.371	
	Lazos - unidades	12	$ 19.401.845		$ 38.803.694		$ 30.488.616		$ 27.716.922	
	Balón de voleibol - unidades	4	$ 22.945.518		$ 45.891.032		$ 36.057.240		$ 32.779.310	
	Narices - paquetes	1	$ 12.820.248		$ 25.640.496		$ 20.146.104		$ 18.314.640	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1	$ 5.390.420		$ 10.780.835		$ 8.470.656		$ 7.700.598	
	Pelucas surtida - unidades	12	$ 22.661.582		$ 45.323.163		$ 35.611.056		$ 32.373.689	
	Sombreros surtidos - unidades	12	$ 10.529.294		$ 21.058.587		$ 16.546.032		$ 15.041.849	
	Corbata - unidades	12	$ 1.430.856		$ 2.861.712		$ 2.248.488		$ 2.044.080	
	Gafas - unidades	12	$ 1.487.718		$ 2.975.432		$ 2.337.840		$ 2.125.310	
	Corbatines - unidades	12	$ 702.576		$ 1.405.152		$ 1.104.048		$ 1.003.680	
	Pintura caritas de colores - paletas	1	$ 1.965.258		$ 3.930.512		$ 3.088.260		$ 2.807.510	
	Base blanca maquillaje - unidades	6	$ 5.726.538		$ 11.453.081		$ 8.998.848		$ 8.180.771	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	**4,5 meses**	**$ 170.685.815**	*6,48%*	**$ 341.371.616**	*6,58%*	**$ 268.220.556**	*6,51%*	**$ 243.836.874**	*6,63%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes								
	Chalecos -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Gorras -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Camiseta tipo 1 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Camiseta tipo 2 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	Carné -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes								
	Toallas de papel - paquetes	2	$ 3.192.084		$ 6.323.940		$ 4.998.924		$ 4.517.100	
	Papel higiénico - paquetes	1	$ 10.891.818		$ 21.578.130		$ 17.056.998		$ 15.412.950	
	Jabón para manos - litro	1	$ 5.290.169		$ 10.480.523		$ 8.284.604		$ 7.486.088	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	**4,5 meses**	**$ 19.374.071**	*0,74%*	**$ 38.382.593**	*0,74%*	**$ 30.340.526**	*0,74%*	**$ 27.416.138**	*0,74%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes								
	1. Salidas o expediciones a espacios significati	2	$ 241.633.602		$ 483.267.204		$ 379.709.946		$ 345.190.860	
	2. Ferias de emprendimiento popular	2	$ 596.206.800		$ 1.192.413.600		$ 936.896.400		$ 851.724.000	
	3. Encuentros de intercambio	2	$ 246.817.242		$ 493.634.484		$ 387.855.666		$ 352.596.060	
	4. Circulación artística cultural	2	$ 246.817.242		$ 493.634.484		$ 387.855.666		$ 352.596.060	
	5. Caminatas ecológicas	2	$ 246.817.242		$ 493.634.484		$ 387.855.666		$ 352.596.060	
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPOR	**4,5 meses**	**$ 293.181.220**	*11,13%*	**$ 586.362.440**	*11,31%*	**$ 460.713.346**	*11,18%*	**$ 418.830.314**	*11,38%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)		**2.502.723.451**		**4.927.358.438**		**3.916.605.827**		**3.497.407.637**	
Fijo/var	Administración	4,81%	**$ 120.462.016**	*4,57%*	**$ 237.165.450**	*4,57%*	**$ 188.515.529**	*4,57%*	**$ 168.338.526**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)		**$ 2.623.185.467**	*99,60%*	**$ 5.164.523.888**	*99,60%*	**$ 4.105.121.356**	*99,60%*	**$ 3.665.746.163**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%	**$ 10.492.742**	*0,40%*	**$ 20.658.096**	*0,40%*	**$ 16.420.485**	*0,40%*	**$ 14.662.985**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de ATENCIÓN y CIERRE		**$ 2.633.678.209**	*100,0%*	**$ 5.185.181.983**	*100,0%*	**$ 4.121.541.841**	*100,0%*	**$ 3.680.409.148**	*100,0%*
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES		**HUILA**	**%**	**MAGDALENA**	**%**	**META**	**%**	**NARIÑO**	**%**
	TOTAL COSTOS FIJOS		$ 881.067.015	*33,45%*	$ 1.671.511.505	*32,24%*	$ 1.337.057.932	*32,44%*	$ 1.215.520.589	*33,03%*
	TOTAL COSTOS VIABLES		$ 1.752.611.194	*66,55%*	$ 3.513.670.478	*67,76%*	$ 2.784.483.909	*67,56%*	$ 2.464.888.559	*66,97%*
	COSTO TOTAL ETAPA: ATENCIÓN y CIERRE		**$ 2.633.678.209**	*100,0%*	**$ 5.185.181.983**	*100,0%*	**$ 4.121.541.841**	*100,0%*	**$ 3.680.409.148**	*100,0%*
	CCM Etapa Atención y Cierre		$ 418.044		$ 411.522		$ 416.317		$ 408.934	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

C. ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN y CIERRE

Fijo/Var			HUILA	%	MAGDALENA	%	META	%	NARIÑO	%
			1.400		*2.800*		*2.200*		*2.000*	
Fijo	1. TALENTO HUMANO		$ 917.988.886	*33,12%*	$ 1.740.874.094	*31,94%*	$ 1.392.730.352	*32,14%*	$ 1.266.132.628	*32,69%*
Var	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH		$ 148.249.258	5,35%	$ 286.931.369	5,26%	$ 228.774.355	5,28%	$ 206.406.272	5,33%
Var	3. APOYOS NUTRICIONALES		$ 791.394.048	28,55%	$ 1.600.748.820	29,37%	$ 1.276.782.416	29,47%	$ 1.099.292.015	28,39%
Fijo	4. INTERNET		$ 5.619.330	0,20%	$ 10.657.350	0,20%	$ 8.525.880	0,20%	$ 7.750.800	0,20%
Fijo	5. BOTIQUIN		$ 2.319.590	0,08%	$ 4.639.180	0,09%	$ 3.645.070	0,08%	$ 3.313.700	0,09%
Fijo	6. SEGURO		$ 6.010.200	0,22%	$ 12.020.400	0,22%	$ 9.444.600	0,22%	$ 8.586.000	0,22%
Var	7. MATERIAL DE CONSUMO		$ 272.292.480	9,82%	$ 544.584.969	9,99%	$ 427.888.188	9,87%	$ 388.989.275	10,04%
Var	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.		$ 170.685.815	6,16%	$ 341.371.616	6,26%	$ 268.220.556	6,19%	$ 243.836.874	6,30%
Fijo	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN		$ 6.951.561	0,25%	$ 13.183.995	0,24%	$ 10.547.196	0,24%	$ 9.588.360	0,25%
Var	10. KIT DE ASEO PERSONAL		$ 19.374.071	0,70%	$ 38.382.593	0,70%	$ 30.340.526	0,70%	$ 27.416.138	0,71%
Var	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.		$ 293.181.220	10,58%	$ 586.362.440	10,76%	$ 460.713.346	10,63%	$ 418.830.314	10,81%
	SUBTOTAL 1		$ 2.634.066.457	95,03%	$ 5.179.756.825	95,03%	$ 4.117.612.484	95,03%	$ 3.680.142.375	95,03%
Fijo/var	Administración	4,81%	$ 126.783.867	4,57%	$ 249.313.983	4,57%	$ 198.190.456	4,57%	$ 177.133.982	4,57%
	SUBTOTAL 2		$ 2.760.850.324	99,60%	$ 5.429.070.808	99,60%	$ 4.315.802.940	99,60%	$ 3.857.276.357	99,60%
Fijo/var	GMF	0,40%	$ 11.043.401	0,40%	$ 21.716.283	0,40%	$ 17.263.212	0,40%	$ 15.429.105	0,40%
	COSTO TOTAL ETAPAS (Espacios Comunitarios)		**$ 2.771.893.725**	**100,0%**	**$ 5.450.787.091**	**100,0%**	**$ 4.333.066.152**	**100,0%**	**$ 3.872.705.463**	**100,0%**
		Control -->	-		-		-		-	

ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES	**HUILA**	**%**	**MAGDALENA**	**%**	**META**	**%**	**NARIÑO**	**%**
	28		*56*		*44*		*8*	
COSTOS FIJOS	$ 938.889.567		$ 1.781.375.019		$ 1.424.893.098		$ 1.295.371.488	
COSTOS VARIABLES	$ 1.695.176.891		$ 3.398.381.806		$ 2.692.719.386		$ 2.384.770.887	
COSTOS FIJOS/VARIABLES	$ 137.827.268		$ 271.030.266		$ 215.453.668		$ 192.563.087	
COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO	**$ 2.771.893.725**		**$ 5.450.787.091**		**$ 4.333.066.152**		**$ 3.872.705.463**	
Control -->	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	
	36%		*34%*		*35%*		*35%*	
Proporción costo fijo	$ 49.127.304		$ 93.210.272		$ 74.557.391		$ 67.780.186	
Proporción costo variable	$ 88.699.964		$ 177.819.993		$ 140.896.277		$ 124.782.902	
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 988.016.871	*35,64%*	$ 1.874.585.292	*34,39%*	$ 1.499.450.489	*34,60%*	$ 1.363.151.673	*35,20%*
TOTAL COSTOS VIABLES	$ 1.783.876.855	*64,36%*	$ 3.576.201.800	*65,61%*	$ 2.833.615.663	*65,40%*	$ 2.509.553.789	*64,80%*
COSTO TOTAL ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN	**$ 2.771.893.725**	*100,0%*	**$ 5.450.787.091**	*100,0%*	**$ 4.333.066.152**	*100,0%*	**$ 3.872.705.463**	*100,0%*
Control -->	-		-		-		-	
Cupos -->	*1.400*		*2.800*		*2.200*		*2.000*	
CCM (ponderado) Etapas (Alistamiento + Atención y Cierre)	**$ 395.985**		**$ 389.342**		**$ 393.915**		**$ 387.271**	

PÚBLICA

DAJ - ESPACIOS COMUNITARIOS

A. ETAPA DE ALISTAMIENTO

Fijo/Var												
	Cupos =>		1.800		1.100		1.800		1.000		37.000	
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes	**NORTE DE SANTANDER**	**%**	**RISARALDA**	**%**	**TOLIMA**	**%**	**VALLE DEL CAUCA**	**TOTAL**	**%**
	Coordinador General	1 x C/ 2000	$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 5.112.170,1		$ 10.224.340,2	**92.019.062**	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/ 1000	$ 6.329.886		$ 3.164.943		$ 6.329.886		$ 9.494.829	**$ 88.618.407**	
	Psicólogo(a)	1 x C/ 100	$ 56.968.976		$ 34.814.374		$ 56.968.976		$ 94.948.293	**$ 857.699.583**	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/ 200	$ 28.484.488		$ 18.989.659		$ 28.484.488		$ 47.474.147	**$ 430.432.263**	
	Profesional Social	1 x C/ 400	$ 15.824.716		$ 9.494.829		$ 15.824.716		$ 25.319.545	**$ 224.710.961**	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/ 2000	$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 1.736.619		$ 3.473.237	**$ 31.259.135**	
	Gestor de la información	1 x C/ 2000	$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 2.661.579		$ 5.323.158	**$ 47.908.422**	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	**0,5 meses**	**117.118.433**	*66,29%*	**75.974.173**	*67,25%*	**117.118.433**	*66,29%*	**196.257.550**	**1.772.647.832**	*66,44%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes									
	Coordinador General	Viajes: 2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Profesional Social	Viajes: 3	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes									
	Refrigerios	1 por participante	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	
	Agua	1 B. x C/25 particip.	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	
	Botellón	X 1 única vez	$ 38.199.901		$ 23.344.384		$ 38.199.901		$ 63.666.502	$ 572.998.517	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	**0,0 meses**	**$ 38.199.901**	*21,62%*	**$ 23.344.384**	*20,66%*	**$ 38.199.901**	*21,62%*	**$ 63.666.502**	**$ 572.998.517**	*21,48%*
	4. INTERNET	Cant./mes									
	Internet	1 plan xa c/TH	$ 716.949		$ 465.048		$ 716.949		$ 1.201.374	**$ 10.851.120**	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	**0,5 meses**	**$ 716.949**	*0,41%*	**$ 465.048**	*0,41%*	**$ 716.949**	*0,41%*	**$ 1.201.374**	**$ 10.851.120**	*0,41%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.									
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes	$ 2.982.330		$ 1.822.535		$ 2.982.330		$ 4.970.550	**$ 44.734.950**	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	**1,0 meses**	**$ 2.982.330**	*1,69%*	**$ 1.822.535**	*1,61%*	**$ 2.982.330**	*1,69%*	**$ 4.970.550**	**$ 44.734.950**	*1,68%*
	6. SEGURO	Cant./mes									
	Seguro participantes	1 x C/part.	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes									
	Bolígrafos mina negra - cajas	5	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Papel bond - resmas	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Nota adhesiva - blocks	3	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Marcadores permanentes - cajas	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Papel Kraft - rollos	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Cinta de enmascarar - rollos	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Temperas - cajas	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Pinceles - juegos	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Pegante líquido - tarros	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Colores - cajas	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Globos - paquetes	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Lana - paquetes	5	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Plastilina - cajas	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Lápices - cajas	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Taja Lápiz - tajalápices	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Tijeras punta roma - unidades	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Borradores - cajas	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Papel Crepé - rollos	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Bandas elásticas - bolsas	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Arcilla - paquete	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Cartón paja - paquetes	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Cartulina - paquetes	3	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Vinilos - paquetes	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Papel iris - block	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Silicona Líquida - unidades	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Papel para origami - blocks	3	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Formato DIN A3 - blocks	5	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Lápiz de dibujo HB - cajas	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Compás de precisión - unidades	16	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Libreta de bocetos - unidades	16	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Acuarelas - unidades	6	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes									
	Balones de fútbol - unidades	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Balones de baloncesto - unidades	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Pelotas de tenis - tarros	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Raquetas - set	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Lazos - unidades	12	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Balón de voleibol - unidades	4	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Narices - paquetes	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Pelucas surtida - unidades	12	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Sombreros surtidos - unidades	12	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Corbata - unidades	12	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Gafas - unidades	12	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Corbatines - unidades	12	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Pintura caritas de colores - paletas	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Base blanca maquillaje - unidades	6	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes									
	Chalecos -	1	$ 3.787.542		$ 2.456.784		$ 3.787.542		$ 6.346.692	**$ 57.324.960**	
	Gorras -	1	$ 1.326.709		$ 860.568		$ 1.326.709		$ 2.223.134	**$ 20.079.920**	
	Camiseta tipo 1 -	1	$ 2.088.428		$ 1.354.656		$ 2.088.428		$ 3.499.528	**$ 31.608.640**	
	Camiseta tipo 2 -	1	$ 1.400.968		$ 908.736		$ 1.400.968		$ 2.347.568	**$ 21.203.840**	
	Carné -	1	$ 265.586		$ 172.272		$ 265.586		$ 445.036	**$ 4.019.680**	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	**1,0 meses**	**$ 8.869.233**	*5,02%*	**$ 5.753.016**	*5,09%*	**$ 8.869.233**	*5,02%*	**$ 14.861.958**	**$ 134.237.040**	*5,03%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes									
	Toallas de papel - paquetes	2	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Papel higiénico - paquetes	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Jabón para manos - litro	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes									
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)		**167.886.846**	*95,03%*	**107.359.156**	*95,03%*	**167.886.846**	*95,03%*	**280.957.934**	**2.535.469.459**	*95,03%*
Fijo/var	Administración	4,81%	**$ 8.080.792**	*4,57%*	**$ 5.167.451**	*4,57%*	**$ 8.080.792**	*4,57%*	**$ 13.523.172**	**$ 122.038.159**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)		**$ 175.967.639**	*99,60%*	**$ 112.526.607**	*99,60%*	**$ 175.967.639**	*99,60%*	**$ 294.481.105**	**$ 2.657.507.619**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	0,40%	**$ 703.871**	*0,40%*	**$ 450.106**	*0,40%*	**$ 703.871**	*0,40%*	**$ 1.177.924**	**$ 10.630.030**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de **ALISTAMIENTO**		**$ 176.671.509**	*100,0%*	**$ 112.976.713**	*100,0%*	**$ 176.671.509**	*100,0%*	**$ 295.659.030**	**$ 2.668.137.649**	*100,0%*
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES		**NORTE DE SANTANDER**	**%**	**RISARALDA**	**%**	**TOLIMA**	**%**	**VALLE DEL CAUCA**	**TOTAL**	**%**
	TOTAL COSTOS FIJOS		$ 136.472.802	*77,25%*	$ 88.410.837	*78,26%*	$ 136.472.802	*77,25%*	$ 228.661.184	$ 2.065.157.041	*77,40%*
	TOTAL COSTOS VIABLES		$ 40.198.707	*22,75%*	$ 24.565.877	*21,74%*	$ 40.198.707	*22,75%*	$ 66.997.845	$ 602.980.608	*22,60%*
	COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO		**$ 176.671.509**	*100,0%*	**$ 112.976.713**	*100,0%*	**$ 176.671.509**	*100,0%*	**$ 295.659.030**	**$ 2.668.137.649**	*100,0%*
	CCM Etapa Alistamiento		**$ 196.302**		**$ 205.412**		**$ 196.302**		**$ 197.106**	**$ 197.640**	

PÚBLICA

B	ETAPA DE ATENCIÓN y CIERRE										
Fijo/Var			11	1.800	13	1.100	23	1.800	23	3.000	0	27.000	
	1. TALENTO HUMANO	Cant./mes	NORTE DE SANTANDER	%	RISARALDA	%	TOLIMA	%	VALLE DEL CAUCA	TOTAL	%
	Coordinador General	1 x C/2000	$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 46.009.530,9		$ 92.019.061,8	**828.171.556**	
	Gestor(a) Metodológico(a)	1 x C/1000	$ 56.968.976		$ 28.484.488		$ 56.968.976		$ 85.453.464	**$ 797.565.664**	
	Psicólogo(a)	1 x C/100	$ 512.720.784		$ 313.329.368		$ 512.720.784		$ 854.534.640	**$ 7.719.296.246**	
	Gestor(a) Desarrollo	1 x C/200	$ 256.360.392		$ 170.906.928		$ 256.360.392		$ 427.267.320	**$ 3.873.890.367**	
	Profesional Social	1 x C/400	$ 142.422.440		$ 85.453.464		$ 142.422.440		$ 227.875.904	**$ 2.022.398.647**	
	Auxiliar Administrativo	1 x C/2000	$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 15.629.567		$ 31.259.135	**$ 281.332.212**	
	Gestor de la información	1 x C/2000	$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 23.954.211		$ 47.908.422	**$ 431.175.798**	
Fijo	Costo total (1. TALENTO HUMANO)	**4,5 meses**	**1.054.065.901**	*31,27%*	**683.767.557**	*32,07%*	**1.054.065.901**	*31,44%*	**1.766.317.946**	**15.953.830.490**	*31,21%*
	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH	Cant./mes									
	Coordinador General	Viajes: 2	$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 7.330.338		$ 14.660.676	**$ 131.946.084**	
	Gestor(a) Metodológico(a)	Viajes: 2	$ 8.947.233		$ 4.473.617		$ 8.947.233		$ 13.420.850	**$ 125.261.262**	
	Gestor(a) Desarrollo	Viajes: 7	$ 140.918.920		$ 93.945.947		$ 140.918.920		$ 234.864.866	**$ 2.129.441.454**	
	Profesional Social	Viajes: 3	$ 33.552.124		$ 20.131.274		$ 33.552.124		$ 53.683.398	**$ 476.440.157**	
Var	Costo total (2. TRANSP. y VIAJES DEL TH)	**4,5 meses**	**$ 190.748.615**	*5,66%*	**$ 125.881.175**	*5,90%*	**$ 190.748.615**	*5,69%*	**$ 316.629.790**	**2.863.088.957**	*5,60%*
	3. APOYOS NUTRICIONALES	Cant./mes									
	Refrigerios	1 por participante	$ 810.397.638		$ 514.294.200		$ 792.934.038		$ 1.370.628.000	$ 12.536.607.690	
	Agua	1 B. x C/25 particip.	$ 103.517.294		$ 63.260.568		$ 103.517.294		$ 172.528.821	$ 1.552.759.394	
	Paquete vasos	1 P. x C/25 particip.	$ 59.185.728		$ 36.169.056		$ 59.185.728		$ 98.642.880	$ 887.785.920	
			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		
Var	Costo total (3. APOYOS NUTRICIONALES)	**4,5 meses**	**$ 973.100.660**	*28,87%*	**$ 613.723.824**	*28,79%*	**$ 955.637.060**	*28,50%*	**$ 1.641.799.701**	**$ 14.977.153.004**	*29,30%*
	4. INTERNET	Cant./mes									
	Internet	1 plan xa c/TH	$ 6.452.541		$ 4.185.432		$ 6.452.541		$ 10.812.366	**$ 97.660.080**	
Fijo	Costo total (4. INTERNET)	**4,5 meses**	**$ 6.452.541**	*0,19%*	**$ 4.185.432**	*0,20%*	**$ 6.452.541**	*0,19%*	**$ 10.812.366**	**$ 97.660.080**	*0,19%*
	5. BOTIQUIN	Cant./cont.									
	BOTIQUÍN	Por una única vez y 1 c / 100 participantes	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Fijo	Costo total (5. BOTIQUIN)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	6. SEGURO	Cant./mes									
	Seguro participantes	1 x C/part.	$ 7.727.400		$ 4.722.300		$ 7.727.400		$ 12.879.000	**$ 115.911.000**	
Fijo	Costo total (6. SEGURO)	**4,5 meses**	**$ 7.727.400**	*0,23%*	**$ 4.722.300**	*0,22%*	**$ 7.727.400**	*0,23%*	**$ 12.879.000**	**$ 115.911.000**	*0,23%*
	7. MATERIAL DE CONSUMO	Cant./mes									
	Bolígrafos mina negra - cajas	5	$ 1.933.308		$ 1.181.466		$ 1.933.308		$ 3.222.180	**$ 28.999.620**	
	Papel bond - resmas	1	$ 2.512.796		$ 1.535.598		$ 2.512.796		$ 4.187.993	**$ 37.691.951**	
	Nota adhesiva - blocks	3	$ 1.786.595		$ 1.091.808		$ 1.786.595		$ 2.977.659	**$ 26.798.927**	
	Marcadores permanentes - cajas	1	$ 3.138.233		$ 1.917.810		$ 3.138.233		$ 5.230.391	**$ 47.073.519**	
	Papel Kraft - rollos	1	$ 5.337.932		$ 3.262.068		$ 5.337.932		$ 8.896.550	**$ 80.068.941**	
	Cinta de enmascarar - rollos	1	$ 375.458		$ 229.446		$ 375.458		$ 625.761	**$ 5.631.854**	
	Temperas - cajas	2	$ 518.166		$ 316.656		$ 518.166		$ 863.609	**$ 7.772.477**	
	Pinceles - juegos	2	$ 5.173.691		$ 3.161.700		$ 5.173.691		$ 8.622.819	**$ 77.605.367**	
	Pegante líquido - tarros	2	$ 13.299.611		$ 8.127.540		$ 13.299.611		$ 22.166.019	**$ 199.494.167**	
	Colores - cajas	2	$ 6.947.150		$ 4.245.480		$ 6.947.150		$ 11.578.581	**$ 104.207.234**	
	Fichas bibliográficas - paquetes	16	$ 3.907.440		$ 2.387.880		$ 3.907.440		$ 6.512.400	**$ 58.611.600**	
	Globos - paquetes	2	$ 2.512.710		$ 1.535.544		$ 2.512.710		$ 4.187.849	**$ 37.690.637**	
	Lana - paquetes	5	$ 5.428.620		$ 3.317.490		$ 5.428.620		$ 9.047.700	**$ 81.429.300**	
	Plastilina - cajas	2	$ 2.481.251		$ 1.516.320		$ 2.481.251		$ 4.135.419	**$ 37.218.767**	
	Lápices - cajas	4	$ 4.640.153		$ 2.835.648		$ 4.640.153		$ 7.733.588	**$ 69.602.270**	
	Taja Lápiz - tajalápices	4	$ 154.638		$ 94.500		$ 154.638		$ 257.729	**$ 2.319.557**	
	Tijeras punta roma - unidades	1	$ 535.482		$ 327.240		$ 535.482		$ 892.472	**$ 8.032.244**	
	Borradores - cajas	1	$ 1.899.378		$ 1.160.730		$ 1.899.378		$ 3.165.629	**$ 28.490.657**	
	Papel Crepé - rollos	4	$ 1.080.864		$ 660.528		$ 1.080.864		$ 1.801.440	**$ 16.212.960**	
	Bandas elásticas - bolsas	1	$ 869.733		$ 531.504		$ 869.733		$ 1.449.558	**$ 13.046.009**	
	Arcilla - paquete	1	$ 429.359		$ 262.386		$ 429.359		$ 715.599	**$ 6.440.387**	
	Cartón paja - paquetes	4	$ 11.587.653		$ 7.081.344		$ 11.587.653		$ 19.312.758	**$ 173.814.809**	
	Cartulina - paquetes	3	$ 4.609.400		$ 2.816.856		$ 4.609.400		$ 7.682.333	**$ 69.141.011**	
	Vinilos - paquetes	1	$ 2.082.996		$ 1.272.942		$ 2.082.996		$ 3.471.660	**$ 31.244.940**	
	Papel iris - block	4	$ 3.589.331		$ 2.193.480		$ 3.589.331		$ 5.982.219	**$ 53.839.967**	
	Silicona Líquida - unidades	1	$ 3.645.090		$ 2.227.554		$ 3.645.090		$ 6.075.149	**$ 54.676.337**	
	Papel para origami - blocks	3	$ 3.363.737		$ 2.055.618		$ 3.363.737		$ 5.606.231	**$ 50.456.079**	
	Formato DIN A3 - blocks	5	$ 5.854.325		$ 3.577.644		$ 5.854.325		$ 9.757.211	**$ 87.814.899**	
	Tabla de dibujo formato DIN A3 - unidades	16	$ 136.880.636		$ 83.649.276		$ 136.880.636		$ 228.134.390	**$ 2.053.209.501**	
	Lápiz de dibujo 1B - cajas	4	$ 4.640.153		$ 2.835.648		$ 4.640.153		$ 7.733.588	**$ 69.602.270**	
	Lápiz de dibujo 2H - cajas	4	$ 9.854.667		$ 6.022.296		$ 9.854.667		$ 16.424.442	**$ 147.819.992**	
	Compás de precisión - unidades	16	$ 32.247.513		$ 19.706.814		$ 32.247.513		$ 53.745.858	**$ 483.712.709**	
	Cuaderno de dibujo - unidades	16	$ 21.766.851		$ 13.301.964		$ 21.766.851		$ 36.278.082	**$ 326.502.752**	
	Libreta de bocetos - unidades	16	$ 29.652.363		$ 18.120.888		$ 29.652.363		$ 49.420.602	**$ 444.785.432**	
	Acuarelas - unidades	6	$ 13.633.803		$ 8.331.768		$ 13.633.803		$ 22.723.002	**$ 204.507.032**	
Var	Costo total (7. MATERIAL DE CONSUMO)	**4,5 meses**	**$ 350.090.339**	*10,39%*	**$ 213.944.094**	*10,03%*	**$ 350.090.339**	*10,44%*	**$ 583.483.896**	**$ 5.251.355.087**	*10,27%*
	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.	Cant./mes									
	Balones de fútbol - unidades	4	$ 21.910.352		$ 13.389.660		$ 21.910.352		$ 36.517.253	**$ 328.655.291**	
	Balones de baloncesto - unidades	4	$ 40.173.053		$ 24.550.200		$ 40.173.053		$ 66.955.091	**$ 602.595.819**	
	Pelotas de tenis - tarros	4	$ 17.030.322		$ 10.407.420		$ 17.030.322		$ 28.383.872	**$ 255.454.844**	
	Raquetas - set	1	$ 5.259.933		$ 3.214.404		$ 5.259.933		$ 8.766.558	**$ 78.899.009**	
	Lazos - unidades	12	$ 24.945.233		$ 15.244.308		$ 24.945.233		$ 41.575.388	**$ 374.178.470**	
	Balón de voleibol - unidades	4	$ 29.501.379		$ 18.028.620		$ 29.501.379		$ 49.168.962	**$ 442.520.672**	
	Narices - paquetes	1	$ 16.483.176		$ 10.073.052		$ 16.483.176		$ 27.471.960	**$ 247.247.640**	
	Máscaras - antifaz - paquetes	1	$ 6.930.536		$ 4.235.328		$ 6.930.536		$ 11.550.893	**$ 103.958.051**	
	Pelucas surtida - unidades	12	$ 29.136.317		$ 17.805.528		$ 29.136.317		$ 48.560.531	**$ 437.044.779**	
	Sombreros surtidos - unidades	12	$ 13.537.661		$ 8.273.016		$ 13.537.661		$ 22.562.771	**$ 203.064.939**	
	Corbata - unidades	12	$ 1.839.672		$ 1.124.244		$ 1.839.672		$ 3.066.120	**$ 27.595.080**	
	Gafas - unidades	12	$ 1.912.779		$ 1.168.920		$ 1.912.779		$ 3.187.962	**$ 28.691.672**	
	Corbatines - unidades	12	$ 903.312		$ 552.024		$ 903.312		$ 1.505.520	**$ 13.549.680**	
	Pintura caritas de colores - paletas	1	$ 2.526.759		$ 1.544.130		$ 2.526.759		$ 4.211.262	**$ 37.901.372**	
	Base blanca maquillaje - unidades	6	$ 7.362.693		$ 4.499.424		$ 7.362.693		$ 12.271.158	**$ 110.440.409**	
Var	Costo total (8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.)	**4,5 meses**	**$ 219.453.174**	*6,51%*	**$ 134.110.278**	*6,29%*	**$ 219.453.174**	*6,55%*	**$ 365.755.298**	**$ 3.291.797.723**	*6,44%*
	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	Cant./mes									
	Chalecos -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Gorras -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Camiseta tipo 1 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Camiseta tipo 2 -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
	Carné -	1	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	**$ 0**	
Fijo	Costo total (9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN)	**0,0 meses**	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	*0,00%*	**$ 0**	**$ 0**	*0,00%*
	10. KIT DE ASEO PERSONAL	Cant./mes									
	Toallas de papel - paquetes	2	$ 4.095.504		$ 2.529.576		$ 4.095.504		$ 6.805.764	**$ 61.312.104**	
	Papel higiénico - paquetes	1	$ 13.974.408		$ 8.631.252		$ 13.974.408		$ 23.222.178	**$ 209.205.108**	
	Jabón para manos - litro	1	$ 6.787.386		$ 4.192.209		$ 6.787.386		$ 11.279.039	**$ 101.611.161**	
Var	Costo total (10. KIT DE ASEO PERSONAL)	**4,5 meses**	**$ 24.857.298**	*0,74%*	**$ 15.353.037**	*0,72%*	**$ 24.857.298**	*0,74%*	**$ 41.306.981**	**$ 372.128.373**	*0,73%*
	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.	Cant./mes									
	1. Salidas o expediciones a espacios significati	2	$ 310.671.774		$ 189.854.973		$ 310.671.774		$ 517.786.290	**$ 4.660.076.610**	
	2. Ferias de emprendimiento popular	2	$ 766.551.600		$ 468.448.200		$ 766.551.600		$ 1.277.586.000	**$ 11.498.274.000**	
	3. Encuentros de intercambio	2	$ 317.336.454		$ 193.927.833		$ 317.336.454		$ 528.894.090	**$ 4.760.046.810**	
	4. Circulación artística cultural	2	$ 317.336.454		$ 193.927.833		$ 317.336.454		$ 528.894.090	**$ 4.760.046.810**	
	5. Caminatas ecológicas	2	$ 317.336.454		$ 193.927.833		$ 317.336.454		$ 528.894.090	**$ 4.760.046.810**	
Var	Costo total (11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT	**4,5 meses**	**$ 376.947.283**	*11,18%*	**$ 230.356.673**	*10,80%*	**$ 376.947.283**	*11,24%*	**$ 628.245.471**	**$ 5.654.209.242**	*11,06%*
	SOBTOTAL 1 (Items 1 al 11)		**3.203.443.209**		**2.026.044.370**		**3.185.979.609**		**5.367.230.448**	**48.577.133.955**	
Fijo/var	Administración	*4,81%*	**$ 154.189.320**	*4,57%*	**$ 97.518.321**	*4,57%*	**$ 153.348.756**	*4,57%*	**$ 258.337.533**	**$ 2.338.132.685**	*4,57%*
	SOBTOTAL 2 (Subotal 1 + Admón)		**$ 3.357.632.530**	*99,60%*	**$ 2.123.562.692**	*99,60%*	**$ 3.339.328.365**	*99,60%*	**$ 5.625.567.981**	**$ 50.915.266.640**	*99,60%*
Fijo/var	Gravamen movimientos financieros (GMF)	*0,40%*	**$ 13.430.530**	*0,40%*	**$ 8.494.251**	*0,40%*	**$ 13.357.313**	*0,40%*	**$ 22.502.272**	**$ 203.661.067**	*0,40%*
	Costo Total Etapa de ATENCIÓN y CIERRE		**$ 3.371.063.060**	*100,0%*	**$ 2.132.056.942**	*100,0%*	**$ 3.352.685.679**	*100,0%*	**$ 5.648.070.253**	**$ 51.118.927.706**	*100,0%*
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES		**NORTE DE SANTANDER**	**%**	**RISARALDA**	**%**	**TOLIMA**	**%**	**VALLE DEL CAUCA**	**TOTAL**	**%**
	TOTAL COSTOS FIJOS		$ 1.124.141.700	*33,35%*	$ 728.919.455	*34,19%*	$ 1.124.141.700	*33,53%*	$ 1.883.671.373	$ 17.013.359.266	*33,28%*
	TOTAL COSTOS VIABLES		$ 2.246.921.359	*66,65%*	$ 1.403.137.487	*65,81%*	$ 2.228.543.978	*66,47%*	$ 3.764.398.880	$ 34.105.568.441	*66,72%*
	COSTO TOTAL ETAPA: ATENCIÓN y CIERRE		**$ 3.371.063.060**	*100,0%*	**$ 2.132.056.942**	*100,0%*	**$ 3.352.685.679**	*100,0%*	**$ 5.648.070.253**	**$ 51.118.927.706**	*100,0%*
	CCM Etapa Atención y Cierre		**$ 416.181**		**$ 430.719**		**$ 413.912**		**$ 418.376**	**$ 420.732**	

PÚBLICA

C.	ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN y CIERRE									
			1.800		1.100		1.800		3.000	27.000	
			NORTE DE SANTANDER	%	RISARALDA	%	TOLIMA	%	VALLE DEL CAUCA	TOTAL	%
Fijo/Var											
Fijo	1. TALENTO HUMANO		$ 1.171.184.334	*33,01%*	$ 759.741.730	*33,84%*	$ 1.171.184.334	*33,18%*	$ 1.962.575.496	$ 17.726.478.322	*32,96%*
Var	2. TRANSP. y VIAJES DEL TH		$ 190.748.615	5,38%	$ 125.881.175	5,61%	$ 190.748.615	5,40%	$ 316.629.790	$ 2.863.088.957	5,32%
Var	3. APOYOS NUTRICIONALES		$ 1.011.300.561	28,51%	$ 637.068.208	28,38%	$ 993.836.961	28,16%	$ 1.705.466.203	$ 15.550.151.521	28,91%
Fijo	4. INTERNET		$ 7.169.490	0,20%	$ 4.650.480	0,21%	$ 7.169.490	0,20%	$ 12.013.740	$ 108.511.200	0,20%
Fijo	5. BOTIQUIN		$ 2.982.330	0,08%	$ 1.822.535	0,08%	$ 2.982.330	0,08%	$ 4.970.550	$ 44.734.950	0,08%
Fijo	6. SEGURO		$ 7.727.400	0,22%	$ 4.722.300	0,21%	$ 7.727.400	0,22%	$ 12.879.000	$ 115.911.000	0,22%
Var	7. MATERIAL DE CONSUMO		$ 350.090.339	9,87%	$ 213.944.094	9,53%	$ 350.090.339	9,92%	$ 583.483.896	$ 5.251.355.087	9,76%
Var	8. MATERIAL LÚDICO DEPORT.		$ 219.453.174	6,19%	$ 134.110.278	5,97%	$ 219.453.174	6,22%	$ 365.755.298	$ 3.291.797.723	6,12%
Fijo	9. MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN		$ 8.869.233	0,25%	$ 5.753.016	0,26%	$ 8.869.233	0,25%	$ 14.861.958	$ 134.237.040	0,25%
Var	10. KIT DE ASEO PERSONAL		$ 24.857.298	0,70%	$ 15.353.037	0,68%	$ 24.857.298	0,70%	$ 41.306.981	$ 372.128.373	0,69%
Var	11. ENCUENTR. DE EXPER. Y OPORT.		$ 376.947.283	10,63%	$ 230.356.673	10,26%	$ 376.947.283	10,68%	$ 628.245.471	$ 5.654.209.242	10,51%
	SUBTOTAL 1		$ 3.371.330.056	95,03%	$ 2.133.403.526	95,03%	$ 3.353.866.456	95,03%	$ 5.648.188.382	$ 51.112.603.414	95,03%
Fijo/var	Administración	4,81%	$ 162.270.113	4,57%	$ 102.685.772	4,57%	$ 161.429.548	4,57%	$ 271.860.705	$ 2.460.170.844	4,57%
	SUBTOTAL 2		$ 3.533.600.168	99,60%	$ 2.236.089.298	99,60%	$ 3.515.296.004	99,60%	$ 5.920.049.086	$ 53.572.774.258	99,60%
Fijo/var	GMF	0,40%	$ 14.134.401	0,40%	$ 8.944.357	0,40%	$ 14.061.184	0,40%	$ 23.680.196	$ 214.291.097	0,40%
	COSTO TOTAL ETAPAS (Espacios Comunitarios)		**$ 3.547.734.569**	**100,0%**	**$ 2.245.033.656**	**100,0%**	**$ 3.529.357.188**	**100,0%**	**$ 5.943.729.283**	**$ 53.787.065.355**	**100,0%**
		Control -->	-		-		-		-	-	
			11		13		23		25		
	ESTIMACIÓN COSTOS FIJOS Y VARIABLES		**NORTE DE SANTANDER**	**%**	**RISARALDA**	**%**	**TOLIMA**	**%**	**VALLE DEL CAUCA**	**TOTAL**	**%**
	COSTOS FIJOS		$ 1.197.932.787		$ 776.690.061		$ 1.197.932.787		$ 2.007.300.744	$ 18.129.872.512	
	COSTOS VARIABLES		$ 2.173.397.268		$ 1.356.713.465		$ 2.155.933.668		$ 3.640.887.638	$ 32.982.730.902	
	COSTOS FIJOS/VARIABLES		$ 176.404.513		$ 111.630.129		$ 175.490.732		$ 295.540.901	$ 2.674.461.941	
	COSTO TOTAL ETAPA: ALISTAMIENTO		**$ 3.547.734.569**		**$ 2.245.033.656**		**$ 3.529.357.188**		**$ 5.943.729.283**	**$ 53.787.065.355**	
		Control -->	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	
			36%		*36%*		*36%*		*36%*	*35%*	
	Proporción costo fijo		$ 62.681.715		$ 40.640.231		$ 62.681.715		$ 105.031.814	$ 948.643.794	
	Proporción costo variable		$ 113.722.798		$ 70.989.898		$ 112.809.017		$ 190.509.087	$ 1.725.818.147	
	TOTAL COSTOS FIJOS		$ 1.260.614.503	*35,53%*	$ 817.330.292	*36,41%*	$ 1.260.614.503	*35,72%*	$ 2.112.332.557	$ 19.078.516.307	*35,47%*
	TOTAL COSTOS VIABLES		$ 2.287.120.066	*64,47%*	$ 1.427.703.364	*63,59%*	$ 2.268.742.685	*64,28%*	$ 3.831.396.725	$ 34.708.549.049	*64,53%*
	COSTO TOTAL ETAPAS: ALISTAMIENTO + ATENCIÓN		**$ 3.547.734.569**	*100,0%*	**$ 2.245.033.656**	*100,0%*	**$ 3.529.357.188**	*100,0%*	**$ 5.943.729.283**	**$ 53.787.065.355**	*100,0%*
		Control -->	-		-		-		-	-	
		Cupos -->	*1.800*		*1.100*		*1.800*		*3.000*	*27.000*	
	CCM (ponderado) Etapas (Alistamiento + Atención y Cierre)		**$ 394.193**		**$ 408.188**		**$ 392.151**		**$ 396.249**	**$ 398.423**	

3.3.2. Resumen de costos totales por regional y por etapas

Tabla 20. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento + Atención y Cierre.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS
(Etapa de Alistamiento + Atención y Cierre)

Precios (valores redondeados) --> 2024 — T. Eje. Meses -> 5

REGIONAL	VALOR TOTAL	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	CUPOS	CCM
ANTIOQUIA	$ 982.990.777	$ 408.120.786	$ 574.869.991	450	$ 436.885
ATLANTICO	$ 3.929.407.023	$ 1.363.151.673	$ 2.566.255.350	2.000	$ 392.941
BOGOTA	$ 1.387.092.928	$ 544.419.601	$ 842.673.327	650	$ 426.798
BOYACA	$ 1.633.208.751	$ 612.882.068	$ 1.020.326.683	800	$ 408.302
CALDAS	$ 2.387.540.119	$ 851.718.055	$ 1.535.822.064	1.200	$ 397.923
CAUCA	$ 3.347.490.738	$ 1.192.465.095	$ 2.155.025.643	1.700	$ 393.822

PÚBLICA

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Alistamiento + Atención y Cierre)					
Precios (valores redondeados) -->	2024			T. Eje. Meses ->	5
CHOCO	$ 6.394.589.554	$ 2.180.481.965	$ 4.214.107.589	3.100	$ 412.554
CUNDINAMARCA	$ 2.030.438.339	$ 749.180.884	$ 1.281.257.455	1.000	$ 406.088
HUILA	$ 2.771.893.725	$ 988.016.871	$ 1.783.876.854	1.400	$ 395.985
MAGDALENA	$ 5.450.787.091	$ 1.874.585.292	$ 3.576.201.799	2.800	$ 389.342
META	$ 4.333.066.152	$ 1.499.450.489	$ 2.833.615.663	2.200	$ 393.915
NARIÑO	$ 3.872.705.463	$ 1.363.151.673	$ 2.509.553.790	2.000	$ 387.271
NORTE DE SANTANDER	$ 3.547.734.569	$ 1.260.614.503	$ 2.287.120.066	1.800	$ 394.193
RISARALDA	$ 2.245.033.656	$ 817.330.292	$ 1.427.703.364	1.100	$ 408.188
TOLIMA	$ 3.529.357.188	$ 1.260.614.503	$ 2.268.742.685	1.800	$ 392.151
VALLE DEL CAUCA	$ 5.943.729.283	$ 2.112.332.557	$ 3.831.396.726	3.000	$ 396.249
TOTAL	**$53.787.065.356**	**$19.078.516.307**	**$34.708.549.049**	**27.000**	
Ajuste por redondeo	*-$ 0,7*	*-$ 0,4*	*-$ 0,3*		
Valor Total	**$53.787.065.355**	**$19.078.516.307**	**$34.708.549.049**		
	CCM promedio ponderado				**$ 398.423**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados de la actualización modelo de costos 2024.

Tabla 21. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Alistamiento)					
Precios (valores redondeados) -->	2024			T. Eje. Meses ->	0,5
REGIONAL	**VALOR TOTAL**	**COSTO FIJO**	**COSTO VARIABLE**	**CUPOS**	**CCM**
ANTIOQUIA	$ 54.088.916	$ 44.039.240	$ 10.049.676,0	450	$ 240.395
ATLANTICO	$ 192.296.315	$ 147.631.084	$ 44.665.231,0	2.000	$ 192.296
BOGOTA	$ 73.316.913	$ 58.800.713	$ 14.516.200,0	650	$ 225.591
BOYACA	$ 84.134.719	$ 66.268.627	$ 17.866.092,0	800	$ 210.337
CALDAS	$ 118.987.521	$ 92.188.382	$ 26.799.139,0	1.200	$ 198.313
CAUCA	$ 167.057.511	$ 129.092.065	$ 37.965.446,0	1.700	$ 196.538
CHOCO	$ 305.273.028	$ 236.041.921	$ 69.231.107,0	3.100	$ 196.950
CUNDINAMARCA	$ 103.362.715	$ 81.030.100	$ 22.332.615,0	1.000	$ 206.725
HUILA	$ 138.215.516	$ 106.949.856	$ 31.265.660,0	1.400	$ 197.451
MAGDALENA	$ 265.605.108	$ 203.073.786	$ 62.531.322,0	2.800	$ 189.718

PÚBLICA

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Alistamiento)

Precios (valores redondeados) --> 2024 T. Eje. Meses -> 0,5

REGIONAL	VALOR TOTAL	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	CUPOS	CCM
META	$ 211.524.311	$ 162.392.558	$ 49.131.753,0	2.200	$ 192.295
NARIÑO	$ 192.296.315	$ 147.631.084	$ 44.665.231,0	2.000	$ 192.296
NORTE DE SANTANDER	$ 176.671.509	$ 136.472.802	$ 40.198.707,0	1.800	$ 196.302
RISARALDA	$ 112.976.713	$ 88.410.837	$ 24.565.876,0	1.100	$ 205.412
TOLIMA	$ 176.671.509	$ 136.472.802	$ 40.198.707,0	1.800	$ 196.302
VALLE DEL CAUCA	$ 295.659.030	$ 228.661.184	$ 66.997.846,0	3.000	$ 197.106
TOTAL	**$ 2.668.137.649**	**$ 2.065.157.041**	**$ 602.980.608**	**27.000**	
Ajuste por redondeo	*$ 0,1*	*$ 0,1*	*-$ 0,0*		
Valor x etapa: Alistamiento	**$ 2.668.137.649**	**$ 2.065.157.041**	**$ 602.980.608**		
	CCM promedio ponderado				**$ 197.640**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados de la actualización modelo de costos 2024.

Tabla 22. Resumen de costos totales por regional Etapa de Atención y Cierre.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Atención y cierre)

Precios (valores redondeados) --> 2024 T. Eje. Meses -> 4,5

REGIONAL	VALOR TOTAL	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	CUPOS	CCM
ANTIOQUIA	$ 928.901.861	$ 364.081.546	$ 564.820.315	450	$ 458.717
ATLANTICO	$ 3.737.110.709	$ 1.215.520.589	$ 2.521.590.120	2.000	$ 415.235
BOGOTA	$ 1.313.776.015	$ 485.618.889	$ 828.157.126	650	$ 449.154
BOYACA	$ 1.549.074.032	$ 546.613.441	$ 1.002.460.591	800	$ 430.298
CALDAS	$ 2.268.552.599	$ 759.529.673	$ 1.509.022.926	1.200	$ 420.102
CAUCA	$ 3.180.433.227	$ 1.063.373.029	$ 2.117.060.198	1.700	$ 415.743
CHOCO	$ 6.089.316.526	$ 1.944.440.044	$ 4.144.876.482	3.100	$ 436.510
CUNDINAMARCA	$ 1.927.075.624	$ 668.150.784	$ 1.258.924.840	1.000	$ 428.239
HUILA	$ 2.633.678.209	$ 881.067.015	$ 1.752.611.194	1.400	$ 418.044
MAGDALENA	$ 5.185.181.983	$ 1.671.511.505	$ 3.513.670.478	2.800	$ 411.522
META	$ 4.121.541.841	$ 1.337.057.932	$ 2.784.483.909	2.200	$ 416.317
NARIÑO	$ 3.680.409.148	$ 1.215.520.589	$ 2.464.888.559	2.000	$ 408.934
NORTE DE SANTANDER	$ 3.371.063.060	$ 1.124.141.700	$ 2.246.921.360	1.800	$ 416.181
RISARALDA	$ 2.132.056.942	$ 728.919.455	$ 1.403.137.487	1.100	$ 430.719
TOLIMA	$ 3.352.685.679	$ 1.124.141.700	$ 2.228.543.979	1.800	$ 413.912

PÚBLICA

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Atención y cierre)					
Precios (valores redondeados) -->	2024			T. Eje. Meses ->	4,5
VALLE DEL CAUCA	$ 5.648.070.253	$ 1.883.671.373	$ 3.764.398.880	3.000	$ 418.376
TOTAL	**$ 51.118.927.708**	**$ 17.013.359.266**	**$ 34.105.568.442**	**27.000**	
Ajuste por redondeo	*-$ 1,7*	*-$ 0,5*	*-$ 1,3*		
Valor x etapa: Atención y Cierre	**$ 51.118.927.706**	**$ 17.013.359.266**	**$ 34.105.568.441**		
	CCM promedio ponderado				**$ 420.732**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados de la actualización modelo de costos 2024.

Por último, tal y como se mencionó en el numeral 1 del presente documento, el objetivo final solicitado y acordado con la Dirección de Adolescencia y Juventud corresponde con la estimación del costo cupo mes (CCM) por beneficiario en cada regional.

En línea con lo expuesto y los resultados del Estudio de Costos, que se incluyeron en el numeral "3.3. Resultados Estudio de Costos", se detallan los costos de atención del servicio, por componentes y la suma de estos corresponden al aporte del ICBF por período de ejecución, por regional y por cupo.

No obstante, el detalle de los costos de los ítems por componentes son insumo para determinar el costo total por etapa y por regional, en consecuencia, los totales por regional, así como el costo cupo mes (CCM) ponderado deben entenderse como techos según el presente estudio (ver numeral "3.3.2. Resumen de costos por regional y resumen por componente").

4. ANEXOS

Anexo 1. Resumen de costos – archivo en Excel

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas Director de Abastecimiento**	

Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento
Elaboró:	Maristella Montaña	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA

El proponente deberá seleccionar el tipo de contrapartida según aplique para cada caso, y seleecionar el (los) rubro(s) de distribución de la contrapartida

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección De Contratación

Formato 9
COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
19/04/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito **JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO**
identificado como aparece al pie de mi firma, ([obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

PROPONENTE SINGULAR
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Manifestamos que la contrapartida se hará efectiva por el porcentaje(s) que se señala para las zona(s) ofertada(s) corresponden a :

PORCENTAJE	**3%**
TIPO DE APORTE DE LA CONTRAPARTIDA	**EN ESPECIE**

RUBROS SOBRE LOS CUALES APLICARÁ LA CONTRAPARTIDA

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes del ICBF.	☑
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes	☑

FIRMA: Johanna M. Rodríguez C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.1018412053
PROPONENTE:	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
NIT:	800.063.126
TELÉFONO(S):	3004205042
DIRECCIÓN:	CALLE 67 #9-42 OF 201

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas en el numeral 5, del artículo 13, del Decreto 987 del 14 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que a través del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2024, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal 2024.

Que el Decreto 1074 de 2023, determina la integración del sector administrativo de igualdad y equidad, incorporando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, estableció la desagregación de los rubros presupuestales de gastos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para la gestión presupuestal por objeto de gasto.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que: “con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

Clasificación Presupuestal CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se asigna de manera centralizada en la Unidad Ejecutora y es registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que mediante Documento CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020, el Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD$50 Millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para desarrollar habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana, cuyo organismo ejecutor es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.

Que el 23 de diciembre de 2020, fue suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el Contrato de Préstamo 5187/OC-CO, con el objeto de contribuir a la financiación del "Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana", por un plazo de cuatro (4) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2020 y hasta el 23 de diciembre de 2024, por un valor total de USD$50 millones de dólares americanos.

Que por recomendación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se solicitó mediante correo electrónico del 29 de enero de 2021 y 14 de abril de 2021 a la Administración SIIF Nación, la creación de las 34 subunidades ejecutoras que permitieran manejar de manera independiente el recurso 14-Préstamos de Destinación Específica.

Que en la vigencia 2021, con el fin de iniciar la operación financiera del contrato de préstamo 5187/OC-CO y dar cumplimiento a las condiciones previas establecidas para el primer desembolso, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se solicitó a la

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

Administración SIIF Nación, la creación de las 34 subunidades ejecutoras que permitieran manejar de manera independiente el recurso 14-Préstamos de Destinación Específica.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 01 de enero del 2024, la directora general del ICBF desagregó, asignó y comunico la asignación el Presupuesto de Ingresos y Gastos a la Unidad Ejecutora, Regionales y Sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2024, incluyendo el recurso 14-Préstamos de Destinación Específica.

Que el procedimiento P11.DE “MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS”, establece en su actividad número 8 como responsable de revisar y avalar el concepto técnico de la solicitud de traslado presupuestal a la Subdirección de Programación.

Que la Dirección de Adolescencia y Juventud, mediante solicitud **No. 341 del 09 de abril de 2024**, solicita traslado presupuestal de recursos del Nivel Nacional a PCI Crédito BID de Regionales, para adelantar la contratación de servicios que faciliten la implementación de espacios comunitarios (BID), en el marco de la atención integral de adolescentes y jóvenes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar y acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia fiscal del año 2024 en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00) de conformidad con el siguiente detalle:

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Identificador	Rec	Nombre	Contracredito	Crédito
C-4602-1500-9-704080-4602021		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	$53.535.493.870,00	$53.535.493.870,00
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	$53.535.493.870,00	$53.535.493.870,00
		253 - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	$53.535.493.870,00	$53.535.493.870,00
	14	Prestamos destinación especifica	$53.535.493.870,00	$53.535.493.870,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$53.535.493.870,00	$0,00
		102 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID ANTIOQUIA	$0,00	$982.991.250,00
		104 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID ATLÁNTICO	$0,00	$3.868.504.145,00
		106 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21	$0,00	$1.633.208.000,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

		EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID BOYACÁ		
		107 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CALDAS	$0,00	$2.387.538.000,00
		110 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CAUCA	$0,00	$3.347.487.000,00
		112 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CHOCÓ	$0,00	$6.394.587.000,00
		114 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CUNDINAMARCA	$0,00	$1.928.918.000,00
		117 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID HUILA	$0,00	$2.771.895.000,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

		119 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID MAGDALENA	$0,00	$5.450.788.000,00
		120 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID META	$0,00	$4.333.065.000,00
		121 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID NARIÑO	$0,00	$3.872.710.000,00
		122 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID NORTE DE SANTANDER	$0,00	$3.547.737.000,00
		129 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID TOLIMA	$0,00	$3.529.359.000,00
		130 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA -	$0,00	$5.854.578.975,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1562 DE 10 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/cte. ($ 53.535.493.870,00).

		CRÉDITO BID VALLE DEL CAUCA		
		133 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID BOGOTÁ	$0,00	$1.387.093.500,00
		134 PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID RISARALDA	$0,00	$2.245.034.000,00
		TOTAL RESOLUCION:	**$53.535.493.870,00**	**$53.535.493.870,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Director Financiero

Aprobó: Elvira Pinilla Molano-Coordinadora Grupo de Presupuesto-Dirección Financiera.
Proyectó: Mery Ballesteros Correa-Profesional Universitario -Grupo de Presupuesto.

PÚBLICA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

1. OBJETO

REALIZAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS BID QUE SERÁN EJECUTADOS POR 16 REGIONALES, EN LA PRESENTE VIGENCIA. (RECURSO 14)

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$53.535.493.870,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$53.535.493.870,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$982.991.250,00	102	46-02-00-102	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID ANTIOQUIA

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$3.868.504.145,00	104	46-02-00-104	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID ATLÁNTICO
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$1.633.208.000,00	106	46-02-00-106	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID BOYACÁ
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$2.387.538.000,00	107	46-02-00-107	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CALDAS

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$3.347.487.000,00	110	46-02-00-110	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CAUCA
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$6.394.587.000,00	112	46-02-00-112	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CHOCÓ
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$1.928.918.000,00	114	46-02-00-114	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID CUNDINAMARCA

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$2.771.895.000,00	117	46-02-00-117	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID HUILA
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$5.450.788.000,00	119	46-02-00-119	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID MAGDALENA
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$4.333.065.000,00	120	46-02-00-120	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID META

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$3.872.710.000,00	121	46-02-00-121	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID NARIÑO
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$3.547.737.000,00	122	46-02-00-122	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID NORTE DE SANTANDER
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$3.529.359.000,00	129	46-02-00-129	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID TOLIMA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$5.854.578.975,00	130	46-02-00-130	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID VALLE DEL CAUCA
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$1.387.093.500,00	133	46-02-00-133	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID BOGOTÁ
C-4602-1500-9-704080-4602021-02021	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	253-OPERACIÓN DEL MODELO B-LEARNING	14	$2.245.034.000,00	134	46-02-00-134	PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA - CRÉDITO BID RISARALDA
			TOTAL	$53.535.493.870,00			

3. JUSTIFICACION

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 09/04/2024 **Consecutivo :** 341-2024

SE REQUIERE EL TRASLADO DE RECURSOS, PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS (BID), EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JOVENES

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE MODIFICAN EN EL SIM LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS SIM NO. 737. LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD GESTIONÓ ESTA MODIFICACIÓN, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO DE MSYF

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área
DIRECCIÓN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080